



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 13- 2023**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3

4 LUNES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE
5 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

6

7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
11 (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal),
12 Yuseth Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras,
13 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
14 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

15

16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
17 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
18 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo,
19 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

20

21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán,
23 Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto Calderón,
24 Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón
25 Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

26

27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
28 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
29 Margarita Herrera Quesada, Laura Araya Vásquez, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Yania
30 Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

1 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –

2 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Rita Marlene Chavarría Mata. -

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

4 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO***

5 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

6 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Anadis Huertas Méndez, Hansel Gerardo

7 Araya Jara, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora. –

8

9 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***. -

10

11

ARTICULO I.

12

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

13

14 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden

15 del día, el cual se detalla a continuación:

16

17 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.** –

18

19 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.** –

20

21 **3. ORACIÓN.** –

22

23 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°08 Y N°09 DEL 2023.** _

24

25 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.** –

26

27 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
28 **EDUCACIÓN.**–

29

- 1 7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 2 EDUCACIÓN. –
- 3
- 4 8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES. -
- 5
- 6 9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
- 7
- 8 10. ATENCIÓN MOCIÓN DE RECURSO DE AMPARO. -
- 9
- 10 11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-
- 11
- 12 12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
- 13
- 14 13. INFORMES DE COMISION. –
- 15
- 16 14. MOCIONES. –
- 17
- 18 15. ATENCION PROYECTOS DE LEY.-
- 19
- 20 **Expediente N° 23 359** “LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL
- 21 COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL
- 22 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.
- 23 **Expediente N° 23 245** “LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A
- 24 INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS
- 25 CONCEJOS MUNICIPALES”.
- 26 **Expediente N° 23 396** “REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY
- 27 N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”.
- 28
- 29 16. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -
- 30

1 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
2 **unánime. –**

3 **ARTÍCULO II.**

4 **ORACIÓN. -**

5

6 La señora Rita Marlene Chavarría Mata, Vicealcaldesa Municipal, dirige la oración. –

7

8

ARTÍCULO III.

9

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°08 Y N°09 DEL 2023.-

10

11 ➤ **Acta N°08 del 2023. –**

12 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
13 aprobación el Acta N°08-2023, al no haberse presentado ningún comentario u
14 objeción con respecto al Acta N°08-2023, somete a votación la misma y **se da por**
15 **aprobada. Votación unánime. –**

16

17 ➤ **Acta N°09 del 2023. –**

18 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
19 aprobación el Acta N°09-2023, al no haberse presentado ningún comentario u
20 objeción con respecto al Acta N°09-2023, somete a votación la misma y **se da por**
21 **aprobada. Votación unánime. –**

22

23

ARTÍCULO IV.

24

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

25

- 26 • A petición de la Asociación que a continuación se detalla:
27 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA ELENA DE PITAL,
28 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR
29 ACTIVIDADES DIVERSAS, A EFECTUARSE LOS DIS 03, 04, 05

1 DE MARZO DEL 2023. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ
2 EN LA COCINA COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

3 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN DE CIUDAD
4 QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA
5 REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE DE 07:00 PM A 11:30 PM, A EFECTUARSE
6 EL DIA SÁBADO 18 DE MARZO DEL 2023. CABE SEÑALAR QUE EL
7 PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

8 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA
9 DOS PERMISOS PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
10 BAILABLE Y TOPE AGUAS ZARCAS 2023, A EFETUARSE LOS DÍAS
11 SÁBADO 04 Y DOMINDO 05 DE MARZO DEL 2023. CABE SEÑALAR QUE
12 DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN COMUNAL DE BARRIO
13 NAZARETH DE DICHA LOCALIDAD.

14

15 **ACUERDO N°01.-**

16 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
17 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas. Lo anterior en el entendido
18 de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que
19 queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de
20 Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos permisos a
21 terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan
22 contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el
23 momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el
24 Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento
25 del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares
26 donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener
27 comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de
28 salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan
29 porque cuentan con todos los requisitos y con base en el Artículo 34 del
30 Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y comercialización de bebidas con

1 contenido alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración
2 del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor
3 de las Asociaciones de Desarrollo Integral. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6

ARTÍCULO V.

7 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

8

9 ➤ **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
10 **EDUCACIÓN. –**

11 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
12 detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
13 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas
14 de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

15

16

ESCUELA PUENTE CASA –QUESADA. -

17

18 ➤ Ana Yanci Martínez Irogollen.....cédula207080096

19

20

ESCUELA SANTA ROSA- POCOSOL

21

22 ➤ Roy Gerardo Jiménez Hernández.....cédula204860904

23 ➤ Jose Fabio Rodríguez Alvarado..... 203410107

24 ➤ Juan Luis Rodríguez Rodríguez..... 203940887

25 ➤ Lilliam Monge Rodríguez203450753

26 ➤ Cristian Olivier Guadamúz Amador.....206580317

27

28

ESCUELA PITALITO SUR-AGUAS ZARCAS. -

29

30 ➤ Hannia del Carmen Benavides Espinoza.....cédula207280775

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA BOCA DEL RÍO SAN CARLOS-PITAL. -

- Modesta Emilia Cerdas Torres.....cédula204190635
- Josué David Ortiz Espinoza.....207950493

ESCUELA VASCONIA-AGUAS ZARCAS. -

- Zonia María Newman Villalobos.....cédula204790119

LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO-MONTERREY. -

- Johanny Esquivel Hidalgo.....cédula108140430
- Manuel Antonio López Madrigal.....400950900
- María Evadina Corrales Cubillo.....203250539
- Orlando Mejias Jarquín.....900670595
- Marisol Fernández Guadamúz.....204660327

ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA-VENECIA. -

- Elba María Vargas Estrada.....cédula204980728
- Yendry Paola Córdoba Mesén.....206170744

ESCUELA SAN GERARDO -QUESADA. -

- Imalay Sofía Sancho Jiménez.....cédula207530249

ESCUELA GONZÁLO MONGE BERMÚDEZ-PITAL. -

- Ana Lorena Morera Alfaro.....cédula206150827
- Adriana María Rodríguez Mora.....206070569

1 ➤ Griselda Mercedes López Rodríguez.....155822747332

2

3 **ACUERDO N° 02.-**

4

5 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
6 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO. -**

8

9 **ARTÍCULO VI.**

10 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
11 **EDUCACIÓN.**

12

13 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

14

15 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
16 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
17 detallan a continuación:

18

19 **ESCUELA PUENTE CASA-QUESADA. -**

20

21 ➤ Jennifer del Carmen Medina Miranda.....cédula208010727

22 ➤ Narcisa Lucía Méndez García.....208400909

23 ➤ Ana Yanci Martínez Irogollen.....207080096

24

25 **ESCUELA SANTA ROSA-POCOSOL. -**

26

27 ➤ Roy Gerardo Jiménez Hernández.....cédula204860904

28 ➤ Jose Fabio Rodríguez Alvarado.....203410107

29 ➤ Juan Luis Rodríguez Rodríguez.....203940887

30 ➤ Lilliam Monge Rodríguez203450753

1 ➤ Cristian Olivier Guadamuz Amador.....206580317

2

3 **ESCUELA PITALITO SUR-AGUAS ZARCAS. -**

4

5 ➤ Hannia del Carmen Benavides Espinoza.....cédula207280775

6

7 **ESCUELA BOCA DEL RÍO SAN CARLOS-PITAL. -**

8

9 ➤ Modesta Emilia Cerdas Torres.....cédula204190635

10 ➤ Josué David Ortiz Espinoza.....207950493

11

12 **LICEO NICOLÁS AGUILAR MURILLO-MONTERREY**

13

14 ➤ Johanny Esquivel Hidalgo.....cédula108140430

15 ➤ Manuel Antonio López Madrigal.....400950900

16 ➤ María Evadina Corrales Cubillo.....203250539

17 ➤ Marisol Fernández Guadamúz.....204660327

18

19 **ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA-VENECIA**

20

21 ➤ Elba María Vargas Estrada.....cédula204980728

22 ➤ Yendry Paola Córdoba Mesén.....206170744

23

24 **ESCUELA SAN GERARDO-QUESADA. -**

25

26 ➤ Imalay Sofía Sancho Jiménez.....cédula207530249

27

28 **ESCUELA FINCA ZETA TRECE – LA TIGRA**

29

30 ➤ Tui Lin Panszezyk Frye.....cédula109270081

1 c.c. Tui Lin Frye

2 ➤ Carlos Alberto Román Espinoza.....202901499

3

4 **Nota:** Al ser las 17:16 horas la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se retira
5 temporalmente de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce
6 Hernández. -

7

8

ARTÍCULO VII.

9

LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES. –

10

11 ➤ **Traslado de Adjudicaciones de los procesos de contratación.-**

12

13 Se conoce el oficio MSC-AM-0282-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el
14 cual se detalla a continuación:

15

16 Se remite oficio **MSCAM-Ad-P-0225-2023** emitido por el Lic. Melvin Salas Rodríguez,
17 Jefe del Departamento de Proveeduría, donde solicita el traslado de las
18 recomendaciones de adjudicación de los procesos de contratación esto con el fin de
19 cumplir con los plazos indicados en la nueva Ley General de Contratación Pública.

20 Así como se indica en el siguiente artículo:

21

22 *“Inciso e) del artículo 13 de ese Código.*

23 *Se desprende de ambos artículos que, de conformidad con las atribuciones*
24 *asignadas, el Concejo Municipal sería, en principio, el responsable de iniciar*
25 *los procesos de contratación de la administración, salvo las contrataciones que*
26 *le competan al alcalde municipal, en los términos que se llegue a reglamentar.*

27 *De esa forma, como a la fecha el reglamento “Reglamento Competencias*
28 *Alcalde y Proveedor para la atención de la Ley 9986 y su Reglamento” se*
29 *encuentra en trámite de publicación, el único órgano competente para adjudicar*
30 *en este momento sería el Concejo Municipal”*

1 Los procesos de contratación son los siguientes:

2

3 1. **2023LD-000002-0003600001** denominado “COMPRA DE SOLUCIÓN DE
4 ANTIVIRUS EMPRESARIAL, PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
5 ON-PREMISES Y PROTECCIÓN DE EXCHANGE ONLINE Y
6 APLICACIONES O365, ENTREGA SEGÚN DEMANDA”.

7

8 2. **2023LD-000003-0003600001** denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO
9 DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS
10 DISTRITOS DE MONTERREY Y VENADO, CON ENTREGA SEGÚN
11 DEMANDA”.

12

13 3. **2023LD-000005-0003600001** denominado “COMPRA DE PISTON
14 TELESCOPICO PARA LA VAGONETA PLACA SM-4634”.

15

16 4. **2023LD-000006-0003600001** denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
17 DE ALQUILER DE LOW BOY PARA TRASLADO DE MAQUINARIA EN TODO
18 EL CANTÓN, ENTREGA SEGÚN DEMANDA”.

19

20 5. **2023PX-000001-0003600001** denominado “REPARACION INDETERMINADA
21 DE LA BOMBA HIDRAULICA DEL TRACTOR, PLACA SM-5993”.

22

23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere trasladar el oficio
24 presentado por la Administración Municipal a la Comisión Municipal Permanente de
25 Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

26

27 **ACUERDO N° 03.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
30 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0282-2023

1 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite el oficio MSCAM-Ad-P-0225-
2 2023, del Licenciado Melvin Salas Rodríguez, Jefe del Departamento de Proveeduría,
3 donde solicita el traslado de las recomendaciones de adjudicación de los procesos de
4 contratación, esto con el fin de cumplir con los plazos indicados en la nueva Ley
5 General de Contratación Pública. **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8

ARTÍCULO VIII.

9

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE
10 **CORRESPONDENCIA. -**

11

12 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

13

14

24 de febrero 2023

15

16 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González Picado,
17 Ashley Brenes y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

18

19 Se inicia sesión:

20

21 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de Andrés Chaves Vargas
22 dirigido a la administración municipal presentando su renuncia como funcionario
23 municipal y denunciando problemas de clima laboral en la municipalidad de San
24 Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
25 **auditoría interna para su debida valoración.**

26

27 **Artículo 2.** Se recibe oficio AL-CPAJUR-2313-2023 de la Asamblea Legislativa
28 remitiendo consulta al expediente 23 334 "LEY PARA REGULAR LA PÉRDIDA DE LA
29 LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN
30 CARRERAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS". **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

2

3 **Artículo 3.** Se recibe oficio AL-CPOECO-1187-2023 de la Asamblea Legislativa
4 remitiendo consulta al expediente 23 351 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE
5 LA EMPRESA PRIVADA Y DEL EMPRESARIO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO
6 MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

7

8 **Artículo 4.** Se recibe oficio DRIPSSHN-HSC-DG-0237-2023 del Hospital San Carlos
9 solicitando declarar de interés cantonal el evento EQUIDAD EN LA ATENCIÓN
10 INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA, EL 19 DE ABRIL DE 2023 EN EL MARCO DEL
11 DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, A REALIZARSE EN EL HOSPITAL SAN CARLOS. **SE
12 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión
13 Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**

14

15 **Artículo 5.** Se recibe oficio DE-E-039-02-2023 de la UNGL remitiendo información
16 sobre acciones relacionadas con la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público. **SE
17 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

18

19 **Artículo 6.** Se recibe oficio DM-MAG-160-2023 del Ministerio de Agricultura y
20 Ganadería solicitando la aceptación de camino destinado a calle pública para la
21 construcción de la delegación cantonal de la Fuerza Pública. **SE RECOMIENDA AL
22 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para
23 su debido trámite.**

24

25 **Artículo 7.** Se recibe correo electrónico de la Dirección Ejecutiva del CONAVI
26 dirigiendo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Regional la solicitud del
27 Concejo Municipal de iluminar la ruta 35 en el sector conocido como Punta Norte. **SE
28 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

29

30 **Artículo 8.** Se recibe oficio AL-CPEAMB-0052-2023 de la Asamblea Legislativa

1 remitiendo consulta al expediente 23 511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN
2 INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO
3 MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

4

5 **Artículo 9.** Se recibe oficio PRI-05-001-2023 de la Universidad Estatal a Distancia
6 solicitando audiencia en el mes de marzo para exponer el proyecto “Fomento del
7 pensamiento empresarial en personas agroproductoras de los cantones de Sarapiquí,
8 Los Chiles, Upala, y San Carlos para mejorar el diseño y manejo de sus
9 emprendimientos agroproductivos, 2022-2024”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO
10 MUNICIPAL ACORDAR: Otorgar audiencia a la Universidad Estatal a Distancia
11 en la sesión ordinaria del lunes 13 de marzo de 2023 en el salón de sesiones de
12 la Municipalidad de San Carlos.**

13

14 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-CE23120- 0170 -2023 de la Asamblea Legislativa
15 remitiendo consulta al expediente 23 358 “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE
16 EMBARCADEROS VECINALES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
17 ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

18

19 **Artículo 11.** Se recibe oficio ADM-031-CL2023 de la Asociación Deportiva San Carlos
20 solicitando audiencia para presentar un informe sobre el trabajo que realiza la
21 asociación con ligas menores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
22 ACORDAR: Otorgar audiencia a la Asociación Deportiva San Carlos en la sesión
23 ordinaria del lunes 06 de marzo de 2023 en el salón de sesiones de la
24 Municipalidad de San Carlos.**

25

26 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio de Alejandro Acuña López
27 solicitando se declare Hijo Predilecto del Cantón de San Carlos a Greivin Arrieta
28 Chacón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la
29 Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**

30

1 **Artículo 13.** Se recibe oficio DEU-IFCMDL-096-2023 de la Universidad Estatal a
2 Distancia invitando al evento Las mujeres en la política: una mirada desde el
3 municipio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
4 **Comisión Permanente de la Condición de la Mujer para su valoración.**

5

6 **Artículo 14.** Se recibe oficio MSC-AM-0237-2023 de la administración municipal en
7 respuesta a oficio MSCCM-SC-0107-2023 sobre delito de Hurto Agravado en perjuicio
8 del Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
9 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Delegación Regional del Organismo de**
10 **Investigación Judicial en atención a la solicitud de información relacionada con**
11 **la causa número único 21-000495-0306-PE.**

12

13 **Artículo 15.** Se recibe oficio MSCCM-SC-0236-2023 de la Secretaría del Concejo
14 Municipal dirigido a la Contraloría General de la República refiriéndose al
15 cumplimiento de la disposición 4.6 del Informe N°DFOE-LOC-IF-00005-2021. **SE**
16 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17

18 **Artículo 16.** Se recibe oficio DRESC-DSAF-041-2023 del Departamento de Servicios
19 Administrativos y Financieros de la Dirección Regional del Ministerio de Educación
20 Pública solicitando aplicar el artículo 15 del Reglamento de General de Juntas de
21 Educación y Juntas Administrativas para realizar la juramentación de dos miembros
22 de la Junta de la Escuela La Guaria. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
23 **ACORDAR: Comunicar al Departamento de Servicios Administrativos y**
24 **Financieros de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública que el**
25 **pronunciamiento C-357-2020 de la Procuraduría General de la República en su**
26 **apartado de Conclusiones cita textualmente:**

27

28 **“Con fundamento en lo anterior, el acto de juramentación de los miembros de**
29 **las Juntas de Educación y Administrativas le corresponde al Concejo Municipal,**
30 **siendo esta competencia indelegable y, por esta razón, el segundo párrafo del**

1 **artículo 15 del Reglamento de General de Juntas de Educación y Juntas**
2 **Administrativas resulta inaplicable por ilegal;”**
3 **En vista de este pronunciamiento no es posible atender la solicitud de delegar**
4 **la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La**
5 **Guaria o cualquier otro centro educativo que así lo solicite.**

6

7 **Artículo 17.** Se recibe oficio PANI-OLAZ-OF-00094-2023 de la Oficina Local de Aguas
8 Zarcas del Patronato Nacional de la Infancia solicitando un representante del Concejo
9 Municipal para la renovación de Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia San
10 Carlos Este. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar**
11 **representante del Concejo Municipal ante la Junta de Protección a la Niñez y**
12 **Adolescencia San Carlos Este a la síndica Leticia Campos Guzmán.**

13

14 **Artículo 18.** Se recibe documento sin número de oficio del Comité de Caminos 210-
15 286 solicitando la intervención de los caminos de la zona. **SE RECOMIENDA AL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para**
17 **que, si está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras atienda la**
18 **solicitud del Comité de Caminos 210-286.**

19

20 **Artículo 19.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0061-2023 de la Asamblea Legislativa
21 remitiendo consulta al expediente 23 432 “AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS
22 MUNICIPALES EN LA REGULACIÓN DE CENTROS DE RECOPIACIÓN DE
23 MATERIALES Y EN LA RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ABANDONO, DENTRO
24 DE LOS CANTONES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
25 **Dar por visto y tomar nota.**

26

27 **Artículo 20.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0059-2023 de la Asamblea Legislativa
28 remitiendo consulta al expediente 23 413 “REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO
29 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE
30 REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES”. **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

2

3 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0050-2023 de la Asamblea Legislativa
4 remitiendo consulta al expediente 23 457 “REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL
5 ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE
6 COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL
7 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL
8 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

9

10 **Artículo 22.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0044-2023 de la Asamblea Legislativa
11 remitiendo consulta al expediente 23 433 “PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR
12 LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS
13 PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO DE
14 OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y
15 COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO”. **SE
16 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17

18 **Artículo 23.** Se recibe documento sin número de oficio de la Asociación Agencia para
19 el Desarrollo Accesible sin Fronteras reafirmando la necesidad de establecer un
20 convenio con la Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL
21 ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debida valoración.**

22

23 **Artículo 24.** Se recibe oficio AL-CPEDIS-0403-2023 de la Asamblea Legislativa
24 remitiendo consulta al expediente 23 499 “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO
25 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL
26 INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO
27 NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL
28 FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA
29 MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO
30 MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 25.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0014-2023 de la Asesoría Legal del
2 Concejo Municipal remitiendo condiciones y especificaciones técnicas en proceso de
3 denuncia por aparente acoso laboral contra la Alcaldía Municipal. **SE RECOMIENDA**
4 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
5 **Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

6

7 **Artículo 26.** Se recibe documento sin número de oficio de ANEP Seccional San Carlos
8 dirigido a la administración municipal solicitando reajuste salarial para el primer
9 semestre de 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
10 **por visto y tomar nota.**

11

12 **Artículo 27.** Se recibe correo electrónico de MIDEPLAN comunicando la publicación
13 y oficialización del Reglamento de la Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica. **SE**
14 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15 **Artículo 28.** Se recibe resolución 1156-E8-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones
16 aclarando consultas sobre el proceso de elecciones municipales. **SE RECOMIENDA**
17 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

18

19 **Artículo 29.** Se recibe oficio MSC-AM-0271-2023 de la administración municipal
20 rechazando el permiso para utilización de la plaza de deportes de Buena Vista para la
21 instalación de un redondel. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
22 **ACORDAR: Trasladar al Concejo de Distrito y a la Asociación de Desarrollo**
23 **Integral de Buena Vista.**

24

25 **Artículo 30.** Se recibe oficio PR-DP-0280-2023 de la Presidencia de la República
26 trasladando a varias instituciones para su atención la solicitud de declaratoria de
27 emergencia por contaminación de agua con mercurio en Crucitas y comunidades
28 aledañas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
29 **y tomar nota.**

30

1 **Termina 15:00 horas**

2

3 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, comenta: En el punto
4 número seis del informe de correspondencia el Ministro de Agricultura y Ganadería

5

6 está solicitando la aceptación del camino destinado a calle Pública para la
7 construcción de la Delegación Cantonal de la Fuerza Pública en San Carlos, tal vez
8 para doña Karol, porque hasta donde sé ya este Concejo Municipal había aceptado la
9 donación del terreno del MAG para la construcción de la Fuerza Pública, al aceptarlo
10 nosotros aquí pasa la administración para que se hagan los procedimientos para
11 inscribir en la Notaría del Estado, pero el Ministro de Agricultura está mandando un
12 oficio como solicitando que se haga efectiva la donación al Concejo Municipal,
13 nosotros lo estamos trasladando a la Administración, pero para que lo revise, porque
14 podría ser que esté por ahí en la Administración y él está haciendo énfasis en el oficio
15 en que envía, sobre la necesidad de hacerlo porque hay un crédito internacional
16 relacionado a esa construcción y otros detalles que pareciera que nosotros somos los
17 que estamos atrasando por ese tema, entonces le ruego que por favor la
18 Administración proceda a revisar ese oficio. ¿En qué fecha se tomó el acuerdo?

19

20 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, ante la consulta del señor
21 Presidente indica: fue el 16 de agosto del 2022 y el acuerdo es el número 1100 -2022
22 del Concejo Municipal dirigido a doña Karol, a don Luis Fernando Vargas Pérez y a
23 Pablo Araya Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

24

25 **Nota:** Al ser las 17:19 horas la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se
26 reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más
29 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
30 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que

1 se plantean en el mismo, quedando la votación de todos los puntos del informe
2 **votación unánime y en firme.**

3

4 **ACUERDO N° 04.-**

5

6 Trasladar a la Auditoría Interna para su debida valoración, documento sin número de
7 oficio de Andrés Chaves Vargas dirigido a la Administración Municipal presentando su
8 renuncia como funcionario municipal y denunciando problemas de clima laboral en la
9 municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 05.-**

13

14 Dar por visto y tomar nota, oficio AL-CPAJUR-2313-2023 de la Asamblea Legislativa
15 remitiendo consulta al expediente 23 334 “LEY PARA REGULAR LA PÉRDIDA DE LA
16 LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN
17 CARRERAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS”. **Votación**
18 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19

20 **ACUERDO N° 06.-**

21

22 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPOECO-1187-2023 de la Asamblea
23 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 351 “DECLARACIÓN DEL DÍA
24 NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA Y DEL EMPRESARIO”. **Votación unánime.**
25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N° 07.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y
30 recomendación, oficio DRIPSSHN-HSC-DG-0237-2023 del Hospital San Carlos

1 solicitando declarar de interés cantonal el evento EQUIDAD EN LA ATENCIÓN
2 INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA, EL 19 DE ABRIL DE 2023 EN EL MARCO DEL
3 DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, A REALIZARSE EN EL HOSPITAL SAN CARLOS.

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 08.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota del oficio DE-E-039-02-2023 de la Unión Nacional de
9 Gobiernos Locales (UNGL) remitiendo información sobre acciones relacionadas con
10 la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público. **Votación unánime. ACUERDO**

11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N° 09.-**

14

15 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, oficio DM-MAG-160-
16 2023 del Ministerio de Agricultura y Ganadería solicitando la aceptación de camino
17 destinado a calle pública para la construcción de la delegación cantonal de la Fuerza
18 Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19

20 **ACUERDO N° 10.-**

21

22 Dar por visto y tomar nota del correo electrónico de la Dirección Ejecutiva del Consejo
23 Nacional de Viabilidad (CONAV dirigiendo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a la
24 Dirección Regional, la solicitud del Concejo Municipal de iluminar la ruta 35 en el sector
25 conocido como Punta Norte. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

26 **APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N° 11.-**

29

30 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-0052-2023 de la Asamblea

1 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 511 “LEY MARCO PARA LA
2 GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N° 12.-**

6

7 Con base en el oficio PRI-05-001-2023 de la Universidad Estatal a Distancia
8 solicitando audiencia en el mes de marzo para exponer el proyecto “Fomento del
9 pensamiento empresarial en personas agroproductoras de los cantones de Sarapiquí,
10 Los Chiles, Upala, y San Carlos para mejorar el diseño y manejo de sus
11 emprendimientos agroproductivos, 2022-2024”, se determina, otorgar audiencia a la
12 Universidad Estatal a Distancia en la Sesión Ordinaria del lunes 13 de marzo de 2023
13 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N° 13.-**

18

19 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23120- 0170 -2023 de la Asamblea
20 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 358 “DESARROLLO Y
21 CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”. **Votación unánime.**
22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO N° 14.-**

25

26 Con base en el oficio ADM-031-CL2023 de la Asociación Deportiva San Carlos
27 solicitando audiencia para presentar un informe sobre el trabajo que realiza la
28 asociación con ligas menores, se determina, otorgar audiencia a la Asociación
29 Deportiva San Carlos en la Sesión Ordinaria del lunes 06 de marzo de 2023 en el
30 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2

3 **ACUERDO N° 15.-**

4

5 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y
6 recomendación, documento sin número de oficio de Alejandro Acuña López
7 solicitando se declare Hijo Predilecto del Cantón de San Carlos a Greivin Arrieta
8 Chacón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9

10 **ACUERDO N° 16.-**

11

12 Trasladar a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer para su valoración,
13 oficio DEU-IFCMDL-096-2023 de la Universidad Estatal a Distancia invitando al
14 evento Las mujeres en la política: una mirada desde el municipio. **Votación unánime.**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N° 17.-**

18

19 Trasladar a la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial en
20 atención a la solicitud de información relacionada con la causa número único 21-
21 000495-0306-PE, oficio MSC-AM-0237-2023 de la Administración Municipal en
22 respuesta a oficio MSCCM-SC-0107-2023 sobre delito de Hurto Agravado en perjuicio
23 del Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI). **Votación unánime. ACUERDO**

24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N° 18.-**

27

28 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-SC-0236-2023 de la Secretaría del
29 Concejo Municipal dirigido a la Contraloría General de la República refiriéndose al
30 cumplimiento de la disposición 4.6 del Informe N°DFOE-LOC-IF-00005-2021.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2

3 **ACUERDO N° 19.-**

4

5 Con base en el oficio DRESC-DSAF-041-2023 del Departamento de Servicios
6 Administrativos y Financieros de la Dirección Regional del Ministerio de Educación
7 Pública solicitando aplicar el artículo 15 del Reglamento de General de Juntas de
8 Educación y Juntas Administrativas para realizar la juramentación de dos miembros
9 de la Junta de la Escuela La Guaria, se determina, comunicar al Departamento de
10 Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional del Ministerio de
11 Educación Pública que el pronunciamiento C-357-2020 de la Procuraduría General de
12 la República en su apartado de Conclusiones cita textualmente:

13

14 “Con fundamento en lo anterior, el acto de juramentación de los miembros de las
15 Juntas de Educación y Administrativas le corresponde al Concejo Municipal, siendo
16 esta competencia indelegable y, por esta razón, el segundo párrafo del artículo 15 del
17 Reglamento de General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas resulta
18 inaplicable por ilegal”

19

20 En vista de este pronunciamiento no es posible atender la solicitud de delegar la
21 juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Guaria o
22 cualquier otro centro educativo que así lo solicite. **Votación unánime. ACUERDO**

23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N° 20.-**

26

27 Con base en el oficio PANI-OLAZ-OF-00094-2023 de la Oficina Local de Aguas Zarcas
28 del Patronato Nacional de la Infancia solicitando un representante del Concejo
29 Municipal para la renovación de Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia San
30 Carlos Este, se determina, nombrar representante del Concejo Municipal ante la Junta

1 de Protección a la Niñez y Adolescencia San Carlos Este a la síndica Leticia Campos
2 Guzmán. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3
4 **ACUERDO N° 21.-**

5
6 Trasladar a la Administración Municipal, documento sin número de oficio del Comité
7 de Caminos 210-286 solicitando la intervención de los caminos de la zona, para que,
8 si está dentro de las posibilidades legales, técnicas y financieras atienda la solicitud
9 del Comité de Caminos 210-286. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. -**

11
12 **ACUERDO N° 22.-**

13
14 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0061-2023 de la Asamblea
15 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 432 “AMPLIACIÓN DE LAS
16 COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LA REGULACIÓN DE CENTROS DE
17 RECOPIACIÓN DE MATERIALES Y EN LA RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS EN
18 ABANDONO, DENTRO DE LOS CANTONES”. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20
21 **ACUERDO N° 23.-**

22
23 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0059-2023 de la Asamblea
24 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 413 “REFORMA DEL INCISO E DEL
25 ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS
26 POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES”.
27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28
29 **ACUERDO N° 24.-**

30

1 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0050-2023 de la Asamblea
2 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 457 "REFORMA AL PÁRRAFO
3 QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL PARA LA
4 TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA
5 RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS". **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N° 25.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0044-2023 de la Asamblea
11 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 433 "PROYECTO DE LEY PARA
12 REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO
13 POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO
14 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y
15 COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO".
16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N° 26.-**

19

20 Trasladar a la Administración Municipal para su debida valoración, documento sin
21 número de oficio de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras,
22 de fecha 24 de febrero 2023, reafirmando la necesidad de establecer un convenio con
23 la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 27.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEDIS-0403-2023 de la Asamblea Legislativa
28 remitiendo consulta al expediente 23 499 "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO
29 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL
30 INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO

1 NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL
2 FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA
3 MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD". **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5

6 **ACUERDO N° 28.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
9 recomendación, oficio MSCAM-ALCM-0014-2023 de la Asesoría Legal del Concejo
10 Municipal remitiendo condiciones y especificaciones técnicas en proceso de denuncia
11 por aparente acoso laboral contra la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**
12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N° 29.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de la Asociación
17 Nacional de Empleados Públicos Privados (ANEP) Seccional San Carlos, dirigido a la
18 Administración Municipal solicitando reajuste salarial para el primer semestre de 2023.
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 **ACUERDO N° 30.-**

22

23 Dar por visto y tomar nota del correo electrónico de Ministerio de Planificación
24 Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) comunicando la publicación y
25 oficialización del Reglamento de la Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica.
26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N° 31.-**

29

30 Dar por visto y tomar nota de la resolución 1156-E8-2023 del Tribunal Supremo de

1 Elecciones aclarando consultas sobre el proceso de elecciones municipales. **Votación**
2 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3
4 **ACUERDO N° 32.-**

5
6 Trasladar al Concejo de Distrito y a la Asociación de Desarrollo Integral de Buena
7 Vista, oficio MSC-AM-0271-2023 de la Administración Municipal rechazando el
8 permiso para utilización de la plaza de deportes de Buena Vista para la instalación de
9 un redondel. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10
11 **ACUERDO N° 33.-**

12
13 Dar por visto y tomar nota del oficio PR-DP-0280-2023 de la Presidencia de la
14 República trasladando a varias instituciones para su atención la solicitud de
15 declaratoria de emergencia por contaminación de agua con mercurio en Crucitas y
16 comunidades aledañas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO. -**

18
19 **ARTÍCULO IX.**

20 **ATENCIÓN MOCIÓN DE RECURSO DE AMPARO. -**

21
22 ➤ **Atención moción de Recurso de Amparo. –**

23
24 Se recibe moción presentada por los Regidores Propietarios Juan Diego
25 González Picado, Diana Corrales Morales, Yuseth Bolaños Esquivel, la cual
26 se detalla a continuación:

27
28 Nosotros **Juan Diego González Picado, Diana Corrales Morales, Yuset Bolaños**
29 **Esquivel, en calidad de Regidores Propietarios,** presentamos a consideración de
30 ustedes la siguiente MOCIÓN:

- 1 • Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el
2 viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N°
3 45, **ACORDÓ:**

4
5 Solicitar a la Administración Municipal, que a través del
6 Departamento que corresponda, realice el estudio correspondiente y
7 genere los recursos económicos necesarios a fin de llevar a cabo
8 una contratación externa que efectúe un Diagnóstico de Clima
9 Laboral y Organizacional en la Municipalidad de San Carlos. Que el
10 monto requerido para esta contratación sea incluido en la próxima
11 variación presupuestaria. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 13
14 • Que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
15 Ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV,
16 acuerdo N° 40 del acta N° 45, fue debidamente notificado a la señora Karol
17 Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, y a sus
18 asistentes, mediante correo electrónico el día **05 de agosto del año 2022.**
- 19
20 • Que transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue notificado el
21 acuerdo a la Alcaldía Municipal, el plazo venció el 22 de agosto del 2022, hace
22 exactamente seis meses, y aún no se cuenta con la información requerida.
- 23
24 • Que no fue presentado por parte de la Alcaldía Municipal veto contra el acuerdo
25 anteriormente señalado.
- 26
27 • Que es responsabilidad del Concejo Municipal realizar los esfuerzos necesarios que,
28 dentro del marco constitucional y legal le sea permitido, a fin de atender de manera
29 oportuna los asuntos relativos a los intereses de los colaboradores de la Municipalidad
30 de San Carlos.

1 **Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal acordar:**

2

3 **1.** Presentar formal Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional contra la señora
4 Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de
5 San Carlos, por las razones y con la fundamentación que a continuación se detalla:

6

7

Ciudad Quesada, XX de febrero del 2023.

8

9 **SALA CONSTITUCIONAL**

10 **ASUNTO:** RECURSO DE AMPARO

11 **RECORRENTE:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

12 **RECURRIDO:** ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

13 **DERECHO VIOLENTADO:** LIBERTAD DE PETICIÓN Y DERECHO A OBTENER
14 PRONTA RESPUESTA.

15

16 Señoras y señores Magistrados de la Constitucional, por este medio el/la suscrito (a)
17 XXXXXXXXX (calidades), interpongo Recurso de Amparo contra la señora Karol
18 Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, con base en los
19 hechos que a continuación detallo:

20

21 **PRIMERO:** el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el
22 viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45,
23 **ACORDÓ:**

24

25 Solicitar a la Administración Municipal, que a través del Departamento que
26 corresponda, realice el estudio correspondiente y genere los recursos
27 económicos necesarios a fin de llevar a cabo una contratación externa que
28 efectúe un Diagnóstico de Clima Laboral y Organizacional en la
29 Municipalidad de San Carlos. Que el monto requerido para esta
30 contratación sea incluido en la próxima variación presupuestaria. **Votación**

1 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 **SEGUNDO:** el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
4 Ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo
5 N° 40 del acta N° 45, fue debidamente notificado a la señora Karol Cristina Salas
6 Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, y a sus asistentes, mediante
7 correo electrónico el día **05 de agosto del año 2022.**

8

9 **TERCERO:** transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue notificado el
10 acuerdo a la Alcaldía Municipal, el plazo **venció el 22 de agosto del 2022**, hace
11 exactamente **seis meses**, y aún no se dado cumplimiento por parte de la Alcaldía
12 Municipal del acuerdo de marras, ni se ha informado al Concejo Municipal de las
13 razones por las cuales no se ha llevado a cabo la contratación requerida.

14

15 **CUARTO:** el artículo 169 de la Constitución Política es claro en señalar que *“la*
16 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del*
17 *Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores*
18 *municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”*,
19 por lo que, con base en la responsabilidad que como cuerpo deliberante de la
20 Municipalidad de San Carlos tenemos, hemos considerado que es fundamental contar
21 con un estudio que permita conocer el estado en el que se encuentra la salud interna
22 de nuestra organización, lo cual definirá en gran medida los resultados que se
23 obtengan a corto, mediano y largo plazo, así como identificar las fortalezas y
24 debilidades que está presentando la institución que representamos con respecto al
25 entorno laboral.

26

27 **QUINTO:** desde la toma del acuerdo por parte del Concejo, mediante el cual se solicitó
28 a la Administración Municipal realizar una contratación externa a fin de que efectuara
29 un Diagnóstico de Clima Laboral y Organizacional en el Gobierno Local, este Cuerpo
30 Colegiado, con suma preocupación, ha sido informado de múltiples situaciones y

1 posibles irregularidades que han estado afectando a muchos de los colaboradores del
2 municipio, afectación que no solamente se limita a un tema de inestabilidad laboral,
3 sino que ha ido más allá al presentarse también afectaciones de índole física
4 (problemas de salud) y mental, tal y como se detalla a continuación:

5

6 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12
7 de setiembre del 2022, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 20, Acta N° 54, acordó:

8

9 *Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su*
10 *análisis y recomendación, oficio STMSC-0108-2022 del Sindicato de*
11 *Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos remitiendo denuncia*
12 *por acoso laboral contra la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas.*

13 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–***

14

15 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes
16 23 de setiembre del 2022, mediante artículo N° XIII, acuerdo N° 20, Acta N° 57,
17 acordó:

18

19 *Con base en los oficios MSCCM-SC-1252-2022 emitido por la*
20 *Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00216-2022 del*
21 *Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San*
22 *Carlos, mediante el cual traslada denuncia por presunto acoso*
23 *laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra funcionaria, se*
24 *establece:*

25

26 ***1. En cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para Prevenir,***
27 ***Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San***
28 ***Carlos, se determina instaurar Comisión Investigadora como***
29 ***Órgano del Debido Proceso a fin de atender denuncia por presunto***
30 ***acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal.***

1 **2. Por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de**
2 *la materia, y en razón de estar dirigida la denuncia contra la Alcaldía*
3 *Municipal, se solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal que*
4 *remita a este Órgano Colegiado las condiciones y especificaciones*
5 *técnicas con base en las cuales se procederá a realizar la*
6 *contratación de la Comisión Investigadora como Órgano del Debido*
7 *Proceso que atenderá la denuncia planteada contra la Alcaldía*
8 *Municipal.*

9
10 **3. En razón de haberse planteado la denuncia por presunto acoso**
11 *laboral contra la Alcaldía Municipal, se solicita a la señora Karol*
12 *Cristina Salas Vargas, en su condición de Alcaldesa Municipal,*
13 *abstenerse de participar en cualquier gestión o trámite*
14 *administrativo que devenga del presente proceso de investigación,*
15 *debiendo recaer la responsabilidad de aprobar o autorizar cualquier*
16 *tipo de acto que el proceso requiera en la señora Vicealcaldesa Rita*
17 *Chavarría Mata.*

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

- 19
20 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
21 10 de octubre del 2022, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 28, Acta N° 61,
22 acordó:

23
24 *Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de*
25 *Diana María Castro Alfaro remitiendo copia de Recurso de*
26 *Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitantes contra*
27 *la resolución administrativa N° MSC-R.A.M.-158-2022. **Votación***
28 ***unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –***

29

- 1 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
2 06 de febrero del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
3 Carlos, Artículo N° X, Acuerdo N°08, Acta N° 08, acordó:

4

5 *Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su*
6 *análisis y recomendación, oficio MSCAM-SO-0036-2023 trasladando*
7 *denuncia contra la Alcaldesa Municipal por supuesto acoso laboral.*

8 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

9

- 10 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
11 13 de febrero del 2023, mediante artículo N° XI, acuerdo N°28, Acta N° 09,
12 acordó:

13

14 *Con base en los oficios MSCCM-SC-0124-2023 emitido por la*
15 *Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00036-2023 del*
16 *Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San*
17 *Carlos, mediante el cual traslada denuncia por presunto acoso*
18 *laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra funcionario (a), se*
19 *establece:*

20

21 ***1. En cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para Prevenir,***
22 ***Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de***
23 ***San Carlos, se determina instaurar Comisión Investigadora como***
24 ***Órgano del Debido Proceso a fin de atender denuncia por***
25 ***presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal.***

26

27 ***2. Por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad***
28 ***de la materia, y en razón de estar dirigida la denuncia contra la***
29 ***persona titular de la Alcaldía Municipal, se solicita a la Asesoría***
30 ***Legal del Concejo Municipal que remita a este Órgano Colegiado***

1 *las condiciones y especificaciones técnicas con base en las*
2 *cuales se procederá a realizar la contratación de la Comisión*
3 *Investigadora como Órgano del Debido Proceso que atenderá la*
4 *denuncia planteada contra la Alcaldía Municipal. **Votación***
5 ***unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

6

- 7 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
8 20 de febrero del 2023, mediante artículo N° IX, acuerdo N°13, Acta N° 11,
9 acordó:

10

11 *Trasladar a la Auditoría Interna para su debida valoración, documento*
12 *sin número de oficio de Deiber Araya Araya dirigido a la Administración*
13 *Municipal presentando su renuncia como funcionario municipal y*
14 *denunciando problemas de clima laboral en la Municipalidad de San*
15 *Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE***
16 ***APROBADO. -***

17

- 18 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
19 20 de febrero del 2023, mediante artículo N° IX, acuerdo N°27, Acta N° 11,
20 acordó:

21

22 *Con base en documento sin número de oficio de Deiver Araya Araya*
23 *dirigido a la Administración Municipal refiriéndose a su imposibilidad de*
24 *presentar informe de cierre de labores, se determina, trasladar a la*
25 *Auditoría Interna Municipal para su debida valoración. **Votación***
26 ***unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

27

- 28 • Que en fecha 20 de febrero del 2023, se presentó ante la Secretaría del
29 Concejo Municipal de San Carlos documento sin número de oficio emitido por
30 el señor Andrés Cháves Vargas y dirigido a la señora Karol Salas Vargas en su

1 condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual
2 presenta su renuncia al puesto de colaborar en dicho municipio, alegando
3 persecución laboral.

4

5 **SEXTO:** desde el momento en que el Concejo Municipal tomó el acuerdo de marras,
6 hasta la fecha, han pasado **más de seis meses**, tiempo en el cual la Alcaldesa
7 Municipal no ha dado cumplimiento al mismo, ni tampoco recurrió a la figura del veto
8 para impedir o rechazar el acatamiento de este, tal y como lo establece el artículo 17
9 del Código Municipal, y peor aún, sin importarle el incumplimiento de los plazos
10 otorgados por ley y en total irrespeto a la figura del Concejo Municipal, la Alcaldía no
11 ha informado a este cuerpo colegiado, por escrito, las razones del retraso en la
12 ejecución del acuerdo y una posible fecha en la cual se dará cumplimiento a lo
13 requerido, desconociendo el Concejo Municipal si existe algún tipo de impedimento
14 para cumplir con el mismo o simplemente es falta de interés de la señora Salas Vargas
15 en atender lo solicitado.

16

17 **SETIMO:** nuestra Carta Magna en su artículo 56 es clara en señalar que el trabajo es
18 un derecho del individuo, y el Estado es el responsable de impedir que se establezcan
19 condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o
20 degraden su trabajo a la condición de simple mercancía, por lo que este Concejo
21 Municipal, en total apego del Principio de Legalidad, y en aras de brindar a los
22 funcionarios municipales un ámbito apto para desenvolverse en sus funciones
23 diariamente, ha procurado que se establezcan los mecanismos necesarios para
24 lograrlo, sin dejar de lado que, como una de las máximas autoridades dentro del
25 Gobierno Local, tiene la responsabilidad de ejercer control político en beneficio de los
26 habitantes del cantón, debiéndose considerar que dicho control político va más allá de
27 una preocupación meramente de clima laboral, y esto en razón de ser responsables
28 de velar por el buen uso que se esté dando a los recursos públicos que maneja el
29 Gobierno Local, recursos que deben estar dirigidos al desarrollo de proyectos en pro
30 del cantón y no al pago de procesos judiciales por arbitrariedades llevadas a cabo por

1 la Alcaldía Municipal con las cuales se han violentado los derechos laborales
2 fundamentales de los trabajadores municipales, como ha ocurrido en el caso de la
3 funcionaria municipal Diana Castro Alfaro, quien fue cesada de sus labores de manera
4 injusta e ilegal por parte de la señora Karol Salas Vargas, y a quien el Juzgado de
5 Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela ordenó su inmediata reinstalación, situación
6 que ha buscado evitar el Concejo Municipal con la realización de un diagnóstico de
7 clima laboral y organizacional, pero que a la fecha, con un total desinterés, apatía, e
8 irrespeto, la Alcaldesa Municipal ha ignorado por completo la solicitud planteada por
9 este cuerpo colegiado, situación que a la larga le podría costar al Gobierno Local, no
10 solamente la pérdida de recursos económicos ante eventuales demandas de sus
11 trabajadores en el ámbito judicial, sino también la pérdida de importante recurso
12 humano gracias al cual la Municipalidad de San Carlos ha destacado a lo largo de los
13 años como una de las mejores a nivel nacional.

14

15 **OCTAVO:** posterior a la toma del acuerdo de marras por parte del Concejo Municipal,
16 durante la realización de las sesiones del Concejo Municipal es palpable la clara
17 preocupación expuesta por diversos Regidores ante la inobservancia y menosprecio
18 mostrado por la Alcaldía Municipal por la no atención del acuerdo señalado, ya que, a
19 pesar de reiterar en diversas ocasiones la necesidad de llevar a cabo la contratación
20 solicitada, se hizo caso omiso a dicha solicitud, tal y como se detalla a continuación:

21

- 22 • **Acta N°58 de la sesión ordinaria celebrada el 26 de setiembre del 2022**
23 **(consultas planteadas a la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas):**

24

25 (...)

26

27 *El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, he*
28 *escuchado con bastante detenimiento todas estas situaciones que estamos*
29 *viendo que tienen que ver mucho con el tema laboral doña Karol eso es*
30 *realmente preocupante y es un tema que hay que abordarlo con la*

1 *delicadeza que eso merece, yo había presentado el cinco de julio una*
2 *moción donde se aprobó posteriormente ahí está el acuerdo municipal*
3 *sobre la necesidad o lo que se aprobó fue la contratación de una*
4 *empresa externa para hacer un estudio de clima laboral y*
5 *organizacional, hoy pasé a Recursos Humanos para hablar con la Jefe*
6 *de Recursos Humanos con doña Yahaira para que me informara del*
7 *estado que estaba esa contratación, digamos que ya ahorita no me*
8 *sorprende, pero me dijo no tenía ni siquiera conocimiento sobre esa*
9 *situación, no le han pasado ni siquiera el acuerdo, de hecho el acuerdo*
10 *municipal establecía que en el segundo presupuesto extraordinaria que se*
11 *presentó y se aprobó por 315 millones ahí debía haber ido una partida en*
12 *toda la explicación que viene se establecía que más o menos el costo debía*
13 *andar entre unos cinco y ocho millones de colones, tampoco era*
14 *demasiado, porque me refiero a esto doña Karol, esto que está*
15 *pasando es delicado, estamos hablando del recurso más importante*
16 *que tiene esta y cualquier organización y es el recurso humano, voy a*
17 *ir más allá del tema de que no le ha cancelado salarios que ya es grave*
18 *a un grupo de trabajadores por razones legales y hay razones por las*
19 *cuales ha sucedido eso, sin embargo, el tema laboral es un tema que*
20 *en este momento para mí está ocupando un lugar primordial en el tema*
21 *de atención de parte suya, porque es un tema ejecución, es un tema*
22 *de administración, es un tema que nosotros no llevamos ni podemos*
23 *meternos en eso, pero, los síntomas que estoy viendo acá son*
24 *alarmantes, estamos viendo de que aquí no solamente hay quejas de*
25 *este tipo de situaciones sino que además hay gente de verdad*
26 *afectada psicológicamente por toda la situación que nosotros*
27 *estamos viviendo administrativa, estamos hablando de gente que me*
28 *habla de que está empastillada, gente que está yendo donde el*
29 *psiquiatra, ni siquiera donde el psicólogo y yo lo he vivido porque he*
30 *tenido en mi trabajo como coordinador de Hacienda y de Obra Pública*

1 **tengo que relacionarme con jefaturas de que están con esta situación**
2 **y esto es una situación que hay que atenderla y hay que solucionarla,**
3 **esto no es algo que se le puede dar tiempo, encima de eso me enteré**
4 **también que recientemente estuvo aquí la Asociación Nacional de**
5 **Empleados Públicos y Privados (ANEP) ya tenemos un sindicato aquí y ya**
6 **tenemos ahora resulta que la ANEP que ya es un sindicato nacional y hace**
7 **una afiliación de un grupo de trabajadores y consulto porqué razón y me**
8 **estoy enterando que también es por la misma situación que estamos**
9 **viviendo, entonces yo quería llamar la atención porque esto es un**
10 **acuerdo que se suma a toda la lista de acuerdos que ya aquí han**
11 **hablado extensivamente que están pendientes, si quisiera doña Karol**
12 **pongámosle la atención al tema, el tema laboral no es un tema**
13 **corriente, no es un tema que podamos dejar de lado, sumado a eso se**
14 **nos están sumando otros temas importantes, tenemos una ejecución**
15 **presupuestaria y de obra que se están quedando rezagada, he estado**
16 **revisando todos los programas que presentaron los Concejos de Distrito del**
17 **periodo 2021 y prácticamente puedo decir que de los distritos que revisé**
18 **que son poquitos pero me imagino que si esos están así la mayoría están**
19 **igual, estoy viendo que prácticamente entre un 20 si acaso un 30% de la**
20 **ejecución del 2021, por eso es que la gente se queja aquí de que no**
21 **arreglan los caminos, bueno es eso, no se están ejecutando, entonces**
22 **tenemos varios temas, cuente con mi apoyo doña Karol como coordinador**
23 **de las comisiones en las que estoy como regidor para tratar de ayudar en**
24 **esto, es un tema muy delicado de esta Municipalidad y yo creo que si no**
25 **tomamos esto como se debe nos vamos a enfrentar a una situación muy**
26 **delicada.**

27

28 (...)

29

- 1 • **Acta N°68 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre del 2022**
2 **(consultas planteadas a la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas):**

3
4 (...)

5
6 *El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, Doña*
7 *Karol quería preguntarle cómo estábamos con el avance del tema de*
8 *la contratación de la empresa que iba a ser el estudio de clima*
9 *laboral, para qué día quedó reprogramada la visita a Venado, yo estuve*
10 *el sábado por allá, entendí que usted tenía programado el 12 estar por*
11 *ahí, pero me dijeron los señores de Venado que no había podido, que tuvo*
12 *que hacer una reprogramación para ver qué día, hay algunos asuntos*
13 *importantes de Venado, recordemos que Venado lo habíamos solicitado*
14 *aquí declararlo con la cuestión de emergencia y todo, están pendientes*
15 *los trabajos ahí, entonces conocer para cuándo usted tiene esa fecha de*
16 *reprogramación y también saber, habíamos hablado el otro día con los*
17 *señores de Buena Vista que se quedaron acá después de la sesión y se*
18 *quedó que en una semana se les iba a resolver para hacer la visita y ver*
19 *los temas de prioritarios que tienen ellos ahí para resolver, me gustaría*
20 *conocer para cuándo quedó esa visita, unos señores me llamaron, de la*
21 *gente de los productores que tienen ahí lechería de Dos Pinos con el tema*
22 *del camión y los caminos en mal estado, hay preocupación en ese sentido,*
23 *también por el tema de que ahorita arranca la construcción de la carretera,*
24 *lo que llamamos la ruta 700 Sucre- Ron Ron, la ruta de la rotonda desde*
25 *ciudad Quesada, ahí va a haber un bloqueo en ese camino, es importante*
26 *intervenir Buena Vista y estoy pensando en ir en estos días, tal vez*
27 *podemos ahí Carlos, para que lo tenga pendiente dar una vuelta a*
28 *Buenavista para ver esos temas, me gustaría conocer Doña Karol si usted*
29 *avanzó con algo o quedó con algo con la Unidad Técnica para hacer la*
30 *visita y la programación de esos temas importantes que ellos*

1 *manifestaron.*

2

3 (...)

4

5 **NORMATIVA LEGAL VIOLENTADA**

6

7 El presente Recurso de Amparo se fundamenta en la clara violación por parte de la
8 Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Carlos de la normativa a detallar:

9

- 10 • Artículo 27 de la Constitución Política
- 11 • Artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional
- 12 • Artículo 17 incisos (a y (q del Código Municipal

13

14 **PRUEBA**

15

16 Se sustenta la presentación de este Recurso de Amparo en la siguiente prueba:

17

- 18 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
19 Sesión Ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N°
20 XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45, mediante el cual se determina acordar
21 solicitar a la Administración Municipal se lleve a cabo contratación a fin de que
22 se efectúe diagnóstico de clima laboral y organizacional en la Municipalidad de
23 San Carlos.
- 24 • Certificación de la confirmación de entrega del correo electrónico mediante el
25 cual se notificó a la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la
26 Municipalidad de San Carlos, y a sus asistentes, del acuerdo tomado por el
27 Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el viernes
28 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45.

29

30

- 1 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
2 sesión ordinaria celebrada el XXXX, mediante artículo N° XXX, acuerdo N° XX
3 del acta N° XXX, por medio del cual se acordó la presentación de este Recurso
4 de Amparo contra la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la
5 Municipalidad de San Carlos.
6
- 7 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
8 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de setiembre del 2022, mediante
9 artículo N° IX, acuerdo N° 20, Acta N° 54, mediante el cual se traslada a la
10 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio STMSC-0108-2022 del
11 Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos remitiendo
12 denuncia por acoso laboral contra la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas.
13
- 14 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
15 Sesión Ordinaria celebrada el viernes 23 de setiembre del 2022, mediante
16 artículo N° XIII, acuerdo N° 20, Acta N° 57, mediante el cual se determina
17 instaurar Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso ante
18 denuncia por acoso contra la Alcaldía Municipal.
19
- 20 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
21 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de octubre del 2022, mediante artículo
22 N° VIII, acuerdo N° 28, Acta N° 61, por medio del cual se da por visto documento
23 emitido por la funcionaria Diana Castro Alfaro remitiendo copia de recurso de
24 revocatoria con apelación en subsidio planteado contra resolución de la
25 Alcaldía Municipal.
26
- 27 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
28 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de febrero del 2023, mediante artículo
29 N° X, acuerdo N° 08, Acta N° 08, mediante el cual se traslada a la Comisión

- 1 Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio MSCAM-SO-0036-2023 remitiendo
2 denuncia contra la Alcaldesa Municipal por supuesto acoso laboral.
3
- 4 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
5 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de febrero del 2023, mediante artículo
6 Nº XI, acuerdo Nº 28, Acta Nº 09, mediante el cual se determina instaurar
7 Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso ante denuncia por
8 acoso laboral contra la Alcaldía Municipal.
9
 - 10 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
11 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de febrero del 2023, mediante artículo
12 Nº IX, acuerdo Nº 13, acta Nº 11, por medio del cual se traslada a la Auditoría
13 Interna para su debida valoración, documento sin número de oficio emitido por
14 el funcionario municipal Deiber Araya Araya y dirigido a la Administración
15 Municipal, presentando su renuncia como funcionario municipal y denunciando
16 problemas de clima laboral en la Municipalidad de San Carlos
17
 - 18 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
19 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de febrero del 2023, mediante artículo
20 Nº IX, acuerdo Nº 27, Acta Nº 11, por medio del cual se traslada a la Auditoría
21 Interna documento sin número de oficio emitido por el funcionario municipal
22 Deiber Araya Araya y dirigido a la Administración Municipal, comunicando su
23 imposibilidad de presentar informe de cierre de labores.
24
 - 25 • Certificación de documento sin número de oficio de fecha 20 de febrero del
26 2023, emitido por el señor Andrés Cháves Vargas y dirigido a la señora Karol
27 Salas Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,
28 mediante el cual presenta su renuncia al puesto de colaborar en la
29 Municipalidad de San Carlos.
30

- 1 • Certificación de documento sin número de oficio de fecha 15 de febrero del
2 2023 emitido por el señor Deiber David Araya Araya y dirigido a la señora Karol
3 Salas Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,
4 mediante el cual presenta su renuncia al puesto de jefe de Bienes Inmuebles y
5 Valoraciones en la Municipalidad de San Carlos.
6
- 7 • Certificación de documento sin número de oficio de fecha 17 de febrero del
8 2023 emitido por el señor Deiber David Araya Araya y dirigido a la señora
9 Yahaira Carvajal Camacho en su condición de Coordinadora del Departamento
10 de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual
11 informa su imposibilidad de presentar informe final de gestión al puesto de jefe
12 de Bienes Inmuebles y Valoraciones en la Municipalidad de San Carlos.
13
- 14 • Certificación de documento sin número de oficio emitido por la señora Diana
15 Castro Alfaro, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal el
16 Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad concomitantes
17 contra la resolución administrativa MSC-RAM-158-2022 emitida por la Alcaldía
18 Municipal.
19
- 20 • Certificación del artículo N° XII del acta N° 68 de la Sesión Ordinaria celebrada
21 por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 14 de noviembre del 2022,
22 relativo al punto de Consultas Varias a la Alcaldía Municipal, por medio del cual
23 se consultó a la señora Alcaldesa sobre el avance de la contratación para la
24 realización del diagnóstico de clima laboral en el municipio.
25
- 26 • Certificación del artículo N° XII del acta N° 58 de la Sesión Ordinaria celebrada
27 por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 26 de setiembre del 2022,
28 relativo al punto de Consultas Varias a la Alcaldía Municipal, por medio del cual
29 se consultó a la señora Alcaldesa sobre el avance de la contratación para la
30 realización del diagnóstico de clima laboral en el municipio.

1 **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

2

3 • Resolución administrativa MSC-RAM-0158-2022 de fecha 04 de octubre del
4 2022, emitida por la señora Karol Salas Vargas en su condición de Alcaldesa
5 Municipal, mediante la cual ordena el cese de funciones de la servidora
6 municipal Diana Castro Alfaro.

7

8 • Sentencia de primera instancia N°2023000081 emitida por el Juzgado de
9 Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela en proceso de Jerarquía Impropia
10 expediente N°22-000559-1288-LA, mediante la cual se resolvió Recurso de
11 Apelación interpuesto por la funcionaria municipal Diana Castro Alfaro contra la
12 resolución administrativa MSC-RAM-0158-2022, ordenando dicho órgano
13 jurisdiccional a la Alcaldía Municipal de San Carlos la reinstalación inmediata
14 de la señora Castro Alfaro en el puesto que venía desempeñando en el
15 momento del cese de labores.

16

17 • Oficio MSC-AM-0242-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la
18 señora Karol Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante
19 el cual hace efectiva renuncia presentada por el funcionario Deiber Araya Araya
20 de manera inmediata y solicita presentación de informe de gestión en un plazo
21 de diez días hábiles.

22

23 **PETITORIA**

24

25 Con base a los hechos anteriormente expuestos y a la normativa legal señalada, se
26 solicita muy respetuosamente a los señores y señoras Magistradas de la Sala
27 Constitucional, se ordene a la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la
28 Municipalidad de San Carlos, a dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo
29 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del
30 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45, a fin de llevar a cabo

1 una contratación externa que efectúe un Diagnóstico de Clima Laboral y
2 Organizacional en la Municipalidad de San Carlos, debiéndose incluir el monto
3 requerido para esta contratación en la próxima variación presupuestaria.

4

5 **NOTIFICACIONES**

6

7 Se señala como medio oficial para recibir notificaciones el correo electrónico:
8 **secretariaconcejo@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo electrónico:
9 **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr**

10

11 Para efectos de avisos y recordatorios, se pone a disposición los números de teléfono
12 2401-0915 o 2401-0916.

13

14 **2.** Autorizar al Regidor Juan Diego González Picado, cédula de identidad número dos
15 –quinientos setenta y nueve – cero veintinueve, mayor de edad, casado, ingeniero
16 eléctrico, vecino de Urbanización Ana Mercedes de Ciudad Quesada, para que en
17 su carácter de Presidente del Concejo de la Municipalidad de San Carlos,
18 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero
19 catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero
20 cuatro dos cero siete cuatro, nombrado como Regidor Municipal mediante
21 resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
22 y seis -E once-dos mil veinte, para que en representación del Concejo Municipal de
23 San Carlos presente ante la Sala Constitucional, Recurso de Amparo contra la
24 señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,
25 por el incumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos
26 en su sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo
27 N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45.

28

29 Se solicita dispensa de trámite.

30

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite. **Votación unánime.** -

2

3 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: El Concejo Municipal
4 aprobó hace un tiempo atrás que se contratara un estudio de clima laboral y
5 organizacional pero otra vez la Alcaldesa incumple con el artículo 17 inciso a) del
6 Código Municipal, donde dice que ella debe de cumplir fielmente los acuerdos
7 municipales, ayer la señora Alcaldesa hizo un en vivo, dijo muchas cosas de mí, cosas
8 que no son ciertas y ya mis abogados están analizando la posibilidad de denunciar
9 estos actos. Voy a referirme a mi prima Lorena Solís Quirós, ella es administradora de
10 empresas, es periodista, tiene un máster en periodismo deportivo, nunca supe del
11 ascenso que tenía a la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas, hasta que
12 la vi aquí, en una sesión de este Concejo Municipal, porque le estaba tomando las
13 fotos a doña Karol. Quiero contarles un poquitico la historia de mi familia, entre primos
14 y tíos somos cerca de 200 únicamente por la parte maternal, lógicamente al ser tantos
15 puede hacer de que me tope algún primo en una institución pública, mi abuela tuvo 13
16 hijos Doña Hilda Sandoval ha mencionado en este Concejo Municipal el trabajo que
17 ella hizo porque fue una de las fundadoras de este cantón, fue vicentina, ayudó a los
18 pobres, cuando pequeña me toco repartirle comida a los pobres, mi abuelo Carlos
19 Quirós fue amigo de varios expresidentes de la República Mario Echandi, Otilio Ulate,
20 José Joaquín Trejos, Miguel Ángel Rodríguez, Daniel Oduber todos llegaron a la casa
21 de mis abuelos a celebrar el día de San Carlos Borromeo, porque ahí se celebraban
22 las fiestas. Así que Doña Karol no es de asustarse, ni de preocuparse, que mi prima
23 María Inés Solís haya sido Diputada de este cantón, de que yo sea Regidora, de que
24 mi hijo participe en unas elecciones estudiantiles o que el otro hijo quiera ser
25 Presidente de la República, a nosotros nos inculcaron trabajar por el cantón, a servirle
26 a San Carlos, en el en vivo Doña Karol no menciona que el nombramiento de Lorena
27 fue válido a pesar de que es prima de Luis Fernando y es prima mía, eso no lo
28 menciona, también tengo todo el derecho así como ella está nombrada legalmente,
29 yo como Regidora tengo todo el derecho de pedir información a este Concejo
30 Municipal y no entiendo cómo es que Doña Karol dice que recursa, no sé si es que

1 vivimos en un régimen aquí donde no se puede pedir información o si el personal tiene
2 que pedir permiso para poder dar la información, aquí yo puedo pasar la sentencia de
3 la Sala Cuarta hace poquito a la Municipalidad Montes de Oca donde se le dijo a la
4 Municipalidad que un Regidor puede actuar solo y que se le tiene que dar información,
5 aquí la puedo compartir, yo la tengo, así que yo no tengo que inhibirme para preguntar
6 asuntos que tengan que ver con cualquier departamento porque Lorena y es que aquí
7 hay un desconocimiento de la ley que a mí hasta que me da vergüenza ajena, es la
8 verdad, Lorena tiene un grado de consanguinidad línea cuatro conmigo, no le impide
9 a ella, ni a mí estar acá, no sé cómo Doña Karol cuestiona mi ética, mi moral, por
10 actuar conforme a la ley a mis funciones y se le olvida.

11

12 La señora Diana Corrales Morales, propone una moción de orden.

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le brinda el uso de la
15 palabra a la Regidora Diana Corrales Morales.

16

17 La señora Diana Corrales Morales, manifiesta: Quisiera que se haga referencia el
18 punto de agenda, creo que Vanessa a estar tocando otro punto de agenda, si no le
19 agradezco que se refiera específicamente al punto de agenda.

20

21 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa, que ya está
22 terminando

23 porque son muchas cosas, a doña Karol se le olvida que soy miembro del Comité de
24 la Persona Joven y en noviembre cuando destituyó a Lorena, había que publicar en
25 La Gaceta la convocatoria para nombrar al Comité de la Persona Joven y esa semana
26 en la que quedó a la deriva la oficina de Relaciones Públicas pregunté a Recursos
27 Humanos sobre el tema y me dijeron que ya Lorena lo había publicado, entonces ahí
28 ya quedamos, pero el punto al que hoy es que Doña Karol dice de que la publicación
29 de La Nación yo la genero, yo no genero nada, la que autorizó las horas extra fue
30 usted y doña Karol le quiero decir una cosa, el clima laboral que hay aquí y es donde

1 yo quiero aterrizar, a doña Karol también se le olvida que yo trabaje en esta
2 Municipalidad y tengo muchos amigos y se le olvida también de que hay muchos que
3 no quieren denunciar por temor y lo buscan a uno para decir las cosas, entonces este
4 tema las horas extras no me lo dijo Lorena, a mi familia casi ni la veo, casi ni comparto,
5 son muchos. Esto me lo dijo funcionarios y fueron dos funcionarios y por eso es mi
6 obligación como Regidora investigar y este tema el clima laboral no sé qué es el
7 miedo, no sé por qué tenemos que ir a la Sala Cuarta para que le venga a decir Doña
8 Karol usted tiene que darle la información o tiene que permitir la contratación, no sé
9 por qué es que hay que recurrir a estas cosas, pero este definitivamente quiero
10 subrayar artículo 17 del Código Municipal inciso a) no se cumplen los acuerdos
11 municipales y no sé cuál es la transparencia, los datos abiertos de los que se habló al
12 inicio en este Concejo municipal.

13

14 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Realmente me
15 causa una muy mala impresión que nosotros como Concejo Municipal tengamos que
16 acudir otra vez a un recurso de amparo, para que se cumplan los acuerdos, de buena
17 fe había presentado una moción hace unos meses señalando todos los acuerdos, no
18 solo del momento en que doña Karol asume la Alcaldía sino otros acuerdos que están
19 pendientes desde que estaba Alfredo y algunos se han ido resolviendo y otros todavía
20 no tenemos la información, nada más quiero insistir en este punto, esto es solo un
21 acuerdo de los muchos que hemos tomado que por las situaciones que están saliendo
22 a la luz en este momento y las necesidades que tenemos de conocer la información,
23 porque de nuevo mucha gente reclama bueno pero es que nos estamos basando en
24 lo que nos dicen algunos funcionarios, sí, pero ustedes entenderán que nosotros como
25 Regidores necesitamos a preguntar y necesitamos venir y corroborar los datos esa es
26 nuestra función acá. Entonces si a nosotros nos dice un funcionario, otro funcionario,
27 otro funcionario versiones similares, nuestra responsabilidad es buscar esa
28 información y esa información que ya habíamos solicitado y aún no tenemos respuesta
29 y según vimos todavía no hay ningún movimiento a nivel de administración por
30 ejecutar este estudio de clima que habíamos solicitado meses atrás, espero de verdad

1 que la Sala Cuarta no nos mande un correo diciendo ya no sean necios dejen de
2 mandar acuerdos municipales para acá, ya está claro que esos acuerdos municipales
3 la Administración lo debe de cumplir a cabalidad y que para eso estamos aquí para
4 discutir y entre los nueve regidores votar las políticas públicas que vamos a hacer,
5 más allá del estudio que es en defensa de los funcionarios internos de la
6 Municipalidad, hay otras mociones referentes a proyectos o iniciativas que son para
7 la ciudadanía, entonces sí es importante que nosotros también nos pongamos de
8 acuerdo como Concejo Municipal, como Administración Municipal ¿cómo vamos a ir
9 resolviendo todas esas cosas que estamos hablando aquí y que estamos
10 proponiendo? porque es muy difícil para nosotros desde acá conocer esa información,
11 cuando la información no llega o cuando no se da un estatus de cómo van avanzando
12 los diferentes temas, es muy difícil enterarse y nuestra función acá es hacer cumplir
13 los acuerdos municipales y tenemos que acudir a estas instancias, espero de verdad
14 que se tome en serio los acuerdos municipales de esta Municipalidad de San Carlos
15 para que no tengamos que estar acudiendo a esto una, otra y otra vez a entes externos
16 a la Municipalidad para poder hacer cumplir la ley, la ley es muy clara y esto se debe
17 ir cumpliendo, sé que de entran montones de solicitudes a la Administración todo el
18 tiempo ahí es donde está la labor de un buen administrador de planificar y distribuir
19 bien cómo van a ir resolviendo los temas y comunicarlo debidamente a nosotros como
20 parte del equipo de esta Municipalidad para poder resolver las cosas. Si a nosotros
21 nos dicen sí claro esto está planificado para junio yo me quedo tranquila de que en
22 junio hay una respuesta, pero el problema es no tener una respuesta, no tener
23 visibilidad de lo que está ocurriendo y que la información siga llegando de manera
24 informal. Entonces espero que este sea el último recurso al que tengamos que acudir
25 para poder hacer cumplir los acuerdos municipales.

26

27 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, indica: Definitivamente
28 coincido con mis compañeras, porque se ha hablado mucho de este famoso acuerdo
29 de investigar el clima laboral de la de la Municipalidad de hacer un estudio al respecto,
30 no es una vez que se ha mencionado, son muchísimas las veces que hemos hablado

1 de la necesidad de que esto se ejecute y creo que ya es momento de verdad de tener
2 una respuesta. como decía Diana es una lástima que tengamos que acudir a un
3 Recurso de Amparo para poder saber algo de esto y qué es lo que está ocurriendo al
4 respecto, ¿Qué es lo que está trazando? ¿Por qué no se ha ejecutado? y lo que más
5 me preocupa es ese montón de acuerdos que están quedando rezagados, porque no
6 habla bien de nuestro Municipio el hecho de nosotros como Concejo Municipal tener
7 que pedir a través de un Recurso de Amparo una respuesta que se puede dar acá,
8 son muchas las veces que lo hemos mencionado, son muchas las veces que hemos
9 dicho que esto debe ejecutarse y creo que ya acabó el tiempo de espera y
10 necesitamos una respuesta concreta, los funcionarios municipales no son uno, ni dos
11 como dice Diana ni tres, son muchos los que en los pasillos a uno le dicen que la
12 situación está mal, vemos en correspondencia notas de funcionarios que renuncian y
13 siguen denunciando el mal clima laboral, entonces nosotros lo que podemos hacer es,
14 con los documentos que nos han llegado al Concejo Municipal, con los documentos
15 concretos que tiene el Concejo Municipal al respecto darnos cuenta de que algo está
16 ocurriendo y necesitamos una respuesta sobre eso, y sí, tocará otra vez llevarlo a la
17 Sala Constitucional y lo haremos las veces que sea necesario cuando las situaciones
18 que nosotros como Concejo estamos previendo y estamos viendo tengamos que
19 hacerlo, porque esa es nuestra función y para eso estamos aquí.

20

21 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala: Es casi imposible no
22 referís a un tema tan importante como este, me preocupa mucho ver las situaciones
23 que nos están pasando a nivel administrativo, en el sentido de que tenemos una
24 Municipalidad que tiene una actividad muy grande, muy fuerte, un presupuesto que
25 hayamos hablado que es fuertísimo, es una institución que supera los 500
26 trabajadores. Así que aquí no hay mucho tiempo para estar perdiendo tiempo en
27 discusiones vanas, en discusiones de cosas que son obligatoriedad, lo que realmente
28 me preocupa tener que estar acudiendo a instancias legales para ejercer el poder de
29 la obligatoriedad del cumplimiento, eso es muy caro para un para una Municipalidad,
30 muy caro para el cantón, es una pérdida de tiempo, porque son cosas que hay que

1 hacerlas, al final las vamos a tener que hacer y cuando digo las vamos es porque
2 formo parte de esta Municipalidad, soy Regidor, formo parte de la estructura
3 administrativa y de dirección de esta Municipalidad y no puedo excluirme para decir
4 que le toca fulano, le toca mengano, pero sí, también el Código Municipal establece
5 que le toca a quién y en este caso, evidentemente hay temas que son meramente
6 administrativos y que le corresponde al jerarca administrativo de la institución, en este
7 caso la Alcaldía Municipal, digo esto porque por ejemplo en este tema del clima
8 laboral, el clima laboral es algo muy delicado, estamos tratando del recurso más
9 importante de cualquier organización, no hay nada más importante que el recurso
10 humano, no existe nada más importante que hacer un buen tratamiento del recurso
11 humano y aquí estamos hablando de eso, qué es lo que me preocupa, me preocupa
12 ver que el 04 de julio presenté la moción para que se hiciera un estudio el clima laboral
13 y conjunto a ese estudio de clima laboral, también como coordinador de Hacienda
14 presenté y la Comisión de Hacienda el presupuesto para que se contratara ese clima
15 laboral y desde esa fecha, estamos hablando de Julio ya van ocho meses, se tomó el
16 acuerdo inmediatamente en ese Concejo por unanimidad para que la Administración
17 procediera y efectivamente procedió, porque en el mes de septiembre si no me
18 equivoco la fecha fue 24 Doña Karol le emite un oficio al Director Administrativo para
19 que a través de la decisión que ella toma de hacerlo con el Instituto Tecnológico de
20 Costa Rica se proceda sobre ese tema, bueno uno esperaba que a finales de año ya
21 esto estuviera resuelto, en noviembre le pregunté a doña Karol y me dijo que sí, que
22 estaba en el proceso, bueno que dicha que estaba, pero y seguimos en el proceso
23 Doña Karol, la verdad que desconozco totalmente que ha pasado hasta la fecha, pero
24 vuelvo a repetir ocho meses para una situación que es importante resolver y que nadie
25 la puede resolver, le toca a usted, usted es la administradora o sea es usted la que
26 tiene que dar respuesta, sé que justificaciones deben haber muchas, para decir por
27 qué duran un año, por qué duran seis meses o por qué duran tres meses o por qué
28 duran un mes. Pero esto es un tema urgente y que este Concejo Municipal tenga que
29 tomar una decisión de acudir a una Sala a un Tribunal para que se cumpla algo que
30 es sumamente importante donde ya tenemos presiones de sindicatos, que hasta otro

1 sindicato más se nos sumó aquí, en el 2021 solo teníamos un sindicato ahora ya
2 tenemos dos. Bueno eso es seña de que la cosa no anda bien en ese sentido y yo
3 aquí no quiero que se utilice esto de forma como se he visto que se ha querido tratar,
4 de que las participaciones de nosotros los que estamos sentados en estas sillas que
5 incluye a todos, inclusive hasta la señora Alcaldesa también, de que lo que hablamos
6 aquí es solo por politiquería, no, no, no, olvídense de ese cuento, aquí hay
7 responsabilidad de los que estamos sentados aquí y de mi parte debo decir que
8 cuando participo y cuando analizo cualquier situación de esta Municipalidad lo hago
9 desde mi obligación como representante municipal del cantón, como representante de
10 la comunidad y es obligación que esta Municipalidad actúe a cabalidad en favor de la
11 institución y no puede ser que estemos durando tantísimo para resolver los acuerdos
12 municipales, que si bien es cierto al final el Código Municipal establece que es
13 obligación de la Alcaldía Municipal resolver los acuerdos del Concejo Municipal, ya
14 eso lo hemos dicho reiteradamente, sé que Doña Karol lo tiene muy claro y es así, a
15 veces también hay acuerdos que no son tan fáciles de resolver, hay cosas que son
16 complicadas y eso hay que entenderlo también, por lo menos sí lo entiendo, pero
17 tenemos que resolver, pero nos estamos llenando, nos estamos dejando que pasen
18 cosas y se vayan sumando y sumando actividades que tenemos que resolver y se nos
19 está haciendo una bola de nieve gigantesca, que no sé realmente desde el punto de
20 vista administrativo como vamos a salir de tanta situación que se está acumulando,
21 llamo a la sensatez para que de verdad empecemos a trabajar en favor de esta
22 Municipalidad, en favor de las comunidades y que si bien es cierto sé que es un año
23 político y todo lo que quieran, pero señores mucho cuidado todos los que estamos
24 metidos en esto, porque las comunidades están preocupadas ya de ver la inactividad
25 que esta Municipalidad tiene y aquí la responsabilidad no la podemos evadir nadie,
26 todos vamos a tener que asumir algún tipo de responsabilidad y sí quiero hoy después
27 de todo lo que he estado viendo enfoquémonos en trabajar más, tratemos de hablar
28 menos, pero hagamos obra, porque no estamos haciendo obra, estamos hablando
29 mucho, estamos diciendo mucho, justificando mucho, pero a la hora de los hechos
30 estamos haciendo poco, los números son muy claros, los números, los resultados que

1 está teniendo esta Municipalidad son muy claros y ya vendrán otros, ahí vendrán los
2 resultados de la Contraloría General de la República cuando aparezca esta
3 Municipalidad en su eficiencia en toda su actividad administrativa, así que
4 pongámonos las pilas porque la verdad es que la comunidad no merece esto, nosotros
5 no vinimos aquí a sentarnos y lo digo así yo no vine a sentarme aquí a estar perdiendo
6 el tiempo, hablando y hablando, ejecutemos y hagamos las cosas porque se nos están
7 acumulando demasiadas cosas y cuando la comunidad se va a enojar, que ya está
8 muy molestos muchos, esto se va a complicar y no quisiera tener que estar sentado
9 aquí resolviendo con cada quien cosas que pudimos haber resuelto hace tiempo, pero
10 no la resolvemos por las razones que ya todos conocemos y que aquí sobradamente
11 se justifican una y otra vez y seguimos perdiendo el tiempo hablando como estoy
12 perdiendo el tiempo yo en este momento, hablando de estas cosas que no debería
13 estar perdiendo el tiempo en eso.

14

15 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Aquí parece
16 que hay selectividad de cuáles acuerdos hay que cumplir y cuáles no, que hay algunos
17 que sí cumplo y algunos que no, lo interesantes sería saber cuáles son esos criterios
18 de selectividad, primero dar un poco de contexto este acuerdo del Concejo Municipal
19 se tomó hace ya siete meses y ¿por qué se tomó el acuerdo? porque empezaron a
20 llegar denuncias de manera verbal de funcionarios municipales que empezaban a
21 alegar problemas de clima laboral, entonces qué es lo responsable cuando esas
22 denuncias empiezan a llegar, solicitar que se haga un estudio el clima laboral, y ¿qué
23 ha pasado desde hace siete meses?, ¿en qué se ha agravado esa situación desde
24 hace siete meses? hace siete meses hablábamos de denuncias verbales, en estos
25 siete meses a esas denuncias verbales hay que sumarle dos denuncias de acoso
26 laboral, a eso hay que sumarle dos renuncias en la última semana alegando
27 problemas de clima laboral, la semana pasada también el Juzgado de Trabajo ordenó
28 reinstalar a una funcionaria por despido ilegal, temas relacionados también con clima
29 laboral y lo que señalaba Luis Fernando ya ahora no tenemos un Sindicato sino que
30 tenemos dos, eso también pasó en estos meses, a pesar de que existen estas cosas

1 que nos hacen pensar que el clima laboral en esta Municipalidad está mal Doña Karol
2 cataloga el clima laboral de esta Municipalidad como óptimo, esa es la palabra exacta
3 óptimo. Entonces si el clima laboral es óptimo que yo sería el más feliz de que así
4 fuera, me encantaría que lo que hizo Doña Karol sea cierto, pero resulta que tenemos
5 algunos indicios de que podría no ser así. Entonces, si el clima laboral es óptimo
6 ¿Porque existe esa renuencia de parte de la Administración de hacer el estudio? que
7 se haga el estudio y si el estudio nos arroja que el clima laboral es óptimo, lo voy a
8 celebrar aquí y voy a felicitar públicamente a doña Karol porque lo que ella decía de
9 que había un clima laboral óptimo, se confirmó mediante un estudio serio, objetivo de
10 una empresa externa a la Municipalidad, pero hoy lo que tenemos son solo
11 suposiciones, a hoy lo de Doña Karol es una percepción, ella se para en el reloj a
12 saludar a los funcionarios en la mañana cuando entran y asume que el clima laboral
13 es óptimo y nosotros hoy no podemos saber, no puedo decir que el clima laboral es
14 aquí un desastre porque sería un irresponsable si lo hago, hay indicios de que no está
15 bien, que son los que mencioné anteriormente, pero esto se puede comprobar o
16 descartar mediante un estudio de clima laboral, eso es lo que estamos pidiendo y eso
17 fue lo que pedimos hace siete meses y hoy siete meses después no se ha hecho como
18 muchas cosas en esta Municipalidad que pasa y pasa el tiempo y no se hace.

19

20 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Quisiera nada más
21 terminar diciendo de que todo este tema de las horas extra y el clima laboral es
22 preocupante y puede según los indicios provocar un daño al erario público, un daño
23 muy grande, porque por ejemplo el que esa muchacha regrese a trabajar acá, se le
24 tiene que pagar los salarios caídos, vacaciones y eso lo tenemos que pagar todos los
25 sancarleños, eso no se me hace justo a mí, ese tema de clima laboral de dirigirse a
26 mi persona fundamentando temas familiares, me preocupan porque son una forma de
27 intimidar y callar, pero no tengo ningún temor en continuar levantando la voz y en
28 continuar denunciando las cosas que tengan que denunciar Doña Karol en 45 años ni
29 mi mamá me ha podido silenciar, no creo que usted lo vaya a lograr honestamente se
30 lo digo y ya que vemos temas familiares quisiera hacerle una pregunta si se puede

1 Doña Karol y me la contesta cuando usted guste, me llegaron a decir de que usted
2 hace poco nombró un primo hermano suyo Roberto Salas Barrantes, un muchacho,
3 muy buena gente en la Jefatura de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos,
4 aquí estamos en una legalidad, pero yo quiero que la señora Alcaldesa en algún
5 momento me conteste si es cierto, porque no se vale mancillar mi nombre, deshonrar
6 a mi familia, con un tema que nada absolutamente nada como lo dijo Luis Fernando
7 le aporta ese cantón, aquí no tenemos que estar desperdiciando el tiempo en estas
8 cosas, deberíamos de ser propositivos proactivos, de ejecutar y liquidar el
9 Presupuesto, pero no se está haciendo porque aparecen cortinas de humo, para
10 desviar la atención, cuando no se están haciendo las cosas que se tienen que hacer,
11 esto es lamentable pero por lo menos a mí no me van a silenciar muchas gracias.

12

13 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Como lo dije
14 en mi intervención anterior, lo que quiero es que hagamos uso de las herramientas
15 que la técnica y la ciencia permiten y es contratar unos profesionales que se dedican
16 a esto y que nos digan si el clima laboral ahí está mal, recomiendo implementar estas
17 acciones o no el clima laboral es óptimo y entonces no tienen de qué preocuparse,
18 porque lo contrario es actuar a partir de lo que uno cree, actuar a partir de lo que uno
19 supone y creo que en la función pública no se pueden tomar decisiones a partir de
20 creencias, uno en la función pública debe tomar decisiones basadas en números,
21 basadas en estudios, así que lo que estamos pretendiendo con este Recurso de
22 Amparo es simplemente recurrir a la ciencia, recurrir a la técnica y así dejar de
23 especular, porque hay algunos funcionarios que dicen que aquí el clima laboral es un
24 desastre y hay otros que dicen que es óptimo, bueno tiene que haber un punto medio
25 ahí y este punto medio lo podemos encontrar contratando un estudio clima laboral,
26 qué fue lo que pedimos hace siete meses y que es lo que una Administración Municipal
27 responsable haría. Así mismo el señor Presidente somete a votación la presentación
28 del Recurso de Amparo.

29

30 **ACUERDO N° 34.-**

1 **1.** Presentar formal Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional contra la
2 señora Karol Cristina Salas Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad
3 de San Carlos, por las razones y con la fundamentación que a continuación se
4 detalla:

5

6

Ciudad Quesada, 28 de febrero del 2023.

7

8 **SALA CONSTITUCIONAL**

9 **ASUNTO:** RECURSO DE AMPARO

10 **RECORRENTE:** JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

11 **RECURRIDO:** ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

12 **DERECHO VIOLENTADO:** LIBERTAD DE PETICIÓN Y DERECHO A OBTENER
13 PRONTA RESPUESTA.

14

15 Señoras y señores Magistrados de la Constitucional, por este medio el/la suscrito (a)
16 Juan Diego González Picado, cédula de identidad número dos –quinientos setenta y
17 nueve – cero veintinueve, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, vecino de
18 Urbanización Ana Mercedes de Ciudad Quesada, interpongo Recurso de Amparo
19 contra la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San
20 Carlos, con base en los hechos que a continuación detallo:

21

22 **PRIMERO:** el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el
23 viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45,
24 **ACORDÓ:**

25

26 Solicitar a la Administración Municipal, que a través del Departamento que
27 corresponda, realice el estudio correspondiente y genere los recursos
28 económicos necesarios a fin de llevar a cabo una contratación externa que
29 efectúe un Diagnóstico de Clima Laboral y Organizacional en la
30 Municipalidad de San Carlos. Que el monto requerido para esta

1 contratación sea incluido en la próxima variación presupuestaria. **Votación**
2 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3
4 **SEGUNDO:** el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
5 Ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo
6 N° 40 del acta N° 45, fue debidamente notificado a la señora Karol Cristina Salas
7 Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, y a sus asistentes, mediante
8 correo electrónico el día **05 de agosto del año 2022.**

9
10 **TERCERO:** transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue notificado el
11 acuerdo a la Alcaldía Municipal, el plazo **venció el 22 de agosto del 2022**, hace
12 exactamente **seis meses**, y aún no se dado cumplimiento por parte de la Alcaldía
13 Municipal del acuerdo de marras, ni se ha informado al Concejo Municipal de las
14 razones por las cuales no se ha llevado a cabo la contratación requerida.

15
16 **CUARTO:** el artículo 169 de la Constitución Política es claro en señalar que *“la*
17 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del*
18 *Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores*
19 *municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”*,
20 por lo que, con base en la responsabilidad que como cuerpo deliberante de la
21 Municipalidad de San Carlos tenemos, hemos considerado que es fundamental contar
22 con un estudio que permita conocer el estado en el que se encuentra la salud interna
23 de nuestra organización, lo cual definirá en gran medida los resultados que se
24 obtengan a corto, mediano y largo plazo, así como identificar las fortalezas y
25 debilidades que está presentando la institución que representamos con respecto al
26 entorno laboral.

27
28 **QUINTO:** desde la toma del acuerdo por parte del Concejo, mediante el cual se solicitó
29 a la Administración Municipal realizar una contratación externa a fin de que efectuara
30 un Diagnóstico de Clima Laboral y Organizacional en el Gobierno Local, este Cuerpo

1 Colegiado, con suma preocupación, ha sido informado de múltiples situaciones y
2 posibles irregularidades que han estado afectando a muchos de los colaboradores del
3 municipio, afectación que no solamente se limita a un tema de inestabilidad laboral,
4 sino que ha ido más allá al presentarse también afectaciones de índole física
5 (problemas de salud) y mental, tal y como se detalla a continuación:

6

- 7 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12
8 de setiembre del 2022, mediante Artículo N° IX, Acuerdo N° 20, Acta N° 54, acordó:

9

10 *Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su*
11 *análisis y recomendación, oficio STMSC-0108-2022 del Sindicato de*
12 *Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos remitiendo denuncia*
13 *por acoso laboral contra la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas.*

14 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–***

15

- 16 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes
17 23 de setiembre del 2022, mediante artículo N° XIII, acuerdo N° 20, Acta N° 57,
18 acordó:

19

20 *Con base en los oficios MSCCM-SC-1252-2022 emitido por la*
21 *Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00216-2022 del*
22 *Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San*
23 *Carlos, mediante el cual traslada denuncia por presunto acoso*
24 *laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra funcionaria, se*
25 *establece:*

26

- 27 ***1. En cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para Prevenir,***
28 ***Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San***
29 ***Carlos, se determina instaurar Comisión Investigadora como***

1 *Órgano del Debido Proceso a fin de atender denuncia por presunto*
2 *acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal.*

3
4 **2.** *Por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de*
5 *la materia, y en razón de estar dirigida la denuncia contra la Alcaldía*
6 *Municipal, se solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal que*
7 *remita a este Órgano Colegiado las condiciones y especificaciones*
8 *técnicas con base en las cuales se procederá a realizar la*
9 *contratación de la Comisión Investigadora como Órgano del Debido*
10 *Proceso que atenderá la denuncia planteada contra la Alcaldía*
11 *Municipal.*

12
13 **3.** *En razón de haberse planteado la denuncia por presunto acoso*
14 *laboral contra la Alcaldía Municipal, se solicita a la señora Karol*
15 *Cristina Salas Vargas, en su condición de Alcaldesa Municipal,*
16 *abstenerse de participar en cualquier gestión o trámite*
17 *administrativo que devenga del presente proceso de investigación,*
18 *debiendo recaer la responsabilidad de aprobar o autorizar cualquier*
19 *tipo de acto que el proceso requiera en la señora Vicealcaldesa Rita*
20 *Chavarría Mata.*

21
22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23 –

- 24
25 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
26 10 de octubre del 2022, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 28, Acta N° 61,
27 acordó:

28
29 *Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de*
30 *Diana María Castro Alfaro remitiendo copia de Recurso de*

1 *Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitantes contra*
2 *la resolución administrativa N° MSC-R.A.M.-158-2022. **Votación***
3 ***unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –***

4

- 5 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
6 06 de febrero del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
7 Carlos, Artículo N° X, Acuerdo N°08, Acta N° 08, acordó:

8

9 *Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su*
10 *análisis y recomendación, oficio MSCAM-SO-0036-2023 trasladando*
11 *denuncia contra la Alcaldesa Municipal por supuesto acoso laboral.*

12 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

13

- 14 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
15 13 de febrero del 2023, mediante artículo N° XI, acuerdo N°28, acta N°09,
16 acordó:

17

18 *Con base en los oficios MSCCM-SC-0124-2023 emitido por la*
19 *Secretaría del Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00036-2023 del*
20 *Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San*
21 *Carlos, mediante el cual traslada denuncia por presunto acoso*
22 *laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra funcionario (a), se*
23 *establece:*

24

- 25 1. *En cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para Prevenir,*
26 *Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de*
27 *San Carlos, se determina instaurar Comisión Investigadora como*
28 *Órgano del Debido Proceso a fin de atender denuncia por*
29 *presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal.*

30

1 **2. Por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad**
2 *de la materia, y en razón de estar dirigida la denuncia contra la*
3 *persona titular de la Alcaldía Municipal, se solicita a la Asesoría*
4 *Legal del Concejo Municipal que remita a este Órgano Colegiado*
5 *las condiciones y especificaciones técnicas con base en las*
6 *cuales se procederá a realizar la contratación de la Comisión*
7 *Investigadora como Órgano del Debido Proceso que atenderá la*
8 *denuncia planteada contra la Alcaldía Municipal. **Votación***
9 ***unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

- 10
- 11 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
12 20 de febrero del 2023, mediante artículo N° IX, acuerdo N°13, acta N°11, acordó:

13

14 *Trasladar a la Auditoría Interna para su debida valoración, documento*
15 *sin número de oficio de Deiber Araya Araya dirigido a la Administración*
16 *Municipal presentando su renuncia como funcionario municipal y*
17 *denunciando problemas de clima laboral en la Municipalidad de San*
18 *Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE***
19 ***APROBADO. -***

- 20
- 21 • El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes
22 20 de febrero del 2023, mediante artículo N° IX, acuerdo N°27, acta N°11, acordó:

23

24 *Con base en documento sin número de oficio de Deiver Araya Araya*
25 *dirigido a la Administración Municipal refiriéndose a su imposibilidad de*
26 *presentar informe de cierre de labores, se determina, trasladar a la*
27 *Auditoría Interna Municipal para su debida valoración. **Votación***
28 ***unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

29

- 1 • Que en fecha 20 de febrero del 2023, se presentó ante la Secretaría del
2 Concejo Municipal de San Carlos documento sin número de oficio emitido por
3 el señor Andrés Cháves Vargas y dirigido a la señora Karol Salas Vargas en su
4 condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual
5 presenta su renuncia al puesto de colaborar en dicho municipio, alegando
6 persecución laboral.

7

8 **SEXTO:** desde el momento en que el Concejo Municipal tomó el acuerdo de marras,
9 hasta la fecha, han pasado **más de seis meses**, tiempo en el cual la Alcaldesa
10 Municipal no ha dado cumplimiento al mismo, ni tampoco recurrió a la figura del veto
11 para impedir o rechazar el acatamiento de este, tal y como lo establece el artículo 17
12 del Código Municipal, y peor aún, sin importarle el incumplimiento de los plazos
13 otorgados por ley y en total irrespeto a la figura del Concejo Municipal, la Alcaldía no
14 ha informado a este cuerpo colegiado, por escrito, las razones del retraso en la
15 ejecución del acuerdo y una posible fecha en la cual se dará cumplimiento a lo
16 requerido, desconociendo el Concejo Municipal si existe algún tipo de impedimento
17 para cumplir con el mismo o simplemente es falta de interés de la señora Salas Vargas
18 en atender lo solicitado.

19

20 **SETIMO:** nuestra Carta Magna en su artículo 56 es clara en señalar que el trabajo es
21 un derecho del individuo, y el Estado es el responsable de impedir que se establezcan
22 condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o
23 degraden su trabajo a la condición de simple mercancía, por lo que este Concejo
24 Municipal, en total apego del Principio de Legalidad, y en aras de brindar a los
25 funcionarios municipales un ámbito apto para desenvolverse en sus funciones
26 diariamente, ha procurado que se establezcan los mecanismos necesarios para
27 lograrlo, sin dejar de lado que, como una de las máximas autoridades dentro del
28 Gobierno Local, tiene la responsabilidad de ejercer control político en beneficio de los
29 habitantes del cantón, debiéndose considerar que dicho control político va más allá de
30 una preocupación meramente de clima laboral, y esto en razón de ser responsables

1 de velar por el buen uso que se esté dando a los recursos públicos que maneja el
2 Gobierno Local, recursos que deben estar dirigidos al desarrollo de proyectos en pro
3 del cantón y no al pago de procesos judiciales por arbitrariedades llevadas a cabo por
4 la Alcaldía Municipal con las cuales se han violentado los derechos laborales
5 fundamentales de los trabajadores municipales, como ha ocurrido en el caso de la
6 funcionaria municipal Diana Castro Alfaro, quien fue cesada de sus labores de manera
7 injusta e ilegal por parte de la señora Karol Salas Vargas, y a quien el Juzgado de
8 Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela ordenó su inmediata reinstalación, situación
9 que ha buscado evitar el Concejo Municipal con la realización de un diagnóstico de
10 clima laboral y organizacional, pero que a la fecha, con un total desinterés, apatía, e
11 irrespeto, la Alcaldesa Municipal ha ignorado por completo la solicitud planteada por
12 este cuerpo colegiado, situación que a la larga le podría costar al Gobierno Local, no
13 solamente la pérdida de recursos económicos ante eventuales demandas de sus
14 trabajadores en el ámbito judicial, sino también la pérdida de importante recurso
15 humano gracias al cual la Municipalidad de San Carlos ha destacado a lo largo de los
16 años como una de las mejores a nivel nacional.

17

18 **OCTAVO:** posterior a la toma del acuerdo de marras por parte del Concejo Municipal,
19 durante la realización de las sesiones del Concejo Municipal es palpable la clara
20 preocupación expuesta por diversos Regidores ante la inobservancia y menosprecio
21 mostrado por la Alcaldía Municipal por la no atención del acuerdo señalado, ya que, a
22 pesar de reiterar en diversas ocasiones la necesidad de llevar a cabo la contratación
23 solicitada, se hizo caso omiso a dicha solicitud, tal y como se detalla a continuación:

24

- 25 • **Acta N°58 de la sesión ordinaria celebrada el 26 de setiembre del 2022**
26 **(consultas planteadas a la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas):**

27

28 (...)

29

30 *El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, he*

1 escuchado con bastante detenimiento todas estas situaciones que estamos
2 viendo que tienen que ver mucho con el tema laboral doña Karol eso es
3 realmente preocupante y es un tema que hay que abordarlo con la
4 delicadeza que eso merece, yo había presentado el cinco de julio una
5 moción donde se aprobó posteriormente ahí está el acuerdo municipal
6 sobre la necesidad o lo que se aprobó fue la contratación de una
7 empresa externa para hacer un estudio de clima laboral y
8 organizacional, hoy pasé a Recursos Humanos para hablar con la Jefe
9 de Recursos Humanos con doña Yahaira para que me informara del
10 estado que estaba esa contratación, digamos que ya ahorita no me
11 sorprende, pero me dijo no tenía ni siquiera conocimiento sobre esa
12 situación, no le han pasado ni siquiera el acuerdo, de hecho el acuerdo
13 municipal establecía que en el segundo presupuesto extraordinaria que se
14 presentó y se aprobó por 315 millones ahí debía haber ido una partida en
15 toda la explicación que viene se establecía que más o menos el costo debía
16 andar entre unos cinco y ocho millones de colones, tampoco era
17 demasiado, porque me refiero a esto doña Karol, esto que está
18 pasando es delicado, estamos hablando del recurso más importante
19 que tiene esta y cualquier organización y es el recurso humano, voy a
20 ir más allá del tema de que no le ha cancelado salarios que ya es grave
21 a un grupo de trabajadores por razones legales y hay razones por las
22 cuales ha sucedido eso, sin embargo, el tema laboral es un tema que
23 en este momento para mí está ocupando un lugar primordial en el tema
24 de atención de parte suya, porque es un tema ejecución, es un tema
25 de administración, es un tema que nosotros no llevamos ni podemos
26 meternos en eso, pero, los síntomas que estoy viendo acá son
27 alarmantes, estamos viendo de que aquí no solamente hay quejas de
28 este tipo de situaciones sino que además hay gente de verdad
29 afectada psicológicamente por toda la situación que nosotros
30 estamos viviendo administrativa, estamos hablando de gente que me

1 **habla de que está empastillada, gente que está yendo donde el**
2 **psiquiatra, ni siquiera donde el psicólogo y yo lo he vivido porque he**
3 **tenido en mi trabajo como coordinador de Hacienda y de Obra Pública**
4 **tengo que relacionarme con jefaturas de que están con esta situación**
5 **y esto es una situación que hay que atenderla y hay que solucionarla,**
6 **esto no es algo que se le puede dar tiempo,** encima de eso me enteré
7 también que recientemente estuvo aquí la Asociación Nacional de
8 Empleados Públicos y Privados (ANEP) ya tenemos un sindicato aquí y ya
9 tenemos ahora resulta que la ANEP que ya es un sindicato nacional y hace
10 una afiliación de un grupo de trabajadores y consulto porqué razón y me
11 estoy enterando que también es por la misma situación que estamos
12 viviendo, entonces **yo quería llamar la atención porque esto es un**
13 **acuerdo que se suma a toda la lista de acuerdos que ya aquí han**
14 **hablado extensivamente que están pendientes, si quisiera doña Karol**
15 **pongámosle la atención al tema, el tema laboral no es un tema**
16 **corriente, no es un tema que podamos dejar de lado,** sumado a eso se
17 nos están sumando otros temas importantes, tenemos una ejecución
18 presupuestaria y de obra que se están quedando rezagada, he estado
19 revisando todos los programas que presentaron los Concejos de Distrito del
20 periodo 2021 y prácticamente puedo decir que de los distritos que revisé
21 que son poquitos pero me imagino que si esos están así la mayoría están
22 igual, estoy viendo que prácticamente entre un 20 si acaso un 30% de la
23 ejecución del 2021, por eso es que la gente se queja aquí de que no
24 arreglan los caminos, bueno es eso, no se están ejecutando, entonces
25 tenemos varios temas, cuente con mi apoyo doña Karol como coordinador
26 de las comisiones en las que estoy como regidor para tratar de ayudar en
27 esto, es un tema muy delicado de esta Municipalidad y yo creo que si no
28 tomamos esto como se debe nos vamos a enfrentar a una situación muy
29 delicada.
30

1 (...)

2

- 3 • **Acta N°68 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre del 2022**
4 **(consultas planteadas a la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas):**

5

6 (...)

7

8 *El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, Doña*
9 *Karol quería preguntarle cómo estábamos con el avance del tema de*
10 *la contratación de la empresa que iba a ser el estudio de clima*
11 *laboral, para qué día quedó reprogramada la visita a Venado, yo estuve*
12 *el sábado por allá, entendí que usted tenía programado el 12 estar por*
13 *ahí, pero me dijeron los señores de Venado que no había podido, que tuvo*
14 *que hacer una reprogramación para ver qué día, hay algunos asuntos*
15 *importantes de Venado, recordemos que Venado lo habíamos solicitado*
16 *aquí declararlo con la cuestión de emergencia y todo, están pendientes*
17 *los trabajos ahí, entonces conocer para cuándo usted tiene esa fecha de*
18 *reprogramación y también saber, habíamos hablado el otro día con los*
19 *señores de Buena Vista que se quedaron acá después de la sesión y se*
20 *quedó que en una semana se les iba a resolver para hacer la visita y ver*
21 *los temas de prioritarios que tienen ellos ahí para resolver, me gustaría*
22 *conocer para cuándo quedó esa visita, unos señores me llamaron, de la*
23 *gente de los productores que tienen ahí lechería de Dos Pinos con el tema*
24 *del camión y los caminos en mal estado, hay preocupación en ese sentido,*
25 *también por el tema de que ahorita arranca la construcción de la carretera,*
26 *lo que llamamos la ruta 700 Sucre- Ron Ron, la ruta de la rotonda desde*
27 *ciudad Quesada, ahí va a haber un bloqueo en ese camino, es importante*
28 *intervenir Buena Vista y estoy pensando en ir en estos días, tal vez*
29 *podemos ahí Carlos, para que lo tenga pendiente dar una vuelta a*
30 *Buenavista para ver esos temas, me gustaría conocer Doña Karol si usted*

1 *avanzó con algo o quedó con algo con la Unidad Técnica para hacer la*
2 *visita y la programación de esos temas importantes que ellos*
3 *manifestaron.*

4

5 (...)

6

7 **NORMATIVA LEGAL VIOLENTADA**

8

9 El presente Recurso de Amparo se fundamenta en la clara violación por parte de la
10 Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Carlos de la normativa a detallar:

11

- 12 • Artículo 27 de la Constitución Política
- 13 • Artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional
- 14 • Artículo 17 incisos (a y (q del Código Municipal

15

16 **PRUEBA**

17

18 Se sustenta la presentación de este Recurso de Amparo en la siguiente prueba:

19

- 20 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
21 Sesión Ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo N°
22 XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45, mediante el cual se determina acordar
23 solicitar a la Administración Municipal se lleve a cabo contratación a fin de que
24 se efectúe diagnóstico de clima laboral y organizacional en la Municipalidad de
25 San Carlos.
- 26 • Certificación de la confirmación de entrega del correo electrónico mediante el
27 cual se notificó a la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la
28 Municipalidad de San Carlos, y a sus asistentes, del acuerdo tomado por el
29

1 Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el viernes
2 29 de julio del 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45.

3

4 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
5 sesión ordinaria celebrada el lunes 27 de febrero del 2023, mediante artículo
6 N° IX, acuerdo N° 34 del acta N° 13, por medio del cual se acordó la
7 presentación de este Recurso de Amparo contra la señora Karol Cristina Salas
8 Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos.

9

10 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
11 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de setiembre del 2022, mediante
12 artículo N° IX, acuerdo N° 20, acta N° 54, mediante el cual se traslada a la
13 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio STMSC-0108-2022 del
14 Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos remitiendo
15 denuncia por acoso laboral contra la señora Alcaldesa Karol Salas Vargas.

16

17 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
18 Sesión Ordinaria celebrada el viernes 23 de setiembre del 2022, mediante
19 artículo N° XIII, acuerdo N° 20, acta N° 57, mediante el cual se determina
20 instaurar Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso ante
21 denuncia por acoso contra la Alcaldía Municipal.

22

23 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
24 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de octubre del 2022, mediante artículo
25 N° VIII, acuerdo N° 28, acta N° 61, por medio del cual se da por visto documento
26 emitido por la funcionaria Diana Castro Alfaro remitiendo copia de recurso de
27 revocatoria con apelación en subsidio planteado contra resolución de la
28 Alcaldía Municipal.

29

- 1 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
2 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de febrero del 2023, mediante artículo
3 Nº X, acuerdo Nº 08, acta Nº 08, mediante el cual se traslada a la Comisión
4 Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio MSCAM-SO-0036-2023 remitiendo
5 denuncia contra la Alcaldesa Municipal por supuesto acoso laboral.
6
- 7 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
8 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de febrero del 2023, mediante artículo
9 Nº XI, acuerdo Nº 28, acta Nº 09, mediante el cual se determina instaurar
10 Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso ante denuncia por
11 acoso laboral contra la Alcaldía Municipal.
12
- 13 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
14 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de febrero del 2023, mediante artículo
15 Nº IX, acuerdo Nº 13, acta Nº 11, por medio del cual se traslada a la Auditoría
16 Interna para su debida valoración, documento sin número de oficio emitido por
17 el funcionario municipal Deiber Araya Araya y dirigido a la Administración
18 Municipal, presentando su renuncia como funcionario municipal y denunciando
19 problemas de clima laboral en la Municipalidad de San Carlos
20
- 21 • Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su
22 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de febrero del 2023, mediante artículo
23 Nº IX, acuerdo Nº 27, acta Nº 11, por medio del cual se traslada a la Auditoría
24 Interna documento sin número de oficio emitido por el funcionario municipal
25 Deiber Araya Araya y dirigido a la Administración Municipal, comunicando su
26 imposibilidad de presentar informe de cierre de labores.
27
- 28 • Certificación de documento sin número de oficio de fecha 20 de febrero del
29 2023, emitido por el señor Andrés Cháves Vargas y dirigido a la señora Karol
30 Salas Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,

1 mediante el cual presenta su renuncia al puesto de colaborar en la
2 Municipalidad de San Carlos.

3

4 • Certificación de documento sin número de oficio de fecha 15 de febrero del
5 2023 emitido por el señor Deiber David Araya Araya y dirigido a la señora Karol
6 Salas Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,
7 mediante el cual presenta su renuncia al puesto de jefe de Bienes Inmuebles y
8 Valoraciones en la Municipalidad de San Carlos.

9

10 • Certificación de documento sin número de oficio de fecha 17 de febrero del
11 2023 emitido por el señor Deiber David Araya Araya y dirigido a la señora
12 Yahaira Carvajal Camacho en su condición de Coordinadora del Departamento
13 de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual
14 informa su imposibilidad de presentar informe final de gestión al puesto de jefe
15 de Bienes Inmuebles y Valoraciones en la Municipalidad de San Carlos.

16

17 • Certificación de documento sin número de oficio emitido por la señora Diana
18 Castro Alfaro, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal el
19 Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad concomitantes
20 contra la resolución administrativa MSC-RAM-158-2022 emitida por la Alcaldía
21 Municipal.

22

23 • Certificación del artículo N° XII del acta N° 68 de la Sesión Ordinaria celebrada
24 por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 14 de noviembre del 2022,
25 relativo al punto de Consultas Varias a la Alcaldía Municipal, por medio del cual
26 se consultó a la señora Alcaldesa sobre el avance de la contratación para la
27 realización del diagnóstico de clima laboral en el municipio.

28

29 • Certificación del artículo N° XII del acta N° 58 de la Sesión Ordinaria celebrada
30 por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 26 de setiembre del 2022,

1 relativo al punto de Consultas Varias a la Alcaldía Municipal, por medio del cual
2 se consultó a la señora Alcaldesa sobre el avance de la contratación para la
3 realización del diagnóstico de clima laboral en el municipio.
4

5 **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

6

7 • Resolución administrativa MSC-RAM-0158-2022 de fecha 04 de octubre del
8 2022, emitida por la señora Karol Salas Vargas en su condición de Alcaldesa
9 Municipal, mediante la cual ordena el cese de funciones de la servidora
10 municipal Diana Castro Alfaro.

11

12 • Sentencia de primera instancia N°2023000081 emitida por el Juzgado de
13 Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela en proceso de Jerarquía Impropia
14 expediente N°22-000559-1288-LA, mediante la cual se resolvió Recurso de
15 Apelación interpuesto por la funcionaria municipal Diana Castro Alfaro contra la
16 resolución administrativa MSC-RAM-0158-2022, ordenando dicho órgano
17 jurisdiccional a la Alcaldía Municipal de San Carlos la reinstalación inmediata
18 de la señora Castro Alfaro en el puesto que venía desempeñando en el
19 momento del cese de labores.

20

21 • Oficio MSC-AM-0242-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la
22 señora Karol Salas Vargas en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante
23 el cual hace efectiva renuncia presentada por el funcionario Deiber Araya Araya
24 de manera inmediata y solicita presentación de informe de gestión en un plazo
25 de diez días hábiles.

26

27 **PETITORIA**

28

29 Con base a los hechos anteriormente expuestos y a la normativa legal señalada, se
30 solicita muy respetuosamente a los señores y señoras Magistradas de la Sala

1 Constitucional, se ordene a la señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la
2 Municipalidad de San Carlos, a dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo
3 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del
4 2022, mediante artículo N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45, a fin de llevar a cabo
5 una contratación externa que efectúe un Diagnóstico de Clima Laboral y
6 Organizacional en la Municipalidad de San Carlos, debiéndose incluir el monto
7 requerido para esta contratación en la próxima variación presupuestaria.

8

9 **NOTIFICACIONES**

10

11 Se señala como medio oficial para recibir notificaciones el correo electrónico:
12 **secretariaconcejo@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo electrónico:
13 **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr**

14

15 Para efectos de avisos y recordatorios, se pone a disposición los números de teléfono
16 2401-0915 o 2401-0916.

17

18 **2.** Autorizar al Regidor Juan Diego González Picado, cédula de identidad número dos
19 –quinientos setenta y nueve – cero veintinueve, mayor de edad, casado, ingeniero
20 eléctrico, vecino de Urbanización Ana Mercedes de Ciudad Quesada, para que en
21 su carácter de Presidente del Concejo de la Municipalidad de San Carlos,
22 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero
23 catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, número: tres-cero catorce-cero
24 cuatro dos cero siete cuatro, nombrado como Regidor Municipal mediante
25 resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
26 y seis -E once-dos mil veinte, para que en representación del Concejo Municipal de
27 San Carlos presente ante la Sala Constitucional, Recurso de Amparo contra la
28 señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos,
29 por el incumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos

1 en su sesión ordinaria celebrada el viernes 29 de julio del 2022, mediante artículo
2 N° XIV, acuerdo N° 40 del acta N° 45.

3
4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5
6 **ARTÍCULO X.**

7 **ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -**

8
9 ➤ **Juramentación de Comité de Caminos del Distrito de Pocosal. -**

10
11 Se recibe oficio CDP-SR-006-2023, emitido por la señora Maybell Morales Ulate,
12 secretaria del Concejo de Distrito de Pocosal, el cual se transcribe a continuación:

13
14 Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Pocosal. Además de
15 éxitos en sus labores. Por este medio el Concejo de distrito de Pocosal, les informa
16 que, en Sesión Ordinaria, Acta 15, celebrada el día 26 de enero del 2023, se acuerda
17 lo siguiente: **Artículo 6: Acuerdos: se acuerda, por unanimidad de votos y**
18 **declarados en firmes en el acto. 6.1: Acuerdos 6.1.2:** Se acuerda juramentar al
19 siguiente comité de caminos, el cual no cuenta con código asignado:

20
21

COMITÉ DE CAMINO: Calle Los López, Barrio El Cementerio Santa Rosa de			
Pocosol.			
PUESTO	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Coordinadora	Alison Carvajal Araya	207830301	61351727
Subcoordinador	Kener Rodríguez Salazar	206630786	89300047
Secretaria	Yesenia Villalobos Elizondo	206150200	83968195
Tesorera	Yasaira Cisneros Vargas	208050306	87779144
Vocal 1	Cristina Guillen Dávila	204390797	63816165
Vocal 2	Isabel Briceño Rodríguez	206050138	86261287
Fiscal	Vicenta Duarte Diaz	155818119821	86843372

22
23
24
25
26
27
28
29
30

1 Sin más por el momento, se despide,

2

3 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

4

5

ARTÍCULO XI.

6

NOMBRAMIENTOS EN COMISION. -

7

8 ➤ **Nombramientos en comisión:**

9 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

10

- 11 • Al Síndico de Venecia, Guillermo Jiménez Vargas, el pasado viernes 24 de
12 febrero 2023, quien se encontraba en el distrito de Venecia, a solicitud de dos
13 comités, en el Barrio Los Acuña ruta 2-10-157 viendo un trayecto en el camino
14 que está muy angosto, el comité está solicitando colaboración para lograr la
15 ampliación, se hizo el recorrido de 02:00 p.m. a 03:30 p.m. y luego en el Barrio
16 Los Valverde y Los Alpes ruta 2-10-030 por problema de aguas pluviales y
17 también atendiendo un señor que está disconforme porque se le está metiendo
18 agua a la propiedad, hubo una ampliación en ese camino, de 04:00 p.m. a
19 05:00p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **Nota:** Al ser las 17:57 horas el señor Alexander Vargas Porras, se retira
22 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce
23 Hernández. -

24

- 25 • Al Síndico del Distrito de Florencia señor Wilson Manuel Román Lopez, quien
26 el pasado viernes 17 de febrero del presente año, estuvo en el proyecto de
27 asfaltado de La Vieja a Santa Clara porque el Acueducto Municipal solicitó que
28 se detuviera el asfaltado por los menos veintidós días o un mes para que ellos
29 puedan intervenir con una tubería más grande, siendo que estuvo en la
30 inspección de los trabajos que hizo el Acueducto para que esta semana se

1 comience con el asfaltado La Vieja-Santa Clara, de las 03:30 p.m a las 05:00
2 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 3
- 4 • Al Síndico del Distrito de Florencia señor Wilson Manuel Román Lopez, quien
5 el pasado viernes 24 de febrero del presente año, estaba en el camino 2-10-
6 1039 en Pénjamo de Florencia asistiendo a reunión con vecinos de dicha
7 comunidad para conformar el comité de caminos, con la intención de que se
8 incluya ese camino en las prioridades para se le vaya dando la tramitología
9 para lograr el proyecto en la comunidad de Pénjamo, de las 04:00 p.m. a las
10 05:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 11
- 12 • A los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, Ashley Tatiana Brenes Alvarado,
13 Fernando Porras Vargas, María Mayela Rojas Alvarado, Síndica de Buena
14 Vista, quienes el próximo miércoles 01 de marzo del presente año, asistirán a
15 reunión de la Comisión Bi Cantonal Zarcero – San Carlos para ver el tema del
16 proyecto asfaltado de la ruta 11011 de Buena Vista a Zapote, a partir de las
17 03:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ARTÍCULO XII.**

21 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

22

23 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración. -**

24

25 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-001-2023, emitido por los Regidores Yuseth
26 Bolaños Esquivel, Diana Corrales Morales y Alexander Vargas Porras, el cual se
27 detalla a continuación:

28

29 Presentes: Yuseth Bolaños Esquivel, Diana Corrales Morales y Alexander Vargas
30 Porras.

1 Lugar: Salón de sesiones Municipalidad de San Carlos

2 Hora de inicio 4:00 p.m.

3 Termina: 4: 45 p.m.

4 Fecha: 27 / 02/ 2023.

5 Detalle:

6 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1787-2022, sobre Solicitud de aprobación de
7 la creación del perfil del cargo de Policía Municipal 2.

8

9 **Se recomienda a este Concejo**

10

11 **1. Aprobar la creación del perfil del cargo Policía Municipal 2, según lo**
12 **establece el oficio MSC-AM-RH –0515-2022.**

13

14 **2. Autorizar el cambio de numeración del Estrato Policía Municipal, para que**
15 **quede de la siguiente forma:**

16 • Policía Municipal 2 pasea a Policía Municipal 3.

17

18 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios
19 u objeciones sobre el informe presentado, da por discutido el mismo y somete a
20 votación la recomendación de acuerdo.

21

22 **ACUERDO N° 35.-**

23

24 Con base en los oficios MSC-AM-2150-2022 de la Alcaldía Municipal y MSC-AM-RH
25 –0515- 2022 emitido por la Licenciada Yahaira Carvajal Camacho, Departamento de
26 Recursos Humanos, sobre la creación del perfil del cargo de Policía Municipal 2, se
27 determina:

28

29 **1. Aprobar la creación del perfil del cargo Policía Municipal 2, según lo establece**
30 **el oficio MSC-AM-RH –0515-2022, el cual se detalla a continuación:**

1 **Estrato Policial**

2

3 Se ubican en este grupo puestos responsables de actividades relacionados con la
4 seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden y la paz social y la prevención del
5 crimen.

6

7 Dichos cargos cuentan con particularidades que los hacen diferentes de otros
8 estratos, como lo son, el riesgo inherente al desempeño del mismo, las especiales
9 características psicológicas y de personalidad que se requieren para desempeñarlos,
10 la necesidad de complementar la educación formal con capacitación técnica
11 especializada en el campo y el cumplimiento de requisitos específicos que debes ser
12 exigidos.

13

14 **Actividades genéricas del grupo:**

15

16 Además de las actividades específicas que se citan en cada una de las clases, cada
17 funcionario de este grupo ocupacional debe:

18

19 Organizar, ejecutar y registrar los trámites administrativos derivados de la actividad de
20 su centro de trabajo; redactar, preparar y elaborar documentos; gestionar el suministro
21 y control de los útiles y materiales de la oficina; leer, distribuir, registrar y archivar la
22 correspondencia, circulares y demás documentos, llenar boletas de control, preparar
23 informes de labores, hacer reportes de fallas de equipos u otras anomalías, entre
24 otras.

25

26 Atender al público presencialmente, por teléfono o por vías electrónicas; orientarlo y
27 resolver sus consultas y suministrarle los documentos e información que requiera su
28 trámite, con el fin de brindar un servicio informativo oportuno y confiable al cliente, así
29 como proporcionarle información general sobre las actividades y ubicación de

- 1 funcionarios edificios y oficinas de la dependencia; efectuar, recibir y transferir
- 2 llamadas telefónicas.
- 3
- 4 Preparar, limpiar y dar mantenimiento a los equipos, instrumentos, materiales,
- 5 herramientas y otros objetos requeridos para la ejecución de las labores; mantener
- 6 limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo en la cual labora.
- 7
- 8 Mantener controles actualizados sobre las actividades bajo su responsabilidad,
- 9 velando por que se cumplan de acuerdo con los planes establecidos y se tomen las
- 10 medidas de control interno para minimizar el cometer de errores que atenten contra
- 11 los objetivos organizacionales.
- 12
- 13 Preparar y entregar reportes sobre las actividades realizadas, las irregularidades
- 14 observadas en el desarrollo de las labores y otros aspectos de interés que surjan como
- 15 consecuencia del trabajo que realiza y presentar las recomendaciones pertinentes.
- 16
- 17 Resolver consultas y suministrar información a superiores y compañeros relacionada
- 18 con la actividad a su cargo.
- 19
- 20 Confeccionar los pedidos de repuestos, útiles, equipos, materiales y otros objetos
- 21 necesarios para hacer los trabajos.
- 22 Proponer mejoras e innovaciones relacionadas con nuevos métodos y procesos de
- 23 trabajo, así como proyectos que mejoren la calidad del servicio de la Unidad en la cual
- 24 labora.
- 25
- 26 Participar en las diferentes actividades que tanto la oficina para la que trabaja como
- 27 la alcaldía le convoquen.
- 28
- 29 Reportar los desperfectos que sufre el equipo con el que realiza la labor, así como las
- 30 irregularidades y anomalías que se observen en el desarrollo de las actividades.

- 1 Participar en actividades de capacitación para actualizar y desarrollar los
2 conocimientos propios del campo de acción.
3
- 4 Colaborar en la preparación de informes de labores que permitan observar el
5 desempeño del trabajo en los períodos determinados por la organización.
6
- 7 Ejecutar ocasionalmente y por periodos nunca superiores a dos meses, labores
8 propias de otras clases, siempre y cuando le sean asignadas formalmente, tenga los
9 conocimientos necesarios y cumpla con los requisitos técnicos y legales que tal
10 actividad demande.
11
- 12 Mantener custodia y controles actualizados sobre los activos entregados por la
13 Municipalidad, los cuales quedan bajo la responsabilidad del funcionario, velando
14 porque se utilicen de la forma adecuada y se tomen las medidas establecidas ante
15 caso de robo, pérdida o siniestro, para minimizar el impacto que atente contra los
16 activos organizacionales. (Modificación Artículo XVII, Acuerdo N.28, Acta N.72)
17
- 18 Policial Municipal 2
19
- 20 Técnico 1, para efectos de pago.
21
- 22 Naturaleza de la clase
23
- 24 Ejecución de actividades auxiliares policiales con el fin de resguardar, proteger, vigilar
25 y mantener el orden público de los habitantes y visitantes del Cantón San Carlos; de
26 sus bienes, así como la prevención y control contra el delito, en coordinación e
27 interacción con otros cuerpos policiales; para las cuales se requiere de conocimientos
28 formales a nivel superior; principios teóricos, prácticos y normativos; necesarias para
29 el desarrollo de la ejecución de funciones.
30

1 Cargo Contenido

2

3 **Policía Municipal 2.**

4

5 Funciones específicas por cargo

6

7 **Policía Municipal 2**

8

9 Realizar labores de vigilancia por medio de desplazamientos constantes según rutas
10 programadas en el área asignada y actuar en forma preventiva ante cualquier
11 anomalía o situación de riesgo; en este sentido le corresponde tener un vínculo
12 constante de comunicación y apoyo en coordinación con la Fuerza Pública; velar por
13 la seguridad de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público, en coordinación
14 con los otros cuerpos de seguridad pública del país; realizar funciones de seguridad
15 preventiva, de protección a los ciudadanos y actuación inmediata respecto a “Delitos
16 In Fraganti”.

17

18 Solicitar y verificar, cuando sea requerido documentos de identificación a personas
19 nacionales y extranjeras con el fin de determinar si son requeridas por el sistema de
20 administración de justicia.

21 Detener y custodiar personas relacionadas con la comisión de delitos y/o
22 contravención, en coordinación con la Fuerza Pública.

23

24 Coadyuvar bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás
25 autoridades públicas del país.

26

27 Auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso
28 de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento
29 cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de
30 necesidad.

1 Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades
2 en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura,
3 el deporte, la ecología, entre otras de interés social.

4

5 Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencia en los casos de catástrofe y en
6 las calamidades públicas Colaborar con las autoridades Judiciales y con los
7 organismos de Investigación y prevención del delito. Colaborar con las organizaciones
8 comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y
9 prevenir el delito

10

11 Velar por el cumplimiento de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización
12 de Bebidas con contenido Alcohólico y su Reglamento. Velar por el cumplimiento de
13 cualquier otra ley, reglamento, disposición, lineamiento y demás directrices que
14 regulan el campo de actividad.

15

16 Realizar labores de vigilancia de terrenos, edificios, parqueos, maquinaria, vehículos,
17 equipos de trabajo, materiales y otros bienes que son propiedad de la Municipalidad,
18 con el fin de salvaguardar la integridad física de los funcionarios y usuarios de una
19 institución, así como de sus activos.

20

21 Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa
22 técnica y legal vigentes.

23

24 **Requisitos Mínimos**

25

26 Académicos

27

28 Primer año universitario aprobado de una carrera atinente a la especialidad o técnico
29 medio en una especialidad atinente a la especialidad (carreras atinentes al puesto
30 como Criminología, Ciencias Policiales, Policía de la Academia Nacional de Policía o

1 cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por Recursos Humanos se
2 demuestre atinente).

3

4 Experiencia laboral.

5

6 No requiere.

7

8 Experiencia en supervisión de personal

9

10 No requiere

11

12 **Legales**

13

14 Licencia de conducir según vehículos asignados cuando el cargo lo requiera.

15 Permiso de portación de armas.

16 Curso Básico Policial de la Academia Nacional de Policía

17

18 **Conocimientos deseables**

19

20 Servicio al cliente

21 Salud ocupacional

22 Ética en el servicio público

23 Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de San Carlos.

24 Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la

25 Municipalidad de San Carlos y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo

26 Público.

27 Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

28 Proceso de investigación.

29 Elaboración de informes técnicos.

30 Idioma inglés.

1 Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad
2 en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador
3 de textos y hojas electrónicas, entre otros.

4

5 **Condiciones personales deseables**

6

7 Buena condición física

8 Resistencia a la rutina

9 Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

10 Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.

11 Disposición de servicio

12 Honradez

13 Habilidad para la comunicación oral y escrita

14 Capacidad analítica

15 Iniciativa

16 Creatividad

17 Habilidad para resolver situaciones imprevistas

18 Habilidad para realizar cálculos aritméticos.

19 Manejo del estrés

20 Autocontrol

21 Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y
22 eficientemente cumplimiento de los objetivos

23 Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce

24 Discreción y lealtad a la institución

25 Disposición al cambio

26 Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.

27 Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo,
28 cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo,
29 discreción.

30 Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

- 1 Capacidad de negociación y convencimiento.
- 2 Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma
- 3 simultánea, manejo de tiempo etc.
- 4 Liderazgo proactivo.
- 5 Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

6

- 7 **2.** Autorizar el cambio de numeración del Estrato Policía Municipal, para que quede
- 8 de la siguiente forma:

- 9 • Policía Municipal 2 pase a Policía Municipal 3.

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

14

15 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-021-2023, emitido por los Regidores Juan Diego

16 González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

17

18 Presentes: Juan Diego González Picado y Jose Pablo Rodríguez Rodríguez. Con la

19 asesoría de la Licda. Alejandra Bustamante.

20 Ausente con justificación: Yuseth Bolaños Esquivel.

21 Lugar: Palacio Municipal

22 Hora de inicio: 2:30 p.m.

23 Termina: 3:30 p.m.

24 Fecha: 17 / 02 / 2022.

25 Detalle:

26

- 27 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0230-2023 donde se remite documento
- 28 S.G.21-25-1348-23 de la ANEP respecto a documentos relacionados con la
- 29 implementación de la Ley Marco de Empleo Público.

30

1 **Se recomienda a este Concejo acordar:**

2

3 1.1. Solicitar un criterio a la Administración Municipal, así como a la asesoría
4 legal del Concejo, respecto a cuáles puestos dentro de la Municipalidad se
5 deben considerar Exclusivos y Excluyentes de la Ley de Empleo Público.

6

7 2. Se analiza el Borrador de Proyecto de Reglamento de Movilidad Peatonal de la
8 Municipalidad de San Carlos.

9

10 **Se recomienda a este Concejo acordar:**

11

12 **2.1** Aprobar el Proyecto de Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad
13 de San Carlos, como a continuación se detalla:

14

15 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL**
16 **DEL CANTÓN SAN CARLOS**

17

18 **Considerando:**

19

20 1º- Que los artículos 4 y 13 inciso del Código Municipal reconocen la autonomía
21 política, administrativa y financiera de las Municipalidades, y la facultad de
22 dictar reglamentos que regulen su funcionamiento.

23

24 2º- Que de conformidad con la Ley de Movilidad Peatonal N° 9976, los
25 Gobiernos Locales son responsables de gestionar y generar un plan cantonal
26 de movilidad sostenible cuyo objetivo sea mover la mayor cantidad de personas
27 al menor costo y tiempo posible de manera segura y confortable.

28

29 3º- Que, en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos
30 que anteceden, emite el presente borrador de Reglamento de Movilidad

1 Peatonal del cantón de San Carlos.

2

3

Capítulo I

4

Aspectos Generales

5

Artículo 1. Objeto

7

8 Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y las directrices,
9 que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, de conformidad con el
10 sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la
11 movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva.

12

Artículo 2. Alcance

14

15 El presente reglamento tiene como alcance la jurisdicción de cada corporación
16 municipal en el ámbito del territorio bajo su tutela. Las disposiciones de este
17 reglamento son aplicables a toda persona física, jurídica, propietaria o
18 poseedora por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el cantón de
19 San Carlos.

20

Artículo 3. Definiciones

22

23 Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se establecen las
24 siguientes definiciones:

25

26 **1. Accesibilidad:** conjunto de medidas técnicas destinadas a garantizar la
27 circulación de personas con discapacidad, en condiciones de equidad al
28 entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

29

1 **2. Acera:** área de la vía pública destinada al uso de peatones, para garantizar la
2 movilidad, seguridad, conectividad y otros fines y funciones sociales y
3 económicos entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho
4 espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de
5 servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte,
6 siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

7
8 **3. Acera en mal estado:** Se define acera en mal estado, objeto de notificación,
9 aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas
10 superiores a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros, de medidores
11 en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o sobre nivel, diferencia de
12 niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal
13 o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas
14 establecidas en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una
15 tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse
16 completamente.

17
18 **4. Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una
19 edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos,
20 lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas
21 eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad
22 competente.

23
24 **5. Área verde:** Áreas enzacatadas o arborizadas, de uso público,
25 predominantemente ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden
26 tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación,
27 ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del
28 entorno.

29

- 1 **6. Bolardo:** elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento de
2 vehículos.
3
- 4 **7. Calle pública (calzada):** camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060,
5 Ley General de Caminos Públicos.
6
- 7 **8. Construcción de aceras:** Consiste en la realización de trabajos generales en
8 las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la
9 Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y
10 rampas).
11
- 12 **9. Costo efectivo:** Monto que deben pagar las personas propietarias o
13 poseedoras, por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el
14 municipio deba realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes
15 dispuestos en el artículo 84 del Código Municipal.
16
- 17 **10. Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas
18 y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible,
19 sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no
20 excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con
21 discapacidad, cuando se necesiten.
22
- 23 **11. Derecho a la ciudad:** El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los
24 habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar
25 ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros,
26 sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida
27 digna. Que prioriza al interés público y social definido colectivamente, garantice
28 un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales,
29 así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humanos.
30

1 **12.Derecho de vía:** Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado,
2 destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y
3 aceras, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras
4 complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de
5 las propiedades colindantes en su línea de propiedad. (Así reformado en
6 Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018).

7
8 **13.Escalones:** elementos de la superficie de desplazamiento que representan
9 una discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una
10 diferenciación de planos paralelos horizontales en los cuales se apoyan los
11 pies para subir o bajar.

12
13 **14.Espacio público:** conjunto de los espacios de flujos (personas,
14 comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera
15 física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma
16 simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su
17 naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad
18 de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de
19 dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la
20 accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a
21 la ciudad.

22
23 **15.Fachada:** Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser frontal,
24 lateral o posterior. En el caso de patios internos, puede ser interior.

25
26 **16.Finca:** Es el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario como unidad jurídica,
27 según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo
28 N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya.

29

1 **17. Infraestructura peatonal:** aquellos elementos que brindan accesibilidad,
2 conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las
3 personas peatonas, formando una red que facilita todas estas condiciones.
4 Entre ellas se encuentran, pero no se limitan a, elementos como dispositivos
5 de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos de control de
6 flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre
7 otros que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores para
8 asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de
9 condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las
10 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y
11 las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de
12 uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de
13 dichas barreras.

14

15 **18. Línea de propiedad:** La que demarca los límites de la propiedad en particular.

16

17 **19. Línea de retiro:** Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una
18 estructura y los linderos del respectivo predio.

19

20 **20. Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades programables cada
21 cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos
22 mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos
23 superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el
24 caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento
25 en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para
26 la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento
27 subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza,
28 pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de
29 protección.

30

1 **21. Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse
2 con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición
3 operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está
4 constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las
5 reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto
6 hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o
7 mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares
8 expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el mantenimiento
9 ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la
10 seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la
11 demarcación y el señalamiento.

12
13 **22. Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares
14 horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el
15 alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la
16 capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los
17 vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la
18 calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto
19 o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la
20 construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes,
21 intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

22
23 **23. Mobiliario urbano:** es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento
24 instalados en la vía pública para varios propósitos. En este conjunto se incluyen
25 bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas, paradas de transporte
26 público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, postes, hidrantes entre
27 otros.

28
29 **24. Movilidad:** Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un
30 ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de

1 desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de
2 vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares
3 concretos.

4

5 **25.Movilidad activa:** uso de cualquier medio de transporte no motorizado para
6 desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como
7 patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

8

9 **26.Movilidad sostenible:** cambio de paradigma en la planeación y el
10 entendimiento de los sistemas de transporte para generar una traslación desde
11 el concepto de transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la
12 persona y considera todos los modos de transporte para satisfacer las
13 necesidades de movilización. Busca que los individuos satisfagan las
14 necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de
15 manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas.

16

17 **27.Nodos institucionales:** espacios de alta convergencia y afluencia de
18 personas en distintos modos de movilización, como en sitios de interés público
19 e instituciones del Estado tales como educativas, financieras, de salud,
20 comercio, servicios, entre otras.

21

22 **28.Obra nueva de acera:** aquella que se construye en un terreno donde no
23 existen elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen
24 con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye,
25 repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un
26 inmueble específico

27

28 **29.Participación ciudadana:** La participación ciudadana se entiende como la
29 intervención de personas ciudadanos en la esfera pública en función de
30 intereses sociales de carácter particular.

1 **30. Paso peatonal:** espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública,
2 con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad
3 facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de
4 transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

5

6 **31. Peatón:** persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a
7 las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de
8 ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a
9 10 km/h para su movilidad.

10

11 **32. Persona propietaria:** La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre
12 bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro
13 nacional.

14

15 **33. Plan de Movilidad Activa Sostenible:** es un plan estratégico diseñado para
16 atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las
17 ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre
18 las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios
19 de integración, participación y evaluación.

20

21 **34. Predio:** terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro
22 Público.

23

24 **35. Rampa:** plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

25

26 **36. Reconstrucción:** es la renovación completa de la estructura de la vía, con
27 previa demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras
28 de puente, los sistemas de drenaje y las obras de arte.

29

1 **37. Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada,
2 previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer
3 su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la
4 construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la
5 seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier
6 rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de
7 drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la
8 rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de
9 elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del
10 piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de
11 muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones
12 dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad
13 correspondiente.

14
15 **38. UTGVM:** Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

16
17 **39. Vías peatonales:** vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área
18 comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por
19 parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte
20 estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y
21 otros que las administraciones locales o nacionales consideren como
22 indispensables con su debida justificación técnica.

23
24 **40. Vía pública:** es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
25 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al
26 libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación;
27 incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que
28 de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la
29 instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio
30 perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público.

1 **Artículo 4. Responsable de ejecución.**

2

3 La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM) ejecutará las obras de
4 mantenimiento, rehabilitación de las aceras existentes del cantón de San
5 Carlos, de manera directa, así como la construcción de nuevas aceras
6 conforme a la planificación municipal, de forma tal que el servicio no se vea
7 afectado.

8

9 **Artículo 5. Criterios de priorización.**

10

11 Para la determinación de intervención de mejora de aceras existentes y/o
12 construcción de nuevas aceras, aplicarán como criterios de priorización tales
13 como: nodos institucionales, centros educativos, y de atención primaria, brindar
14 accesibilidad de manera segura a oportunidades de ocio, económicas,
15 educativas y laborales, así como habilitar actividades de socialización y disfrute
16 de dichos espacios.

17

18 **Artículo 6: Planificación quinquenal prioridad de atención para el**
19 **mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras.**

20

21 La Municipalidad deberá incluir dentro de su plan quinquenal, la planificación
22 de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras nuevas para los
23 distritos del cantón de San Carlos, debiendo definir el contenido presupuestario
24 anual, así como los distritos a intervención conforme al presente reglamento.

25

26 **Capítulo II**

27 **Comisión Movilidad Peatonal**

28

29 **Artículo 7. Funciones de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal.**

30

1 La Comisión Municipal de Movilidad Peatonal será la responsable de realizar
2 las gestiones de análisis, priorización y determinación de las aceras a
3 intervenir, sean existentes o nuevas, conforme a los criterios de priorización
4 establecidos en el presente reglamento y el plan quinquenal.

5

6 **Artículo 8. Integración de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal.**

7

8 La Comisión Municipal de Movilidad Peatonal estará conformada por un
9 representante del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, un
10 representante de la Alcaldía Municipal nombrado por parte del Alcalde o
11 Alcaldesa, un representante de los Concejos de Distrito, un representante del
12 Concejo Municipal, y un representante de la Unidad Técnica de Gestión Vial,
13 siendo este último el encargado de la coordinación y funcionamiento de la
14 misma.

15

16 **Artículo 9. Funcionamiento de la Comisión Municipal de Movilidad**
17 **Peatonal.**

18

19 La Comisión se reunirá de manera semestral, durante la primera quincena de
20 los meses de enero y julio de cada año, previa convocatoria realizada por parte
21 del Coordinador de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8
22 del presente reglamento, lo anterior a efectos de realizar el análisis y
23 priorización para ejecución de todas y cada una de las solicitudes de
24 intervención ya sea de construcción o mejora y mantenimiento de aceras que
25 se realicen a la Municipalidad a través de la Alcaldía Municipal o UTGVM,
26 conforme a los términos y parámetros establecidos en el presente reglamento,
27 el contenido presupuestario existente y la planificación quinquenal
28 correspondiente.

29

30 **Artículo 10. Rendición de informes de análisis de priorización y traslado**

1 **a la UTGVM.**

2

3 La Comisión deberá elaborar, según el párrafo anterior, informe de priorización,
4 el cual deberá ser enviado a la Unidad Técnica de Gestión Vial a efectos de
5 que ese Departamento proceda con las gestiones de ejecución. La
6 presentación de dicho informe deberá ser remitido en un plazo no mayor de
7 diez días hábiles, posteriores a la fecha en que se reúna la Comisión.

8

9

Capítulo III

10

Diagnóstico y ejecución

11

12 **Artículo 11. Determinación de necesidades.**

13

14 La determinación según las necesidades y los criterios de priorización de los
15 lugares a intervenir, según el presente reglamento, serán establecidas en
16 primer término por parte de los Concejos de Distrito del lugar conforme a las
17 obligaciones establecidas en la ley 8114, Podrán ser incluidas dentro del
18 planeamiento y construcción de las obras, aquellas recomendaciones de las
19 personas usuarias relacionadas a las necesidades y usos de la infraestructura
20 peatonal para que sean valoradas y determinadas por los Concejos de distrito.

21

22 De igual manera podrá la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal, amparada
23 en aspectos técnicos que justifiquen una necesidad urgente y criterios de
24 priorización tal y como se indicó anteriormente determinar lugares a intervenir
25 según el presente reglamento, sin necesidad de la intervención o participación
26 del Concejo de Distrito.

27

28 **Artículo 12. Presentación de solicitudes**

29

30 Los Concejos de Distrito deberán presentar las solicitudes de intervención

1 según lo establecido en el artículo anterior, ante la UTGVM, durante el
2 transcurso del año, y serán analizadas de acuerdo a lo establecido en el artículo
3 9 del presente reglamento.

4

5 **Artículo 13. Etapa de construcción de infraestructura peatonal**

6

7 Conforme al informe de priorización emitido por la Comisión Municipal de
8 Movilidad Peatonal y al Plan Quinquenal, deberá la UTGVM realizar la
9 programación de intervención y ejecución de las obras, ya sean de
10 mejoramiento y conservación de aceras existentes o bien construcción de
11 aceras nuevas. Se deberá incluir la infraestructura peatonal dentro del
12 inventario de la Red Vial Cantonal, todo lo anterior de conformidad con la
13 normativa legal vigente y directrices emitidas en relación.

14

15 **Artículo 14. Deberes de las personas propietarias o poseedoras.**

16

17 Son deberes de las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles
18 ubicados en el cantón de San Carlos, velar por el cuidado y resguardo de la
19 infraestructura pública de las aceras.

20

21 Para efectos de realizar alteraciones o reparaciones de construcciones que
22 afecten la seguridad de personas peatonas, la persona propietaria o poseedora
23 deberá presentar a la UGTVM el plan de intervención, el cual deberá ser
24 analizado y autorizado por dicho Departamento conforme a los términos y
25 condiciones establecidas por la normativa legal vigente. El permiso para el
26 cierre temporal de aceras y establecer una ruta alterna que complete el espacio
27 caminable y accesible como alternativa segura durante toda la intervención.

28

29

30 **Artículo 15. Ejecución de obras por parte de terceros administrados.**

1 Se podrán realizar mejoras de mantenimiento y conservación de aceras
2 existentes, así como la construcción de nuevas aceras por parte de las
3 personas propietarias o poseedoras de los inmuebles ubicados en el cantón de
4 San Carlos u asociaciones de desarrollo local y/o grupos organizados que
5 representan a la sociedad civil, para lo cual se deberá presentar a la UTGVM
6 el plan de intervención, el cual deberá ser analizado y autorizado por dicho
7 Departamento conforme a los términos y condiciones establecidas por la
8 normativa legal vigente.

9

10 **Artículo 16.** La UTGVM se encuentra facultada para colocar, en las aceras,
11 cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar la seguridad de las
12 personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública conforme al artículo
13 11 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

14

15 **Artículo 17.** La UGTVM se encuentra facultada para realizar las labores de
16 construcción de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar
17 la accesibilidad y la seguridad de todas las personas, posterior a la debida
18 notificación a las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles,
19 conforme al artículo 83 bis del Código Municipal.

20

21 **Artículo 18.** El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará a las
22 personas propietarias o poseedoras de los inmuebles con base a lo establecido
23 en el artículo 31 del presente reglamento, y a los artículos 83 y siguientes del
24 Código Municipal.

25

26 **Artículo 19.** La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien
27 inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por la construcción de aceras
28 frente a su propiedad, deberá realizar las modificaciones necesarias a lo
29 interno de su propiedad por su cuenta, para habilitar el acceso a la vía pública
30 desde su bien inmueble, respetando la normativa vigente, lo anterior conforme

1 al artículo 15 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, y se le prohíbe cualquier
2 intervención a realizar sobre la vía pública previo permiso municipal.

3

4 **Artículo 20. Eliminación de obstáculos.**

5

6 La UGTVM podrá eliminar cualquier obstáculo existente en la vía pública
7 peatonal que dificulte o interrumpa de alguna forma la movilidad peatonal,
8 conforme al artículo 17 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

9

10 **Artículo 21. Derecho de vía.**

11

12 El derecho de vía pública peatonal debe ser respetado por la instituciones y
13 empresas que brinden el servicio correspondiente, en caso de que se
14 encuentre obstrucción en la vía peatonal, se le notificara a la empresa o
15 institución correspondiente y tiene un plazo de 30 días hábiles para remover la
16 obstrucción y dejar el derecho de vía en óptimas condiciones según se
17 establece en este reglamento.

18

19 **Artículo 22. Uso del espacio público.**

20

21 La UGTVM determinará, respetando el ancho mínimo de circulación, el permiso
22 de uso espacial del espacio público para actividades.

23

24 **Capítulo IV**

25 **Planificación**

26

27 **Artículo 23.** El presupuesto disponible para el mantenimiento de la
28 infraestructura peatonal (aceras) se determinará en cumplimiento a lo
29 establecido en el artículo 83 del Código Municipal.

30

1 **Capítulo V**

2 **Infraestructura y diseño**

3
4 **Artículo 24. Sobre la infraestructura peatonal.**

5
6 a) Las aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de
7 forma tal que se garantice la continuidad del tránsito peatonal, evitando
8 cambios abruptos de nivel, pendientes mayores a lo permitido en la
9 normativa vigente tanto de manera longitudinal de acuerdo con la
10 topografía existente, como transversal, existencia de diferencias de nivel,
11 obstáculos y elementos peligrosos, presencia de texturas no
12 antideslizantes o derrapantes. Toda infraestructura peatonal, debe contar
13 con un análisis previo para determinar una ruta accesible, deben contar
14 con los elementos físicos contemplados en el diseño universal.

15
16 b) Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho constructivo
17 mínimo de franja caminable de acuerdo con los aforos o en su defecto lo
18 que indique el plano de catastro dando una línea concordante con el
19 entorno, sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado
20 con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo, de
21 manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir
22 de mayor esfuerzo físico. Los diseños de la infraestructura peatonal
23 responden al manual u hoja informativa que la Municipalidad de San Carlos
24 posea par los efectos.

25
26 c) Las cajas, los registros, medidores del acueducto municipal/ASADAS o
27 cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar
28 inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa, el
29 mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas
30 propietarias del predio que las tenga.

1 d) Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un cuarenta
2 por ciento (40%) de la totalidad del área, será considerada como obra
3 nueva y deberá reconstruirse totalmente. Considerando el área del ancho
4 de la acera por el largo del tramo a intervenir.

5
6 e) Para cada construcción de aceras el ancho será establecido por la
7 Municipalidad para la red vial cantonal o el Ministerio de Obras Públicas y
8 Transportes (MOPT) y sus consejos para la red vial nacional en la
9 notificación correspondiente, conforme al estudio técnico respectivo, tanto
10 en rutas cantonales y nacionales, en los casos que considere necesario,
11 se adjuntará un croquis o diseño.

12
13 f) Cualquier elemento urbano que se desee colocar, como postes, hidrantes,
14 torres de telefonía, arbustos o cualquier otro, se deberá colocar en la franja
15 de mobiliario respetando y dejando la franja caminable libre de obstáculos.

16
17 g) Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales
18 cementicios y ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido
19 transversal de máximo 3% y mínimo 2%.

20
21 h) Las corporaciones municipales cuentan con la potestad de modificar el
22 perfil de la calle completa para el rediseño de las vías (peatonal, ciclista y
23 vehicular)

24
25 **Artículo 25. Materiales y texturas en la infraestructura peatonal.**

26
27 a) Las aceras deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales
28 deben ser probadas en condiciones de humedad máxima. En caso de
29 presentar riesgo por no ser antideslizante debe realizar las mejoras para
30 que la superficie sea porosa y por tanto antideslizante. Esto aplica

1 únicamente para aceras construidas en buen estado, entiéndase
2 superficies sin filos, huecos, grietas, con pendiente transversal y
3 longitudinal no superiores a lo solicitado en la Ley 7600 y este reglamento.
4

5 b) La infraestructura peatonal nueva deberá contar con un diseño constructivo
6 técnico que resuelva las necesidades estructurales.

7 c) La infraestructura peatonal deberá ajustarse a lo establecido en Ley de
8 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600.

9
10 **Artículo 26. Rampas de acceso.**
11

12 a) Para salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la
13 acera y la calle, se deberá hacer una rampa con gradiente máxima de 10%.
14 Las rampas deberán construirse en los dos sentidos de las esquinas
15 propiciando el flujo peatonal constante. Deberá tener un ancho mínimo de
16 1,50 metros y deberán ser construidas en forma antiderrapante.
17

18 b) En los casos donde los predios requieran de acceso vehicular, el desnivel
19 entre la acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde el
20 cordón del caño hacia el predio ocupando el ancho de la franja de
21 mobiliario, excepto en las zonas residenciales con aceras que tienen área
22 verde junto al cordón, en las cuales los cortes deben limitarse al ancho de
23 tales áreas verdes. Los cortes para la entrada de vehículos a las fincas o
24 lotes deben respetar el espacio de acera, cordón de caño o cunetas, no
25 deberán entorpecer ni hacer molesto el tránsito para las personas
26 peatonas.
27

28 c) Para la construcción de rampas de acceso vehicular que requieran
29 modificar los sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad
30 hidráulica y por ningún motivo se deben obstruir o eliminar. (cordón de

1 caño, cunetas, espaldón, entre otros). Bajo ninguna circunstancia se debe
2 interrumpir el paso peatonal.

3
4 d) Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para
5 el cruce de la calzada, debe implementarse infraestructura que garantice
6 el cruce directo y fluido.

7
8 e) Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales
9 antideslizantes y contar con barandas de protección de 90 cm (noventa
10 centímetros) de altura, cuando existan porcentajes de pendiente de forma
11 tal que se proteja la integridad de las personas peatonas y que ayuden a
12 facilitar el tránsito de personas con discapacidad.

13
14 **Artículo 27. Franjas verdes y señalética.**

15
16 a) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
17 definirán los sectores que contarán con la franja de mobiliario.

18
19 b) Las áreas verdes tendrán preferiblemente una dimensión mínima de 30cm
20 de ancho.

21
22 c) Las soluciones basadas en la naturaleza (como árboles o arbustos), deben
23 ser autorizadas por la municipalidad antes de su colocación con el fin de
24 asegurar que no afecten la transitabilidad, la seguridad ciudadana y
25 seguridad vial y bajo ninguna circunstancia se permite instalar especies
26 cuyas raíces destruyan la infraestructura peatonal.

27
28 d) No se permiten especies con espinas o similar que puedan afectar la salud
29 y seguridad del tránsito peatonal.

30

1 e) Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera
2 salvaguardar la integridad de terrenos se podrán construir obras de
3 protección en las zonas verdes siempre y cuando no se afecte el tránsito
4 peatonal. Toda obra que se realice debe contar con el permiso de
5 construcción correspondiente y la aprobación del municipio.

6
7 f) Las áreas verdes no se utilizarán para otros fines, como el de parqueo de
8 automóviles conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de
9 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078.

10
11 g) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
12 se encuentran facultados para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo
13 necesario para garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger la
14 infraestructura pública. Conforme el artículo 11 de la Ley de Movilidad
15 Peatonal N°9976.

16
17 h) La instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeto a la
18 aprobación del municipio. El propietario o poseedor por cualquier título de
19 bien inmueble debe abstenerse de obstaculizar el paso por la
20 infraestructura peatonal con cualquier artefacto o “elemento de seguridad”,
21 aunque en teoría estos elementos no afecten el tránsito peatonal. La
22 Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y
23 sus consejos podrán colocar este tipo de elemento o mobiliario urbano u
24 otorgar su aprobación de colocación a un privado.

25
26 **Artículo 28. Mobiliario urbano.**

27
28 a) La Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT),
29 el acueducto municipal, las ASADAS, la Cooperativa de Electrificación
30 Rural (Coopelesca) y el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) entre

- 1 otras instituciones, definirán las secciones donde se colocará mobiliario
2 urbano sobre la franja de mobiliario. La Municipalidad o el MOPT, darán la
3 aprobación de su ubicación sobre la infraestructura peatonal.
4
- 5 b) Las entidades públicas y privadas que realicen obras o colocación de
6 cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la movilidad peatonal,
7 tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier
8 intervención, deberán contar con la aprobación respectiva de la
9 Municipalidad, conforme al artículo 10 de la Ley de Movilidad Peatonal
10 N°9976.
11
- 12 c) Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe respetar la
13 franja caminable sin afectar la continuidad de la misma.
14
- 15 d) Si la colocación del mobiliario afecta la franja caminable y por ende la loseta
16 guía existente, se deberán realizar todas las modificaciones necesarias
17 para garantizar la continuidad de ambas. (corre por cuenta propia del
18 interesado que coloca el mobiliario)
19
- 20 e) Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe garantizarse el
21 seguro y libre tránsito peatonal sin excepciones. En caso de que la
22 infraestructura existente de las aceras no reúna las condiciones para
23 garantizar la franja caminable, los interesados deberán consultar a la
24 Municipalidad vía oficio dirigido al proceso encargado de la colocación del
25 mobiliario urbano, si se tienen previstos proyectos de mejora para que el
26 mobiliario urbano que se coloque cumpla lo establecido en la Ley 7600 y
27 este reglamento, si no se tienen previstas realizar labores de mejora a corto
28 plazo, se debe colocar el mobiliario de forma tal que no interfiera con la
29 franja caminable. Esta colocación debe ser aceptada por el proceso
30 encargado de la colocación del mobiliario urbano.

- 1 f) En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución se
2 podrá colocar mobiliario como mesas y bancas, maceteros, entre otros a
3 todo lo largo y ancho de la vía pública siempre y cuando no se afecte la
4 movilidad peatonal y se cumpla con la franja caminable.
5
- 6 g) Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación,
7 paradas, publicidad, postes de telecomunicaciones, deberá contar con un
8 permiso de construcción, así como con la autorización de la Municipalidad.
9
- 10 h) En el caso de que los elementos que se pretendan colocar generen
11 remuneración económica a los interesados, como en el caso de vallas
12 publicitarias MUPIS o similar, se deberá contar con una licencia municipal.
13
- 14 i) Toda señalética u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una
15 altura mínima de 2,20 metros y no podrá entorpecer la franja caminable,
16 no deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.
17

18 **Artículo 29. Bajantes y canoas.**
19

- 20 a) La instalación de canoas y bajantes le corresponde a los propietarios o
21 poseedores por cualquier título de los bienes inmuebles que colinden con la
22 vía pública.
23
- 24 b) Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar tubos para
25 evacuar las aguas pluviales directamente al caño o cuneta, mediante
26 entubado bajo el nivel de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura
27 no inferior a 2,50 metros y los bajantes sobre la fachada de las edificaciones,
28 cuyas paredes externas colinden con vía pública, no podrán salir de la pared
29 más de 10 centímetros.
30

1 c) Para los aleros la altura mínima será de 2,20 metros. El alero terminado con
2 los accesorios incluidos no sobrepasará el borde final de la acera. Todo alero
3 deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos elementos deben
4 estar bien sujetos o fijados.

5
6 d) La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de drenaje (cordón de
7 caño, cuneta, espaldón...) o a la calle. Por ningún motivo se permite la
8 descarga directa a las aceras, ya que se considera un riesgo para los
9 peatones.

10
11 e) Para realizar la salida de las aguas los interesados podrán modificar el
12 sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón) cuando éste exista,
13 así como las aceras siempre y cuando no se vea afectado su correcto
14 funcionamiento y geometría.

15
16 **Artículo 30. Obstáculos.**

17
18 a) Se debe mantener la franja caminable libre de huecos y/u obstáculos en la
19 superficie y de manera aérea: a menos de 2,20 m de altura; a más de 0,15
20 m de un plano lateral y sobre la superficie de tránsito peatonal.

21
22 **Capítulo VI**

23 **Financiamiento de la infraestructura peatonal**

24
25 **Artículo 31.** Se cobrará una tasa según el artículo 83 del Código Municipal por
26 las siguientes obras y costos:

27
28 1. Por el mantenimiento y rehabilitación de aceras que se encuentren en el
29 estado que establece el artículo N°5 del presente reglamento.

30

1 2. Por el 50% dejado de percibir del costo total de la construcción de aceras
2 frente a propiedades que constituyan un bien único de las personas
3 propietarias de acuerdo con el artículo 2 de la ley 7337.

4
5 3. Por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a propiedades
6 cuyas personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de
7 recursos económicos suficientes de conformidad con el artículo 84 del
8 Código Municipal. En estos casos se eximirá el pago previa solicitud de la
9 persona interesada y deberá presentar certificación o constancia de
10 encontrarse en extrema pobreza comprobada o declarada por el IMAS.

11
12 La tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en La Gaceta.

13
14 La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el
15 plan respectivo, incluye las obras establecidas en el presente artículo más el
16 10% de utilidad para desarrollarlo.

17
18 La tasa se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del
19 distrito según el valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual
20 y se cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.

21
22 Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles
23 que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan
24 un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en
25 el artículo 2 de la Ley 7337.

26
27 La UGTVM, a partir de la vigencia del presente reglamento, dispondrá como
28 capital de trabajo para la construcción de obras que faciliten la movilidad
29 peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509,
30 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 9 de mayo de 1995, el cual se irá

1 reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar
2 a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente

3

4 **Artículo 32.** La municipalidad realizará las labores de construcción de obra
5 nueva de aceras de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad, la
6 integridad y la seguridad de todas las personas, previa notificación a la persona
7 propietaria.

8

9 De igual manera podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del
10 artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y Ley
11 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención
12 Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según la planificación que realice la
13 municipalidad.

14

15 **Capítulo VII**

16 **Vigencia**

17

18 **Artículo 33.-** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario
19 Oficial La Gaceta, de conformidad con lo que establece el artículo 4 del Código
20 Municipal. Deróguese cualquier normativa o regulación anterior.

21

22

23 **2.2 Autorizar a la Administración Municipal a publicar en el Diario Oficial La**
24 **Gaceta el PROYECTO DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD LABORAR DE LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

26

27 **2.3 Si transcurridos los diez días establecidos en el artículo 43 del Código**
28 **Municipal y no se presentan objeciones al mismo, se autoriza a la**
29 **Administración Municipal a realizar su segunda publicación.**

30

1 **Nota:** Al ser las 18:07 horas el Regidor Alexander Vargas Porras, se reincorpora a la
2 sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

3

4 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Estos dos
5 temas del informe son bastante relevantes, el tema de la Ley de Empleo Público ha
6 sido todo un tema en esta semanas, ya ha estado en medios de comunicación, tiene
7 su controversia y básicamente lo que se establece es que la ley aplica para todos los
8 funcionarios públicos, pero la ley da la potestad para las entidades autónomas de que
9 definan ¿Cuáles de sus colaboradores son exclusivos y excluyentes? y que por lo
10 tanto tiene que haber una especie de autorregulación, básicamente lo que estamos
11 solicitando la Administración y la Asesoría Legal es que nos den el criterio porque si
12 se declaran o se definen algunos puestos como exclusivo y excluyentes no es que no
13 les aplica la Ley de Empleo Público, pero va a implicar que nosotros como
14 Municipalidad tengamos que definir la el reglamento de cómo debe ser regulada esta
15 ley en el caso de nuestro Gobierno Local, entonces si hay algún grado de premura por
16 lo que he visto, pero no es que la Ley una vez que aplica el reglamento tiene que
17 ejecutarse, la Ministra de MIDEPLAN lo que ha dicho en algunas entrevistas es que
18 tienen cierto tiempo posterior entrada en vigencia la ley para reglamentar esto y están
19 en consultas, entonces para aclarar este este tema, lo que estamos como comisión
20 es solicitando los criterios a la Administración y a la Asesoría Legal del Concejo para
21 poder actuar a derecho. El otro tema es bastante relevante mi compañera Vanessa
22 ha presionado y ha trabajado muchísimo por este tema de la movilidad peatonal y
23 finalmente logramos aprobar como Concejo Municipal el reglamento que la
24 Administración nos facilitó, este trabajo en equipo creo que es el que le sirve al cantón
25 una Administración haciendo los reglamentos un Concejo Municipal velando porque
26 sea la mejor implementación de este tipo de cosas, esta es la vía que este cantón
27 necesita, las aceras del cantón necesitan ser reparadas evidentemente muchos
28 tramos de aceras que están en malas condiciones, esta ley y este reglamento vienen
29 a ayudar muchísimo a que esto se resuelva, yo mi mamá que en paz descansa
30 siempre llegaba a la casa quejándose porque con los tacones no podía caminar en

1 las aceras y no puedo imaginar el montón de señoras de 60, 70 años, las personas
2 con discapacidad que hoy están teniendo problemas para transitar por las aceras del
3 cantón, este reglamento nos viene a ayudar con esto, si le solicitaría a doña Karol con
4 muchísimo respeto, que se haga una campaña de comunicación bastante amplia y
5 profunda de este reglamento, porque es un reglamento que básicamente tiene que
6 ver con todos los ciudadanos del cantón, tanto los responsables que son los dueños
7 de las propiedades como también los ciudadanos que potencialmente tendrán que
8 pagar tasas para poder financiar este tipo de arreglos y reparaciones. Si es bastante
9 relevante, es un poco técnico el tema del reglamento y creo que sí amerita que la
10 Administración haga un esfuerzo por hacer una campaña de comunicación bastante
11 amplia y clara para que los ciudadanos tengan una certeza de cómo es que se va a
12 implementar este reglamento.

13

14 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Solamente una
15 observación del informe, hay un detalle en el acuerdo que dice autorizar a la
16 Administración Municipal a publicar en el diario oficial La Gaceta el Proyecto del
17 Reglamento de movilidad laboral de la Municipalidad de San Carlos, hay que corregirlo
18 a movilidad peatonal.

19

20 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, Indica: Ya tenemos
21 reglamento para aceras ¿Qué significa?, significa que se va a poder reactivar la
22 economía de este cantón, porque de alguna manera el gasto de capital lo hace, qué
23 bonito sería que la Municipalidad haga convenios con las Asociaciones de Desarrollo
24 para que sean estas las que hagan las aceras. Qué bonito es que esta Municipalidad
25 empiece a ser aceras inclusivas, aceras para todos, que demos el ejemplo a nivel a
26 nacional de lo que se tiene que hacer en temas de acerar y movilidad urbana. Me
27 siento sumamente feliz porque ha sido más de un año de estar batallando para que
28 este reglamento se hiciera y por fin lo tenemos. Ya lo vamos a probar así que
29 compañeros muchas gracias por haber hecho su trabajo y darnos este reglamento a
30 todo el cantón.

1 El señor Juan Diego González Picado, Regidor Municipal, expresa: Definitivamente
2 creo que la aprobación de este reglamento va a marcar un antes y un después en la
3 movilidad peatonal del cantón de San Carlos, empezando porque una vez aprobado
4 este reglamento durante el primer año de su entrada en vigor la Municipalidad deberá
5 destinar el 5% de los ingresos por bienes inmuebles a la construcción de aceras, pero
6 además deberá establecer una tasa para que la construcción de acera sea sostenible
7 con el paso del tiempo, las prioridades de dónde se deben construir estas aceras,
8 serán determinadas por los Concejos de Distrito, así lo dice este reglamento y así lo
9 indica la ley. Pero hay criterios para determinar ¿Cuáles aceras se van a hacer? y
10 esos criterios son nodos institucionales, centros educativos y de atención primaria,
11 accesibilidad segura, oportunidades de ocio, económicas, educativas y laborales, así
12 como habilitar actividades de socialización y disfrute de dichos espacios. Así que no
13 solo hay que hacer una campaña de comunicación para el ciudadano, sino que
14 también la Administración Municipal debería capacitar a los Concejos de Distrito
15 porque tienen que saber ¿cómo realizar esas priorizaciones? si la Municipalidad de a
16 nivel administrativo va a establecer formularios para presentar estas prioridades, en
17 algún momento cuando discutíamos el reglamento nada más decía que los Concejos
18 de Distrito presentaban estas prioridades a la Administración Municipal yo era del
19 criterio de que se debían establecer fechas para que se presentaran, al final los
20 funcionarios de la Administración que nos acompañaron consideraron que esto no era
21 necesario establecer una fecha, así que los Concejos de Distrito podrán presentar
22 estas solicitudes en cualquier momento del año, algunas estimaciones dicen que solo
23 el primer año la inversión en aceras sería de cerca de 140 millones de colones, que
24 eso alcanzaría más o menos para unos 5 km de acera y que deberán hacerse según
25 esas priorizaciones que se presentan. Existirá una comisión municipal de movilidad
26 peatonal, en esta comisión tiene que haber además de tres representantes de la
27 Administración Municipal, un representante de los Concejos de Distrito que deben
28 designar los síndicos y un representante del Concejo Municipal ahí es donde se van
29 a analizar todas estas prioridades que envíen los Concejos de Distrito para la
30 ejecución de este tipo de proyectos que creo que hoy son una necesidad e incluso en

1 propiedades que son municipales, Doña Hilda que es la Síndica de Ciudad Quesada
2 sabe, al frente el Complejo Deportivo Maracaná y doña Rita que es vecina de ahí que
3 es una propiedad municipal no hay acera y lo que hay es un zanjón que se hizo un
4 carro o una persona sería una verdadera lástima. También nosotros como Municipio
5 tenemos que invertir en aceras en esas propiedades que son municipales, porque la
6 responsabilidad de la construcción de aceras no va a dejar de ser una responsabilidad
7 del propietario, pero ahora mediante esta ley, mediante estos recursos la
8 Municipalidad está facultada para hacer este tipo de inversiones.

9

10 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Me parece
11 oportuno mencionar respecto al tema de la composición de la Comisión que va a
12 priorizar estos temas, en la Comisión de Asuntos Jurídicos, nos ha llegado de la
13 Administración tanto en el tema de proyectos como ahora de este reglamento de
14 aceras, en una primera instancia comisiones formadas solamente por funcionarios
15 municipales de la Administración Municipal y en la Comisión de Asuntos Jurídicos nos
16 hemos abocado por enfatizar y hacer valer el Código Municipal, porque establece
17 claramente que las prioridades de los distritos sean de nuestro partido o no, deben ser
18 definidas por los Síndicos, por los Concejos de Distrito y esto es algo que nosotros
19 hemos una y otra vez enfatizado de que debe estar presentes, porque los
20 representantes de los ciudadanos no son las personas que están en la Administración
21 Municipal, son los Consejos de Distrito y son los Regidores, nos guste o no nos guste,
22 tenemos que procurar trabajar por el bien del cantón y trabajar en equipo y en esta
23 ocasión tuvimos que hacer esa corrección, también en un reglamento que no llegó de
24 proyectos, nos llegó la misma tónica de solo personas de la Administración Municipal
25 y nosotros también tuvimos que devolver dos veces ese reglamento de proyectos para
26 que se haga valer el Código Municipal, quiero hacer público este comentario porque
27 por lo menos mientras yo sea el coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y
28 esté sentado como Regidor municipal haré valer lo que dice el Código, que es que se
29 tiene que respetar que la priorización es definida por los representantes del pueblo
30 que son los Concejos de Distrito y los Regidores Municipales.

1 La señora Hilda María Sandoval Galera, Síndica del Distrito de Ciudad Quesada,
2 Consulta: ¿Es la construcción de esa acera reembolsable? y ¿cuál es el monto por
3 metro?, no si es por metro lineal o metro cuadrado? ¿Cuánto es lo que tiene que pagar
4 cada vecino o cada persona?

5

6 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, a la consulta de la señora
7 Hidalgo Sandoval, expresa: El reglamento faculta a la Administración para cobrar una
8 tasa, lo que pasa es que el reglamento no define la tasa, sino que define algunos
9 parámetros de cómo calcularla, a lo que usted hace referencia, que es ¿cuánto
10 debería pagar una persona y demás?, eso sería en una segunda etapa, una vez que
11 el reglamento esté aprobado, le corresponderá a la Administración Municipal
12 presentar a este Concejo Municipal el monto de esta tasa, porque además el monto
13 es diferente por distrito, no todos los distritos van a tener la misma tasa, así que eso
14 vendrá en una segunda etapa, lo discutiremos en algún momento, pero también esta
15 tasa está relacionada con el monto de inversión que se haga en ese distrito y al ser
16 una tasa de diferenciada luego la inversión en ese Distrito va a depender de lo que se
17 recolecta en dicho Distrito producto de una tasa.

18

19 Se somete a votación la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos
20 Jurídicos.

21

22 **ACUERDO N° 36.-**

23

24 Con base en el oficio MSCCM-SC-0230-2023 emitido por la Secretaría del Concejo
25 Municipal, donde se remite documento S.G.21-25-1348-23 de la Asociación Nacional
26 de Empleados Públicos y Privados (ANEP) respecto a documentos relacionados con
27 la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, se determina, solicitar un
28 criterio a la Administración Municipal, así como a la Asesoría Legal del Concejo,
29 respecto a cuáles puestos dentro de la Municipalidad se deben considerar Exclusivos

1 y Excluyentes de la Ley de Empleo Público. **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO N° 37.-**

5

6 **1.** Aprobar el Proyecto de Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad
7 de San Carlos, como a continuación se detalla:

8

9 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL**
10 **DEL CANTÓN SAN CARLOS**

11

12 **Considerando:**

13

14 1º- Que los artículos 4 y 13 inciso del Código Municipal reconocen la autonomía
15 política, administrativa y financiera de las Municipalidades, y la facultad de
16 dictar reglamentos que regulen su funcionamiento.

17

18 2º- Que de conformidad con la Ley de Movilidad Peatonal N° 9976, los
19 Gobiernos Locales son responsables de gestionar y generar un plan cantonal
20 de movilidad sostenible cuyo objetivo sea mover la mayor cantidad de personas
21 al menor costo y tiempo posible de manera segura y comfortable.

22

23 3º- Que, en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos
24 que anteceden, emite el presente borrador de Reglamento de Movilidad
25 Peatonal del cantón de San Carlos.

26

27 **Capítulo I**

28 **Aspectos Generales**

29

30 **Artículo 1. Objeto**

1 Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y las directrices,
2 que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, de conformidad con el
3 sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la
4 movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva.

5

6 **Artículo 2. Alcance**

7

8 El presente reglamento tiene como alcance la jurisdicción de cada corporación
9 municipal en el ámbito del territorio bajo su tutela. Las disposiciones de este
10 reglamento son aplicables a toda persona física, jurídica, propietaria o
11 poseedora por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el cantón de
12 San Carlos.

13

14 **Artículo 3. Definiciones**

15

16 Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se establecen las
17 siguientes definiciones:

18

19 **1. Accesibilidad:** conjunto de medidas técnicas destinadas a garantizar la
20 circulación de personas con discapacidad, en condiciones de equidad al
21 entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

22

23 **2. Acera:** área de la vía pública destinada al uso de peatones, para garantizar la
24 movilidad, seguridad, conectividad y otros fines y funciones sociales y
25 económicos entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho
26 espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de
27 servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte,
28 siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

29

- 1 **3. Acera en mal estado:** Se define acera en mal estado, objeto de notificación,
2 aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas
3 superiores a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros, de medidores
4 en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o sobre nivel, diferencia de
5 niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal
6 o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas
7 establecidas en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una
8 tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse
9 completamente.
- 10
- 11 **4. Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una
12 edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos,
13 lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas
14 eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad
15 competente.
- 16
- 17 **5. Área verde:** Áreas enzacatadas o arborizadas, de uso público,
18 predominantemente ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden
19 tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación,
20 ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del
21 entorno.
- 22
- 23 **6. Bolardo:** elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento de
24 vehículos.
- 25
- 26 **7. Calle pública (calzada):** camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060,
27 Ley General de Caminos Públicos.
- 28
- 29 **8. Construcción de aceras:** Consiste en la realización de trabajos generales en
30 las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la

1 Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y
2 rampas).

3

4 **9. Costo efectivo:** Monto que deben pagar las personas propietarias o
5 poseedoras, por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el
6 municipio deba realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes
7 dispuestos en el artículo 84 del Código Municipal.

8

9 **10. Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas
10 y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible,
11 sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no
12 excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con
13 discapacidad, cuando se necesiten.

14

15 **11. Derecho a la ciudad:** El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los
16 habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar
17 ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros,
18 sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida
19 digna. Que prioriza al interés público y social definido colectivamente, garantice
20 un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales,
21 así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humanos.

22

23 **12. Derecho de vía:** Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado,
24 destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y
25 aceras, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras
26 complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de
27 las propiedades colindantes en su línea de propiedad. (Así reformado en
28 Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018).

29

1 **13.Escalones:** elementos de la superficie de desplazamiento que representan
2 una discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una
3 diferenciación de planos paralelos horizontales en los cuales se apoyan los
4 pies para subir o bajar.

5

6 **14.Espacio público:** conjunto de los espacios de flujos (personas,
7 comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera
8 física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma
9 simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su
10 naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad
11 de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de
12 dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la
13 accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a
14 la ciudad.

15

16 **15.Fachada:** Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser frontal,
17 lateral o posterior. En el caso de patios internos, puede ser interior.

18

19 **16.Finca:** Es el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario como unidad jurídica,
20 según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo
21 N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya.

22

23 **17.Infraestructura peatonal:** aquellos elementos que brindan accesibilidad,
24 conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las
25 personas peatonas, formando una red que facilita todas estas condiciones.
26 Entre ellas se encuentran, pero no se limitan a, elementos como dispositivos
27 de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos de control de
28 flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre
29 otros que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores para
30 asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de

1 condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las
2 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y
3 las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de
4 uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de
5 dichas barreras.

6
7 **18.Línea de propiedad:** La que demarca los límites de la propiedad en particular.

8
9 **19.Línea de retiro:** Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una
10 estructura y los linderos del respectivo predio.

11
12 **20.Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades programables cada
13 cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos
14 mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos
15 superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el
16 caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento
17 en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para
18 la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento
19 subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza,
20 pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de
21 protección.

22
23 **21.Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse
24 con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición
25 operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está
26 constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las
27 reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto
28 hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o
29 mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares
30 expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el mantenimiento

1 ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la
2 seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la
3 demarcación y el señalamiento.

4
5 **22. Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares
6 horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el
7 alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la
8 capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los
9 vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la
10 calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto
11 o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la
12 construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes,
13 intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

14
15 **23. Mobiliario urbano:** es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento
16 instalados en la vía pública para varios propósitos. En este conjunto se incluyen
17 bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas, paradas de transporte
18 público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, postes, hidrantes entre
19 otros.

20
21 **24. Movilidad:** Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un
22 ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de
23 desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de
24 vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares
25 concretos.

26
27 **25. Movilidad activa:** uso de cualquier medio de transporte no motorizado para
28 desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como
29 patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

30

1 **26.Movilidad sostenible:** cambio de paradigma en la planeación y el
2 entendimiento de los sistemas de transporte para generar una traslación desde
3 el concepto de transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la
4 persona y considera todos los modos de transporte para satisfacer las
5 necesidades de movilización. Busca que los individuos satisfagan las
6 necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de
7 manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas.

8
9 **27.Nodos institucionales:** espacios de alta convergencia y afluencia de
10 personas en distintos modos de movilización, como en sitios de interés público
11 e instituciones del Estado tales como educativas, financieras, de salud,
12 comercio, servicios, entre otras.

13
14 **28.Obra nueva de acera:** aquella que se construye en un terreno donde no
15 existen elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen
16 con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye,
17 repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un
18 inmueble específico

19
20 **29.Participación ciudadana:** La participación ciudadana se entiende como la
21 intervención de personas ciudadanos en la esfera pública en función de
22 intereses sociales de carácter particular.

23
24 **30.Paso peatonal:** espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública,
25 con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad
26 facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de
27 transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

28
29 **31.Peatón:** persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a
30 las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de

1 ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a
2 10 km/h para su movilidad.

3

4 **32. Persona propietaria:** La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre
5 bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro
6 nacional.

7

8 **33. Plan de Movilidad Activa Sostenible:** es un plan estratégico diseñado para
9 atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las
10 ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre
11 las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios
12 de integración, participación y evaluación.

13

14 **34. Predio:** terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro
15 Público.

16

17 **35. Rampa:** plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

18

19 **36. Reconstrucción:** es la renovación completa de la estructura de la vía, con
20 previa demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras
21 de puente, los sistemas de drenaje y las obras de arte.

22

23 **37. Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada,
24 previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer
25 su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la
26 construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la
27 seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier
28 rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de
29 drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la
30 rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de

1 elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del
2 piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de
3 muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones
4 dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad
5 correspondiente.

6
7 **38.UTGVM:** Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

8
9 **39.Vías peatonales:** vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área
10 comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por
11 parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte
12 estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y
13 otros que las administraciones locales o nacionales consideren como
14 indispensables con su debida justificación técnica.

15
16 **40.Vía pública:** es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
17 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al
18 libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación;
19 incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que
20 de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la
21 instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio
22 perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público.

23
24 **Artículo 4. Responsable de ejecución.**

25
26 La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM) ejecutará las obras de
27 mantenimiento, rehabilitación de las aceras existentes del cantón de San
28 Carlos, de manera directa, así como la construcción de nuevas aceras
29 conforme a la planificación municipal, de forma tal que el servicio no se vea
30 afectado.

1 **Artículo 5. Criterios de priorización.**

2

3 Para la determinación de intervención de mejora de aceras existentes y/o
4 construcción de nuevas aceras, aplicarán como criterios de priorización tales
5 como: nodos institucionales, centros educativos, y de atención primaria, brindar
6 accesibilidad de manera segura a oportunidades de ocio, económicas,
7 educativas y laborales, así como habilitar actividades de socialización y disfrute
8 de dichos espacios.

9

10 **Artículo 6: Planificación quinquenal prioridad de atención para el**
11 **mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras.**

12

13 La Municipalidad deberá incluir dentro de su plan quinquenal, la planificación
14 de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras nuevas para los
15 distritos del cantón de San Carlos, debiendo definir el contenido presupuestario
16 anual, así como los distritos a intervención conforme al presente reglamento.

17

18

Capítulo II

19

Comisión Movilidad Peatonal

20

21 **Artículo 7. Funciones de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal.**

22

23 La Comisión Municipal de Movilidad Peatonal será la responsable de realizar
24 las gestiones de análisis, priorización y determinación de las aceras a
25 intervenir, sean existentes o nuevas, conforme a los criterios de priorización
26 establecidos en el presente reglamento y el plan quinquenal.

27

28 **Artículo 8. Integración de la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal.**

29

30 La Comisión Municipal de Movilidad Peatonal estará conformada por un

1 representante del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, un
2 representante de la Alcaldía Municipal nombrado por parte del Alcalde o
3 Alcaldesa, un representante de los Concejos de Distrito, un representante del
4 Concejo Municipal, y un representante de la Unidad Técnica de Gestión Vial,
5 siendo este último el encargado de la coordinación y funcionamiento de la
6 misma.

7

8 **Artículo 9. Funcionamiento de la Comisión Municipal de Movilidad**
9 **Peatonal.**

10

11 La Comisión se reunirá de manera semestral, durante la primera quincena de
12 los meses de enero y julio de cada año, previa convocatoria realizada por parte
13 del Coordinador de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8
14 del presente reglamento, lo anterior a efectos de realizar el análisis y
15 priorización para ejecución de todas y cada una de las solicitudes de
16 intervención ya sea de construcción o mejora y mantenimiento de aceras que
17 se realicen a la Municipalidad a través de la Alcaldía Municipal o UTGVM,
18 conforme a los términos y parámetros establecidos en el presente reglamento,
19 el contenido presupuestario existente y la planificación quinquenal
20 correspondiente.

21

22 **Artículo 10. Rendición de informes de análisis de priorización y traslado**
23 **a la UTGVM.**

24

25 La Comisión deberá elaborar, según el párrafo anterior, informe de priorización,
26 el cual deberá ser enviado a la Unidad Técnica de Gestión Vial a efectos de
27 que ese Departamento proceda con las gestiones de ejecución. La
28 presentación de dicho informe deberá ser remitido en un plazo no mayor de
29 diez días hábiles, posteriores a la fecha en que se reúna la Comisión.

30

1 **Capítulo III**

2 **Diagnóstico y ejecución**

3
4 **Artículo 11. Determinación de necesidades.**

5
6 La determinación según las necesidades y los criterios de priorización de los
7 lugares a intervenir, según el presente reglamento, serán establecidas en
8 primer término por parte de los Concejos de Distrito del lugar conforme a las
9 obligaciones establecidas en la ley 8114, Podrán ser incluidas dentro del
10 planeamiento y construcción de las obras, aquellas recomendaciones de las
11 personas usuarias relacionadas a las necesidades y usos de la infraestructura
12 peatonal para que sean valoradas y determinadas por los Concejos de distrito.

13
14 De igual manera podrá la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal, amparada
15 en aspectos técnicos que justifiquen una necesidad urgente y criterios de
16 priorización tal y como se indicó anteriormente determinar lugares a intervenir
17 según el presente reglamento, sin necesidad de la intervención o participación
18 del Concejo de Distrito.

19
20 **Artículo 12. Presentación de solicitudes**

21
22 Los Concejos de Distrito deberán presentar las solicitudes de intervención
23 según lo establecido en el artículo anterior, ante la UTGVM, durante el
24 transcurso del año, y serán analizadas de acuerdo a lo establecido en el artículo
25 9 del presente reglamento.

26
27 **Artículo 13. Etapa de construcción de infraestructura peatonal**

28
29 Conforme al informe de priorización emitido por la Comisión Municipal de
30 Movilidad Peatonal y al Plan Quinquenal, deberá la UTGVM realizar la

1 programación de intervención y ejecución de las obras, ya sean de
2 mejoramiento y conservación de aceras existentes o bien construcción de
3 aceras nuevas. Se deberá incluir la infraestructura peatonal dentro del
4 inventario de la Red Vial Cantonal, todo lo anterior de conformidad con la
5 normativa legal vigente y directrices emitidas en relación.

6

7 **Artículo 14. Deberes de las personas propietarias o poseedoras.**

8

9 Son deberes de las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles
10 ubicados en el cantón de San Carlos, velar por el cuidado y resguardo de la
11 infraestructura pública de las aceras.

12

13 Para efectos de realizar alteraciones o reparaciones de construcciones que
14 afecten la seguridad de personas peatonas, la persona propietaria o poseedora
15 deberá presentar a la UGTVM el plan de intervención, el cual deberá ser
16 analizado y autorizado por dicho Departamento conforme a los términos y
17 condiciones establecidas por la normativa legal vigente. El permiso para el
18 cierre temporal de aceras y establecer una ruta alterna que complete el espacio
19 caminable y accesible como alternativa segura durante toda la intervención.

20

21 **Artículo 15. Ejecución de obras por parte de terceros administrados.**

22

23 Se podrán realizar mejoras de mantenimiento y conservación de aceras
24 existentes, así como la construcción de nuevas aceras por parte de las
25 personas propietarias o poseedoras de los inmuebles ubicados en el cantón de
26 San Carlos u asociaciones de desarrollo local y/o grupos organizados que
27 representan a la sociedad civil, para lo cual se deberá presentar a la UTGVM
28 el plan de intervención, el cual deberá ser analizado y autorizado por dicho
29 Departamento conforme a los términos y condiciones establecidas por la
30 normativa legal vigente.

1 **Artículo 16.** La UTGVM se encuentra facultada para colocar, en las aceras,
2 cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar la seguridad de las
3 personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública conforme al artículo
4 11 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

5

6 **Artículo 17.** La UGTVM se encuentra facultada para realizar las labores de
7 construcción de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar
8 la accesibilidad y la seguridad de todas las personas, posterior a la debida
9 notificación a las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles,
10 conforme al artículo 83 bis del Código Municipal.

11

12 **Artículo 18.** El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará a las
13 personas propietarias o poseedoras de los inmuebles con base a lo establecido
14 en el artículo 31 del presente reglamento, y a los artículos 83 y siguientes del
15 Código Municipal.

16

17 **Artículo 19.** La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien
18 inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por la construcción de aceras
19 frente a su propiedad, deberá realizar las modificaciones necesarias a lo
20 interno de su propiedad por su cuenta, para habilitar el acceso a la vía pública
21 desde su bien inmueble, respetando la normativa vigente, lo anterior conforme
22 al artículo 15 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, y se le prohíbe cualquier
23 intervención a realizar sobre la vía pública previo permiso municipal.

24

25 **Artículo 20. Eliminación de obstáculos.**

26

27 La UGTVM podrá eliminar cualquier obstáculo existente en la vía pública
28 peatonal que dificulte o interrumpa de alguna forma la movilidad peatonal,
29 conforme al artículo 17 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

30

1 **Artículo 21. Derecho de vía.**

2

3 El derecho de vía pública peatonal debe ser respetado por la instituciones y
4 empresas que brinden el servicio correspondiente, en caso de que se
5 encuentre obstrucción en la vía peatonal, se le notificara a la empresa o
6 institución correspondiente y tiene un plazo de 30 días hábiles para remover la
7 obstrucción y dejar el derecho de vía en óptimas condiciones según se
8 establece en este reglamento.

9

10 **Artículo 22. Uso del espacio público.**

11

12 La UGTVM determinará, respetando el ancho mínimo de circulación, el permiso
13 de uso espacial del espacio público para actividades.

14

15 **Capítulo IV**

16 **Planificación**

17

18 **Artículo 23.** El presupuesto disponible para el mantenimiento de la
19 infraestructura peatonal (aceras) se determinará en cumplimiento a lo
20 establecido en el artículo 83 del Código Municipal.

21

22 **Capítulo V**

23 **Infraestructura y diseño**

24

25 **Artículo 24. Sobre la infraestructura peatonal.**

26

27 a) Las aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse
28 de forma tal que se garantice la continuidad del tránsito peatonal,
29 evitando cambios abruptos de nivel, pendientes mayores a lo permitido
30 en la normativa vigente tanto de manera longitudinal de acuerdo con la

1 topografía existente, como transversal, existencia de diferencias de
2 nivel, obstáculos y elementos peligrosos, presencia de texturas no
3 antideslizantes o derrapantes. Toda infraestructura peatonal, debe
4 contar con un análisis previo para determinar una ruta accesible, deben
5 contar con los elementos físicos contemplados en el diseño universal.

6
7 b) Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho constructivo
8 mínimo de franja caminable de acuerdo con los aforos o en su defecto lo
9 que indique el plano de catastro dando una línea concordante con el
10 entorno, sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado
11 con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo, de
12 manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir
13 de mayor esfuerzo físico. Los diseños de la infraestructura peatonal
14 responden al manual u hoja informativa que la Municipalidad de San Carlos
15 posea par los efectos.

16
17 c) Las cajas, los registros, medidores del acueducto municipal/ASADAS o
18 cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar
19 inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa, el
20 mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas
21 propietarias del predio que las tenga.

22
23 d) Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un cuarenta
24 por ciento (40%) de la totalidad del área, será considerada como obra
25 nueva y deberá reconstruirse totalmente. Considerando el área del ancho
26 de la acera por el largo del tramo a intervenir.

27
28 e) Para cada construcción de aceras el ancho será establecido por la
29 Municipalidad para la red vial cantonal o el Ministerio de Obras Públicas y
30 Transportes (MOPT) y sus consejos para la red vial nacional en la

1 notificación correspondiente, conforme al estudio técnico respectivo, tanto
2 en rutas cantonales y nacionales, en los casos que considere necesario,
3 se adjuntará un croquis o diseño.

4

5 f) Cualquier elemento urbano que se desee colocar, como postes, hidrantes,
6 torres de telefonía, arbustos o cualquier otro, se deberá colocar en la franja
7 de mobiliario respetando y dejando la franja caminable libre de obstáculos.

8

9 g) Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales
10 cementicios y ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido
11 transversal de máximo 3% y mínimo 2%.

12

13 h) Las corporaciones municipales cuentan con la potestad de modificar el
14 perfil de la calle completa para el rediseño de las vías (peatonal, ciclista y
15 vehicular)

16

17 **Artículo 25. Materiales y texturas en la infraestructura peatonal.**

18

19 a) Las aceras deben garantizar que son superficies antideslizantes, las
20 cuales deben ser probadas en condiciones de humedad máxima. En
21 caso de presentar riesgo por no ser antideslizante debe realizar las
22 mejoras para que la superficie sea porosa y por tanto antideslizante.
23 Esto aplica únicamente para aceras construidas en buen estado,
24 entiéndase superficies sin filos, huecos, grietas, con pendiente
25 transversal y longitudinal no superiores a lo solicitado en la Ley 7600 y
26 este reglamento.

27

28 b) La infraestructura peatonal nueva deberá contar con un diseño constructivo
29 técnico que resuelva las necesidades estructurales.

- 1 c) La infraestructura peatonal deberá ajustarse a lo establecido en Ley de
2 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600.

3
4 **Artículo 26. Rampas de acceso.**

- 5
6 a) Para salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre
7 la acera y la calle, se deberá hacer una rampa con gradiente máxima de
8 10%. Las rampas deberán construirse en los dos sentidos de las
9 esquinas propiciando el flujo peatonal constante. Deberá tener un ancho
10 mínimo de 1,50 metros y deberán ser construidas en forma
11 antiderrapante.

- 12
13 b) En los casos donde los predios requieran de acceso vehicular, el desnivel
14 entre la acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde el
15 cordón del caño hacia el predio ocupando el ancho de la franja de
16 mobiliario, excepto en las zonas residenciales con aceras que tienen área
17 verde junto al cordón, en las cuales los cortes deben limitarse al ancho de
18 tales áreas verdes. Los cortes para la entrada de vehículos a las fincas o
19 lotes deben respetar el espacio de acera, cordón de caño o cunetas, no
20 deberán entorpecer ni hacer molesto el tránsito para las personas
21 peatonas.

- 22
23 c) Para la construcción de rampas de acceso vehicular que requieran
24 modificar los sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad
25 hidráulica y por ningún motivo se deben obstruir o eliminar. (cordón de
26 caño, cunetas, espaldón, entre otros). Bajo ninguna circunstancia se debe
27 interrumpir el paso peatonal.

28

1 d) Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para
2 el cruce de la calzada, debe implementarse infraestructura que garantice
3 el cruce directo y fluido.

4
5 e) Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales
6 antideslizantes y contar con barandas de protección de 90 cm (noventa
7 centímetros) de altura, cuando existan porcentajes de pendiente de forma
8 tal que se proteja la integridad de las personas peatonas y que ayuden a
9 facilitar el tránsito de personas con discapacidad.

10
11 **Artículo 27. Franjas verdes y señalética.**

12
13 a) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
14 definirán los sectores que contarán con la franja de mobiliario.

15
16 b) Las áreas verdes tendrán preferiblemente una dimensión mínima de 30cm
17 de ancho.

18
19 c) Las soluciones basadas en la naturaleza (como árboles o arbustos), deben
20 ser autorizadas por la municipalidad antes de su colocación con el fin de
21 asegurar que no afecten la transitabilidad, la seguridad ciudadana y
22 seguridad vial y bajo ninguna circunstancia se permite instalar especies
23 cuyas raíces destruyan la infraestructura peatonal.

24
25 d) No se permiten especies con espinas o similar que puedan afectar la salud
26 y seguridad del tránsito peatonal.

27
28 e) Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera
29 salvaguardar la integridad de terrenos se podrán construir obras de
30 protección en las zonas verdes siempre y cuando no se afecte el tránsito

1 peatonal. Toda obra que se realice debe contar con el permiso de
2 construcción correspondiente y la aprobación del municipio.

3
4 f) Las áreas verdes no se utilizarán para otros fines, como el de parqueo de
5 automóviles conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de
6 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078.

7
8 g) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
9 se encuentran facultados para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo
10 necesario para garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger la
11 infraestructura pública. Conforme el artículo 11 de la Ley de Movilidad
12 Peatonal N°9976.

13
14 h) La instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeto a la
15 aprobación del municipio. El propietario o poseedor por cualquier título de
16 bien inmueble debe abstenerse de obstaculizar el paso por la
17 infraestructura peatonal con cualquier artefacto o “elemento de seguridad”,
18 aunque en teoría estos elementos no afecten el tránsito peatonal. La
19 Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y
20 sus consejos podrán colocar este tipo de elemento o mobiliario urbano u
21 otorgar su aprobación de colocación a un privado.

22
23 **Artículo 28. Mobiliario urbano.**

24
25 a) La Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
26 (MOPT), el acueducto municipal, las ASADAS, la Cooperativa de
27 Electrificación Rural (Coopelesca) y el ICE (Instituto Costarricense de
28 Electricidad) entre otras instituciones, definirán las secciones donde se
29 colocará mobiliario urbano sobre la franja de mobiliario. La

- 1 Municipalidad o el MOPT, darán la aprobación de su ubicación sobre la
2 infraestructura peatonal.
3
- 4 b) Las entidades públicas y privadas que realicen obras o colocación de
5 cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la movilidad peatonal,
6 tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier
7 intervención, deberán contar con la aprobación respectiva de la
8 Municipalidad, conforme al artículo 10 de la Ley de Movilidad Peatonal
9 N°9976.
10
- 11 c) Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe respetar la
12 franja caminable sin afectar la continuidad de la misma.
13
- 14 d) Si la colocación del mobiliario afecta la franja caminable y por ende la loseta
15 guía existente, se deberán realizar todas las modificaciones necesarias
16 para garantizar la continuidad de ambas. (corre por cuenta propia del
17 interesado que coloca el mobiliario)
18
- 19 e) Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe garantizarse el
20 seguro y libre tránsito peatonal sin excepciones. En caso de que la
21 infraestructura existente de las aceras no reúna las condiciones para
22 garantizar la franja caminable, los interesados deberán consultar a la
23 Municipalidad vía oficio dirigido al proceso encargado de la colocación del
24 mobiliario urbano, si se tienen previstos proyectos de mejora para que el
25 mobiliario urbano que se coloque cumpla lo establecido en la Ley 7600 y
26 este reglamento, si no se tienen previstas realizar labores de mejora a corto
27 plazo, se debe colocar el mobiliario de forma tal que no interfiera con la
28 franja caminable. Esta colocación debe ser aceptada por el proceso
29 encargado de la colocación del mobiliario urbano.
30

- 1 f) En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución se
2 podrá colocar mobiliario como mesas y bancas, maceteros, entre otros a
3 todo lo largo y ancho de la vía pública siempre y cuando no se afecte la
4 movilidad peatonal y se cumpla con la franja caminable.
5
- 6 g) Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación,
7 paradas, publicidad, postes de telecomunicaciones, deberá contar con un
8 permiso de construcción, así como con la autorización de la Municipalidad.
9
- 10 h) En el caso de que los elementos que se pretendan colocar generen
11 remuneración económica a los interesados, como en el caso de vallas
12 publicitarias MUPIS o similar, se deberá contar con una licencia municipal.
13
- 14 i) Toda señalética u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una
15 altura mínima de 2,20 metros y no podrá entorpecer la franja caminable,
16 no deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.
17

18 **Artículo 29. Bajantes y canoas.**
19

- 20 a) La instalación de canoas y bajantes le corresponde a los propietarios o
21 poseedores por cualquier título de los bienes inmuebles que colinden
22 con la vía pública.
23
- 24 b) Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar tubos para
25 evacuar las aguas pluviales directamente al caño o cuneta, mediante
26 entubado bajo el nivel de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura
27 no inferior a 2,50 metros y los bajantes sobre la fachada de las edificaciones,
28 cuyas paredes externas colinden con vía pública, no podrán salir de la pared
29 más de 10 centímetros.
30

1 c) Para los aleros la altura mínima será de 2,20 metros. El alero terminado con
2 los accesorios incluidos no sobrepasará el borde final de la acera. Todo alero
3 deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos elementos deben
4 estar bien sujetos o fijados.

5
6 d) La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de drenaje (cordón de
7 caño, cuneta, espaldón...) o a la calle. Por ningún motivo se permite la
8 descarga directa a las aceras, ya que se considera un riesgo para los
9 peatones.

10
11 e) Para realizar la salida de las aguas los interesados podrán modificar el
12 sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón) cuando éste exista,
13 así como las aceras siempre y cuando no se vea afectado su correcto
14 funcionamiento y geometría.

15
16 **Artículo 30. Obstáculos.**

17
18 a) Se debe mantener la franja caminable libre de huecos y/u obstáculos en
19 la superficie y de manera aérea: a menos de 2,20 m de altura; a más de
20 0,15 m de un plano lateral y sobre la superficie de tránsito peatonal.

21
22 **Capítulo VI**

23 **Financiamiento de la infraestructura peatonal**

24
25 **Artículo 31.** Se cobrará una tasa según el artículo 83 del Código Municipal por
26 las siguientes obras y costos:

27
28 1. Por el mantenimiento y rehabilitación de aceras que se encuentren en el
29 estado que establece el artículo N°5 del presente reglamento.

30

1 2. Por el 50% dejado de percibir del costo total de la construcción de aceras
2 frente a propiedades que constituyan un bien único de las personas
3 propietarias de acuerdo con el artículo 2 de la ley 7337.

4
5 3. Por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a propiedades
6 cuyas personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de
7 recursos económicos suficientes de conformidad con el artículo 84 del
8 Código Municipal. En estos casos se eximirá el pago previa solicitud de la
9 persona interesada y deberá presentar certificación o constancia de
10 encontrarse en extrema pobreza comprobada o declarada por el IMAS.

11
12 La tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en La Gaceta.

13
14 La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el
15 plan respectivo, incluye las obras establecidas en el presente artículo más el
16 10% de utilidad para desarrollarlo.

17
18 La tasa se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del
19 distrito según el valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual
20 y se cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.

21
22 Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles
23 que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan
24 un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en
25 el artículo 2 de la Ley 7337.

26
27 La UGTVM, a partir de la vigencia del presente reglamento, dispondrá como
28 capital de trabajo para la construcción de obras que faciliten la movilidad
29 peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509,
30 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 9 de mayo de 1995, el cual se irá

1 reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar
2 a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente

3

4 **Artículo 32.** La municipalidad realizará las labores de construcción de obra
5 nueva de aceras de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad, la
6 integridad y la seguridad de todas las personas, previa notificación a la persona
7 propietaria.

8

9 De igual manera podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del
10 artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y Ley
11 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención
12 Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según la planificación que realice la
13 municipalidad.

14

15 **Capítulo VII**

16 **Vigencia**

17

18 **Artículo 33.-** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario
19 Oficial La Gaceta, de conformidad con lo que establece el artículo 4 del Código
20 Municipal. Deróguese cualquier normativa o regulación anterior.

21

22 **2.** Autorizar a la Administración Municipal a publicar en el Diario Oficial La Gaceta
23 el PROYECTO DE REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
24 DE SAN CARLOS.

25

26 **3.** Si transcurridos los diez días establecidos en el artículo 43 del Código Municipal
27 y no se presentan objeciones al mismo, se autoriza a la Administración
28 Municipal a realizar su segunda publicación.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **Nota:** Al ser las 18:17 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
2 Municipal se retira temporalmente de la sesión, pasando a Presidir la señora Ashley
3 Tatiana Brenes Alvarado Vicepresidenta, supliendo el Regidor Evaristo Arce
4 Hernández. -

5

6 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

7

8 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-0003-2023, emitido por los Regidores Luis
9 Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado, José Pablo Rodríguez
10 Rodríguez y Diana Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

11

12 Fecha: **viernes 24 de Febrero del 2023**

13 Lugar: **Sala de Sesiones del Concejo Municipal**

14 Miembros Presentes: **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA** Coordinador Comisión

15 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** Miembro Comisión

16 **JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Miembro Comisión

17 **DIANA CORRALES MORALES** Miembro Comisión

18

19 Miembros Ausentes: **YUSETH BOLAÑOS ESPINOZA** Por asuntos laborales

20

21 Inicio de la Sesión: **3.00 pm**

22

23 **TEMAS DE AGENDA:**

24

25 1. Atender oficio **MSCCM-SC-0048-2023**, Modificación en la descripción de la
26 *Meta 2.17 del Programa II de Servicios del Plan Anual Operativo 2023.*

27

28 Esta Comisión atendió y analizó detalladamente los oficios asignados por el Concejo
29 Municipal, sobre esta Modificación en la descripción de la Meta 2.17 del Programa II
30 de Servicios del Plan Anual Operativo 2023.

1 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCCM-SC-0048-2023**, que indica
2 textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada*
3 *el lunes 16 de enero del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San*
4 *Carlos, Artículo N° IX, Acuerdo N° 23, Acta N° 04, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión*
5 *Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación*
6 *a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0060-2023 emitido por la Alcaldía Municipal,*
7 *referente a la modificación en la descripción de la Meta 2.17 del Programa II de*
8 *Servicios del Plan Anual Operativo 2023”*

9 Esta Comisión revisa y analiza el Oficio **MSC-AM-0060-2023** con fecha 16 de enero
10 del 2023 que dirige la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal, el cual indica
11 textualmente *“Se remite para su análisis y aprobación oficio MSCAM-DE-0007-2023*
12 *emitido por MGP. Esteban Jiménez Sánchez, jefe a.i. del Departamento Desarrollo*
13 *Estratégico el ajuste al Plan Anual Operativo en virtud de la solicitud realizada por el*
14 *Departamento de Servicios Generales mediante oficio MSCAM-Ad-SG-028-2023*
15 *relacionado a la modificación en la descripción de la Meta 2.17 del Programa II de*
16 *Servicios del Plan Anual Operativo 2023”.*

17

18 Esta Comisión revisa y analiza el Oficio **MSCAM-DE-0007-2023**, con fecha ambos del
19 16 de enero del 2023, *del Departamento de Desarrollo Estratégico* que se refiere a
20 todos los detalles con respecto a esta modificación de meta solicitada. Además del
21 oficio MSCAM-Ad-SG-028-2023, que se refiere al Formulario de Modificaciones a las
22 Metas PAO (F-DPL-005-2017), emitido por el Jefe del Departamento de Servicios
23 Generales

24

25 De este oficio **MSCAM-DE-0007-2023**, se destacan dos aspectos relevantes;

26

- 27 1. Dicha modificación no requiere de ajuste presupuestario.
- 28 2. Se modifica únicamente la descripción de la Meta 2.17 con la finalidad de incluir
29 y ampliar la cobertura del mantenimiento y remodelación a otros edificios e

1 infraestructura administrativa municipal que en la anterior descripción de la
2 meta no se incluían.

3 Por tanto, solo se cambiará la Descripción de la Meta 2.17 del Programa II de
4 Servicios, de la siguiente forma;

5

6 **Descripción actual de la meta:** “Ejecutar el 100% de las actividades del plan de
7 trabajo para el mantenimiento y remodelaciones de los edificios municipales tales
8 como: palacio municipal, archivo municipal, plantel municipal, desarrollo social
9 durante el año 2023.”

10

11 **Descripción de modificación solicitada:** “Ejecutar el 100% de las actividades del
12 plan de trabajo para el mantenimiento y remodelaciones de los Edificios Municipales
13 e Infraestructura Administrativa durante el año 2023.”

14

15 Una vez solventadas todas las consultas y observaciones de los señores Regidores
16 presentes, se acuerda recomendar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

17

18 **RECOMENDACIÓN DE ACUERDO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

19

20 **Acuerdo # 1:** “El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** la Modificación de la
21 Descripción de la Meta 2.17 del PAO Periodo 2023 del Programa II de Servicios, la
22 cual se leerá correctamente de la siguiente manera:

23

24 **Descripción de la Meta:** Ejecutar el 100% de las actividades del plan de trabajo para
25 el mantenimiento y remodelaciones de los Edificios Municipales e Infraestructura
26 Administrativa durante el año 2023”.

27 **Objetivos de Mejora y/o Operativos:** Asegurar la Continuidad de Negocio, mediante la
28 gestión efectiva de los recursos municipales, que permitan las condiciones mínimas
29 necesarias para una efectiva operación de los edificios municipales e infraestructura
30 administrativa.

1 Se adjuntan como parte de este Informe de Comisión los Oficios **MSC-AM-0060-2023**,
2 **MSC- MSCAM-DE-0007-2023** y **MSCAM-Ad-SG-028-2023**.

3

4 Se cierra la sesión al ser las 3.30 pm

5

6 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: En este informe
7 realmente lo que hay es una solicitud de la Administración Municipal para hacer una
8 modificación en una de las metas del Programa II de servicios, la meta 2.17. Pero hay
9 dos cosas que son importantes en dicha modificación, no se solicitan ninguna
10 modificación presupuestaria, la línea presupuestaria es por once millones, pero se
11 queda exactamente igual no va a tener ningún cambio y lo que están solicitando que
12 es realmente una mejora, en la Comisión de Hacienda consideramos que es
13 importante, básicamente la redacción entonces lo que se quiere es mejorar lo que es
14 la descripción de la meta y en la parte que habla sobre la parte que textualmente dice:
15 *Ejecutar el 100% de las actividades del plan de trabajo para el mantenimiento y*
16 *remodelación de edificios municipales tales como y habla de Palacio Municipal,*
17 *Archivo Municipal, etcétera,* lo que se quiere es cambiarlo para que nada más diga
18 *mantenimiento y remodelación de edificios municipales e infraestructura*
19 *administrativa durante el año 2023,* para que pueda tener absolutamente todos los
20 edificios administrativos, lo cual está muy bien y aparte de eso también se hace una
21 modificación en la redacción en lo del objetivo de la meta y lo que es la parte de
22 operativos, que suma también la parte donde dice *edificios municipales e*
23 *infraestructura administrativa,* que nos se decía así como está actualmente, en
24 realidad es más de forma y eso es lo que se está solicitando como acuerdo el cambio
25 de esa redacción.

26

27 Se somete a votación la recomendación de acuerdo planteado en el informe
28 presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

29

30 **ACUERDO N° 38.-**

1 Con base en el oficio MSC-AM-0060-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, referente
2 a la modificación en la descripción de la Meta 2.17 del Programa II de Servicios del
3 Plan Anual Operativo 2023, se determina, aprobar la Modificación de la Descripción
4 de la Meta 2.17 del PAO Periodo 2023 del Programa II de Servicios, la cual se leerá
5 correctamente de la siguiente manera:

6

7 Descripción de la Meta: Ejecutar el 100% de las actividades del plan de trabajo para
8 el mantenimiento y remodelaciones de los Edificios Municipales e Infraestructura
9 Administrativa durante el año 2023".

10

11 Objetivos de Mejora y/o Operativos: Asegurar la Continuidad de Negocio, mediante la
12 gestión efectiva de los recursos municipales, que permitan las condiciones mínimas
13 necesarias para una efectiva operación de los edificios municipales e infraestructura
14 administrativa.

15

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Guillermo Jiménez Vargas. -**

19

20 Se recibe informe emitido por el señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico Propietario
21 del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

22

23 27 febrero 2023

24

25 Por este medio les informo que no asistí a la Sesión Extraordinaria del día viernes 24
26 de este mes motivo a solicitud de vecinos del barrio Los Acuña ruta 2-10-157 para ver
27 la posibilidad de ampliar parte de esa ruta ya que está muy angosta y ancho necesario;
28 hora de 2:00 pm a 3.30 pm y de 4:00 a 5:00 pm en la ruta 2-10-030 Barrio Los Valverde
29 y Los Alpes por problema de aguas pluviales.

30

1 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

2

3 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Miguel Ángel Vega Cruz. -**

4

5 Se recibe informe emitido por el señor Miguel Ángel Vega Cruz, Síndico Propietario
6 del Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

7

8 Por medio de la siguiente nota hago constar que no fui a la sesión el día lunes 20 de
9 febrero del 2023, ya que me encontraba en el Burío en el camino 2-10-1119, con
10 maquinaria de emergencia nacional y comité de caminos, que se encontraba sacando
11 material de un río para arreglar paso de puentes en el río la cucaracha, estuve de 12
12 a pm.

13

14 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

15

16 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Wilson Román López. -**

17

18 Se recibe informe emitido por el señor Wilson Román López, Síndico Propietario del
19 Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

20

21 viernes 24 de febrero del 2023

22 Síndico Suplente del Distrito de Florencia Wilson Román López

23 Temas: Reunión con vecinos del camino 2-10-1039

24

25 Lugar: Pénjamo de Florencia

26 Asistentes: Wilson Román López y vecinos del comité de caminos

27 Hora: de 4:00pm a 5:30pm

28

29 Se realiza una reunión con el comité de caminos de la comunidad para ver el camino
30 y el proyecto de los vecinos, así como evacuar dudas y dar información sobre la

1 tramitología que deben realizar para juramentación del comité, y para que el camino
2 se presente en las prioridades del distrito.

3

4 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

5

6 **Nota:** Al ser las 18:20 el señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, se
7 retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora María Luisa
8 Arce Murillo.

9

10 **ARTÍCULO XIII.**

11 **MOCIONES. –**

12

13 ➤ **Convocatoria a reunión y visita al Ministerio de Hacienda Sede San Carlos.-**

14 Se recibe moción VUQ-06-2023, presentada por la señora Vanessa Ugalde Quirós,
15 Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

16 **Regidora:** Vanessa Ugalde

17 **Considerando que:**

18

- 19 • Las municipalidades están facultadas por el Ministerio de Hacienda a recibir
20 donaciones económicas o en especie de la empresa privada para fines
21 específicos, pero antes deben solicitar la inscripción como receptores de
22 estas donaciones.

23

24 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.**

25

- 26 1- Convocar a una reunión al Lic. Leonidas Vásquez jefe de Administración
27 Tributaria para que acompañe a la regidora Vanessa Ugalde Quirós al
28 Ministerio de Hacienda regional San Carlos con el fin de solicitar los requisitos
29 para donaciones y valorar la posibilidad de inscribir a la Municipalidad de San
30 Carlos como receptora de donaciones.

1 Fecha: 28 de febrero del 2023

2 Hora: 1:30 p.m.

3 Lugar: Ministerio de Hacienda, sede San Carlos

4 Tema: Donaciones.

5 **Se solicita dispensa de trámite.**

6

7 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

8

9 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, Indica: Básicamente ya
10 hemos estado retomando este tema y buscar las formas en Hacienda, para ver si cabe
11 la posibilidad de que la Municipalidad pueda captar recursos del Gobierno Central a
12 través de los impuestos de renta, pero para eso hay que hacer todo un proceso donde
13 la Municipalidad debe inscribirse, la idea es que Leónidas como jefe de Administración
14 Tributaria me acompañe a una reunión con personeros de Hacienda para saber cuáles
15 son los requisitos y valorar esa posibilidad, me parece muy loable y es una forma de
16 captar recursos para luego destinarlo a ayudas de bien social.

17

18 Se somete a votación la recomendación de acuerdo solicitada en la moción
19 presentada.

20

21 **ACUERDO N° 39.-**

22

23 Convocar a una reunión al Licenciado Leonidas Vásquez, Jefe del Departamento de
24 Administración Tributaria, para que acompañe a la Regidora Vanessa Ugalde Quirós
25 al Ministerio de Hacienda Sede San Carlos, con el fin de solicitar los requisitos para
26 donaciones y valorar la posibilidad de inscribir a la Municipalidad de San Carlos como
27 receptora de donaciones.

28

29 Fecha: 28 de febrero del 2023

30 Hora: 1:30 p.m.

1 Lugar: Ministerio de Hacienda, Sede San Carlos

2 Tema: Donaciones.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5

6 ➤ **Valoración del evento “Zagua Parade” en el cantón de San Carlos.-**

7

8 Se recibe moción VAR-2023-01, presentada por los Regidores Diana Corrales
9 Morales, Yuseth Bolaños Esquivel y Luis Fernando Solís Sauma, la cual se detalla a
10 continuación:

11

12 **TEMA PROPUESTO:** Valoración del evento “Zagua Parade” en el cantón de San
13 Carlos.

14

15 **FUNDAMENTO:**

16

- 17 ● Que el pasado viernes 24 de Febrero del 2023 se analizó en Sesión
18 Extraordinaria, la propuesta de realizar el evento “Zagua Parade” en San
19 Carlos, a solicitud de la Federación Canina de Costa Rica.
- 20 ● Que esta organización propone realizar este evento en abril del 2023 en el
21 cantón de San Carlos, en la locación o locaciones que convenga la
22 Municipalidad de San Carlos.
- 23 ● Que la intención de este evento es promover la conciencia y respeto a los
24 animales en los habitantes del cantón.
- 25 ● Que la Federación Canina de Costa Rica viene realizando este evento en
26 diferentes partes del país, con impactos positivos sobre la crianza y cuidado
27 responsable de mascotas.
- 28 ● Que el evento “Zagua Parade” viene acompañado de donaciones de alimento
29 para refugios y organizaciones que cuidan y luchan con los animales.

- 1 ● Que para la Municipalidad de San Carlos y sus obligaciones de ley en bienestar
2 animal, la firma de un posible convenio con la Federación Canina de Costa
3 Rica, podría convertirse en una alianza estratégica para brindar servicios de
4 captura, castración, alimentación, rehabilitación y adopción de perros, con
5 profesionales en el área.

6 Se presenta ante este honorable Concejo Municipal la siguiente moción.

7

8 **MOCIÓN:**

9

- 10 ● Para solicitarle a la Administración Municipal que analice y valore la posibilidad
11 de realizar el evento “Zagua Parade” en el cantón de San Carlos, con el fin de
12 promover la conciencia y respeto a los animales.
- 13 ● Para solicitarle a la Administración que analice y valore la posibilidad de
14 establecer un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Federación
15 Canina de Costa Rica, organizadora del “Zagua Parade”, con el fin de
16 establecer eventos y estrategias conjuntas para concientizar a la población en
17 el respeto a los animales.

18

19 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SÍ (X) NO ()

20

21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22

23 La señora Diana Corrales Morales, expresa: Es una moción que con base en la sesión
24 extraordinaria que tuvimos el viernes la exposición que nos hicieron de la Federación
25 para hacer este evento acá en San Carlos, según los comentarios que ustedes
26 mismos hicieron realmente es una actividad que vale la pena valorar, podríamos
27 incluso más adelante declararla de interés cantonal por la naturaleza que tiene la
28 misma de hacer conciencia en el tema del cuidado de los animales y del no maltrato
29 a los animales, principalmente en animales domésticos, si es importante, entonces en
30 este caso la moción que estamos haciendo es únicamente solicitada de

1 Administración; valorar tanto ese convenio entre la Municipalidad y la Federación, así
2 como también en el evento "Zagua Parade", nada más doña Karol ahí sería revisar el
3 fundamento y realmente que haya una estructura detrás de un evento como estos,
4 porque sí en el papel del convenio que ellos nos plantean hay varias iniciativas que
5 sería interesante valorar siempre y cuando esta Federación demuestre esa estructura
6 que pueda sostener un convenio como estos, además de eso es importante también
7 reconocer que otras Municipalidades también ya lo han estado realizando, yo
8 personalmente el fin de semana, porque solo tuvimos unos cuantos días me di a la
9 tarea de investigar si otra Municipalidad de las que el partido mío tiene Regidores
10 presentes entonces me da la oportunidad de consultar y parece que en la
11 Municipalidad de Alajuela donde ya está terminando, el análisis da un ambiente
12 bastante positivo y si nos decían y hacían mucho énfasis en la retroalimentación que
13 nos dieron, que es importante la divulgación y la comunicación por parte de la
14 Municipalidad de ¿qué significa esa estatua?, que podamos usar los medios nuestros
15 o los medios que tengamos a disposición para hacer notar de qué trata esta estatua,
16 me gustó mucho incluso la iniciativa que tuvieron algunos compañeros el viernes para
17 solicitar que esta misma también recorriera algunos distritos del Cantón de San
18 Carlos, en tanto se analice de parte de la Administración la fundamentación que ellos
19 ya nos hicieron llegar y podamos valorar esta esta posibilidad, aquí en el Concejo,
20 podríamos más adelante incluso declararla también de interés cantonal y darle más
21 más fuerza a este evento.

22

23 **Nota:** Al ser las 18:31 horas el señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal,
24 se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

25

26 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Totalmente de
27 acuerdo y apoyo al 100% estas iniciativas que son muy importantes para el Cantón,
28 tenemos una cultura de no cuidar a los animales, más bien en algunos casos de
29 maltrato, odio y a veces no existe esa conciencia, incluso con los mismos vecinos
30 pasa mucho, estas actividades son el inicio de fomentar esa cultura de cuidar a los

1 animales y hay que ir más allá de eso, empezar también a trabajar desde las escuelas,
2 este es el comienzo y ojalá que la Administración pueda analizarlo de la mejor manera
3 y ver la posibilidad de realizarlo y que incluso pueda abarcar diferentes distritos con el
4 objetivo de fomentar el cuidado y el apoyo a los animales.

5

6 Se somete a votación la recomendación de acuerdo planteada en la moción
7 presentada.

8

9 **Nota:** Al ser las 18:32 horas el señor Juan Diego González Picado, se reincorpora a
10 la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

11

12 **ACUERDO N° 40.-**

13

14 ● Solicitarle a la Administración Municipal que analice y valore la posibilidad de
15 realizar el evento “Zagua Parade” en el cantón de San Carlos, con el fin de
16 promover la conciencia y respeto a los animales.

17

18 ● Solicitarle a la Administración Municipal que analice y valore la posibilidad de
19 establecer un convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Federación
20 Canina de Costa Rica, organizadora del “Zagua Parade”, con el fin de
21 establecer eventos y estrategias conjuntas para concientizar a la población en
22 el respeto a los animales.

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26

ARTÍCULO XIV.

27

PROYECTOS DE LEY. –

28

29 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.359 “LEY PARA LA REACTIVACIÓN**
30 **ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE**

1 **LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30**
2 **DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.-**

3

4 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y
5 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico
6 a todos los Regidores para su debido conocimiento.

7

8 **Nota:** Al ser las 18:32 horas la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal se
9 retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Isabel
10 Rodríguez Vargas.-

11

12 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: No soy especialista
13 en el área, pero leyendo un poco la reforma que se plantea desde la Asamblea
14 Legislativa, me parece que es un poco lo que hemos venido analizando desde acá y
15 esto viene a reforzar desde la ley las iniciativas que se han pretendido acá y que en
16 algún momento también Don Leonidas ha mencionado. Ahora de poder dar incentivos
17 a personas que pagan por adelantado las patentes, la aplicación de multas e intereses
18 a pagos atrasados, que se pueda fraccionar el pago de patentes y demás, creo que
19 esa reforma venga de la ley viene a reforzar el proyecto digámoslo así que tienen
20 analizado desde Tributación acá para poderlo aplicar en la Municipalidad de San
21 Carlos, entonces creo que es una buena iniciativa.

22

23 **ACUERDO N°41.-**

24

25 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 23.359** “LEY PARA LA
26 REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES
27 MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794
28 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.345 “LEY QUE FACULTA A LOS**
2 **REGIDORES SUPLENTES A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS**
3 **COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”.**
4

5 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y
6 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico
7 a todos los Regidores para su debido conocimiento.
8

9 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, expresa: Es sumamente
10 importante que se haga esta modificación en la ley porque los regidores suplentes
11 tienen una función importantísima y no solamente es cuando nosotros no estamos
12 acá, que ellos asuman la votación, es importante además que los regidores suplentes
13 se involucren en lo que son todos los temas que se ven en las comisiones y todo lo
14 que debe trabajarse dentro de todas estas comisiones permanentes que ya nosotros
15 conocemos Hacienda y Presupuesto, Obra Pública, Asuntos Sociales, Gobierno de
16 Administración Jurídicos, Ambientales, Culturales, Comisión de la Mujer,
17 Accesibilidad, Seguridad. Pero además de eso todas las otras Comisiones Especiales
18 que se nombran dentro del Concejo Municipal, esto es importantísimo para que estos
19 regidores suplentes puedan involucrarse de lleno con las comisiones, que ya está
20 facultado por ley, que aun así ellos tratan de mantenerse siempre atentos, informados
21 a todo lo que ocurre y estar leyendo y manteniéndose empapados de las situaciones
22 que nosotros como regidores propietarios atendemos, pero sí es importantísimo, lo
23 pude experimentar cuando fui regidora suplente, lo importante que era mantenerme
24 informada y cómo los regidores propietarios siempre estaban atentos a pasarme la
25 información pero es importantísimo que ahora la ley diga que ellos integran esas
26 comisiones.
27

28 El señor Keylor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, manifiesta: Qué bueno que
29 se vino a dar esta propuesta porque aquí hay un grupo de nueve personas propietarias
30 que normalmente están llevando la carga de esta Municipalidad, ustedes día a día ven

1 todas las comisiones y ven lo saturado que es dar abasto con tantas comisiones y con
2 tantos temas y nosotros que estamos desde este punto de regidores suplentes, nos
3 gustaría poder participar y así fue desde un inicio cuando se crearon algunas
4 comisiones especiales en las que nos involucramos nosotros los regidores suplentes,
5 pero lo pongo como ejemplo, a mí me encanta el área de finanzas, el área de
6 contaduría y demás, me hubiera gustado estar aportando a la Comisión de Finanzas
7 o la Comisión de Hacienda, de Presupuesto, pero lamentablemente el código no lo
8 permite, así que creo que hay muchos recursos, hay varios compañeros que pueden
9 integrar diferentes Comisiones de Ambiente y demás, de otros partidos que por ser
10 suplentes no pueden hacer esa colaboración, así que a apoyar el proyecto y ojalá que
11 nuestra Asamblea Legislativa le dé el visto bueno lo antes posible, para poder
12 involucrar a todos los compañeros

13

14 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Estoy
15 totalmente de acuerdo con las intervenciones de mis compañeros, creo que todos
16 estamos aquí, fuimos elegidos por el pueblo y todos tenemos ganas de trabajar, de
17 avanzar con los proyectos y todos tenemos buenas ideas, buenos aportes qué realizar
18 tal como lo comentaba el compañero Keylor; todos tenemos facilidades en diferentes
19 áreas, entonces qué importante que puedan participar más de lleno en las comisiones,
20 que devengan muchísimo trabajo.

21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Creo que sí
22 efectivamente es un proyecto de ley que podría aportar mucho, no solo a este
23 Concejo Municipal sino a muchos Concejos Municipales del país. Este Concejo
24 Municipal tiene nueve regidores y son más de diez comisiones permanentes, más las
25 comisiones especiales, eso implica que cada regidor propietario aquí en esta
26 Municipalidad participa entre 4 y 5 comisiones, lo cual evidentemente es una carga
27 que podría ser compartida con los regidores suplentes de esta Municipalidad, pero no
28 me imagino aquí que son nueve regidores ¿Cuál es la situación de una Municipalidad
29 pequeña en la que solo hay cinco regidores? Hace algunos meses conversando con
30 alguna gente Guatuso o de Los Chiles, me decían que ellos acaban un día entero para

1 sesionar todas las comisiones, entonces como son tan poquitos no podían dividirse,
2 tenían que participar todos en todas las comisiones, lo que tenían que hacer era
3 reunirse para decirle un viernes empezaban sesionando con Hacienda, cuando
4 terminaban los temas de Hacienda pasaban a Cultura y así van pasando por todas las
5 comisiones durante un día. Ojalá que este proyecto se apruebe, podrían hacer una
6 gestión más eficiente del trabajo en comisiones, por supuesto nosotros que somos
7 una Municipalidad que tiene más regidores, nos podría traer muchos beneficios, hoy
8 los regidores suplentes solo pueden participar de las comisiones especiales y el flujo
9 de trabajo en esas comisiones especiales normalmente no es tan constante como el
10 flujo de trabajo en las comisiones permanentes. Ojalá que los Diputados de la República
11 se tomen este tema en serio, porque muchas veces los criterios que se dan en los
12 Concejos Municipales no son muy escuchados en la Asamblea Legislativa, ojalá que
13 al tratarse de un asunto propiamente el Régimen Municipal se tome muy en serio las
14 opiniones de los distintos Concejos Municipales del país, que estoy seguro que
15 muchos irán en esta línea.

16

17 **Nota:** Al ser las 18:40 horas la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, se reincorpora a la
18 sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

19

20 La regidora Diana Corrales Morales; indica: Quería agregar que de la experiencia que
21 nosotros personalmente hemos tenido como fracción, que es una fracción de una sola
22 persona, tenemos un propietario y un suplente, realmente a veces es imposible poder
23 participar en todas las sesiones de todas las comisiones permanentes y algunas
24 especiales a las que uno es parte y en algunas ocasiones hemos tenido que hacer
25 planeación entre mi compañero suplente y yo para poder participar por ejemplo en
26 una sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto que está a las dos de la tarde y
27 tal vez alguno tiene un compromiso, en este caso mi persona que soy la que estoy en
28 esa comisión formalmente, entonces él puede participar como escucha, pero no puede
29 votar los acuerdos que se suben en el informe de esa Comisión, creo que este
30 proyecto de ley viene a darles ese poder de asumir todas las potestades que tiene el

1 regidor propietario en ese tipo de comisiones y eso es muy valioso, nosotros desde
2 nuestra perspectiva como una fracción pequeña de este Concejo Municipal sabemos
3 lo que implica eso y que uno tal vez no puede participar de todas las comisiones,
4 entonces hace falta un poco distribuir el trabajo entre el propietario y el suplente,
5 también estamos de acuerdo con este proyecto.

6

7 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, indica: Solamente quería
8 aclarar ese punto de lo importante que es que el proyecto incluya que en las
9 comisiones puedan votar, porque si bien es cierto podrían participar al momento en
10 que estamos ahorita, actualmente en una comisión o pueden acercarse a una
11 comisión y conocer, no tienen el derecho del voto, y eso sería importantísimo dentro
12 del trabajo de las comisiones, porque como decíamos antes ya no seríamos solo
13 nueve personas teniendo que integrar las comisiones y no dieciocho y así
14 sucesivamente en las en las Municipalidades pequeñas.

15

16 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, indica: Me parece que es una
17 ley que viene a integrar a regidores suplentes y tiene mucho que aportar,
18 sinceramente uno se siente como que la labor de uno en el caso mío como suplente
19 es poco provechosa, a uno le gustaría estar integrando comisiones para estar más al
20 tanto de todo lo que se ve de todos los temas, en realidad la MMunicipalidad o el
21 Código Municipal otorga esa opción de 8 o más comisiones que ven diferentes temas,
22 muy buenos para el análisis, para aportar ideas y para contribuir al desarrollo del
23 cantón. En hora buena que se toma en cuenta más criterios, hay mucho por qué
24 trabajar, creo que los regidores suplentes van a llegar a conformar y a integrar un
25 equipo más consolidado, con ideas más integrales y que van a beneficiar mucho en
26 este caso San Carlos, pero a todo el país.

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Qué importante
29 lo que decía Diana, porque para las fracciones pequeñas el poder estar informados
30 de todos los temas es muy complejo, Diana para poder estar enterados de todos los

1 temas debería participar en 18 u 20 comisiones entre permanentes y especiales, y
2 este proyecto de ley facultaría también a que haya mayor participación en las
3 comisiones, hay comisiones que están integradas por tres personas, con este
4 proyecto de ley podríamos estar hablando de comisiones en las que exista una mayor
5 participación y por ende una mejor integración entre el trabajo que se hace en esas
6 comisiones y lo que se discute finalmente en el Concejo Municipal.

7

8 **ACUERDO N°42.-**

9

10 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 23.245** “LEY QUE
11 FACULTAA LOS REGIDORES SUPLENTEs A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS
12 COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”. **Votación**
13 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.396 “REFORMA DEL ARTÍCULO 167**
16 **DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS**
17 **REFORMAS”.**

18

19 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y
20 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico
21 a todos los Regidores para su debido conocimiento.

22

23 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Cuando leí el
24 proyecto de ley, el artículo como lo quieren plantear en el Código Municipal lo leí y
25 dije; qué raro eso ya está así, ¿qué es lo que le están reformando? hay un párrafo
26 que lo deja realmente muy claro; es una reforma muy sutil, pero que puede evitar el
27 problemas cuando hay algún tipo de veto, de algún acuerdo o alguna cosa, viene a
28 agregarle ciertas palabras clave al artículo que ya existe, para que no haya esos
29 malentendidos en este tipo de controversias, cuando hay una controversia entre el
30 Concejo Municipal y la Alcaldía, básicamente lo que dice y en la misma justificación

1 se lee claramente, que los días otorgados de la Alcaldía para intersección del veto
2 que si son naturales o hábiles, ya que el artículo se corrige que a partir de cuándo
3 corre esos cinco días, que ahora corre a partir del día hábil siguiente a la toma del
4 acuerdo y que en caso de rechazo cuando se remite lanza el expediente a la sección
5 especializada del Tribunal Contencioso que en este caso si se rechaza siempre
6 tendría que subirse, eso viene a aclarar un poquito, un contenido que ya está en el
7 Código Municipal para que no haya controversias en ese tema. Igual apoyo la Reforma
8 a este artículo de la ley.

9

10 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señora: Efectivamente
11 el objetivo es clarificar algunas dudas que existen sobre el procedimiento de
12 interposición de vetos por parte de la Alcaldía.

13

14 **ACUERDO N°43.-**

15

16 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 23.396** “REFORMA DEL
17 ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.°7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998,
18 Y SUS REFORMAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.-**

20

21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de
22 orden, para alterar el orden del día, a fin de atender el informe presentado por la
23 Regidora Vanessa Ugalde Quirós.

24

25 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
26 **unánime.-**

27

28

ARTÍCULO XV.

29

INFORME COMISION DE LA REGIDORA VANESSA UGALDE QUIRÓS

30

1 ➤ **Informe de nombramiento en comisión de la Regidora Vanessa Ugalde**

2 **Quirós.-**

3

4 Se recibe informe presentado por la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora
5 Municipal, el cual se detalla a continuación:

6

7 **Referencia: Moción VUQ-02-2023**

8 **Convocatoria para descongestionar la ruta nacional N°141**

9 **Invitados presentes:**

10

11 1. Jorge Cardosa Sanchez CONAVI

12 2. Didier Rojas Arguello IAA

13 3. Carlos Valerio Mejias Municipalidad San Carlos

14 4. Keylor Castro Viquez Municipalidad San Carlos

15 5. Vivian Medina Jimenez Defensoría de los Habitantes

16 6. Alison Hernandez Corrales Municipalidad de San Carlos

17 7. Jose Mario Araya Sanchez Municipalidad San Carlos

18 8. Leonidas Vasquez Arias Municipalidad San Carlos

19 9. Sebastian Amen Muñoz CTP MOPT

20 10. Aura Alvarez Orozco CTP MOPT

21 11. Sidia Cerdas Ruiz CTP MOPT

22 12. Roberto Salas Barrantes Municipalidad San Carlos

23 13. Roy Rodriguez V. DGIT MOPT

24 14. Kennet Solano Carmona CONAVI/ DRHN

25 15. Marielos Alafro Herra CFIA

26 16. Alberto Blanco Vega Municipalidad San Carlos

27 17. Luis Daniel Espinoza Alfaro DGIT MOPT REGIONAL SAN CARLOS

28 18. Erwin Castillo Arauz Municipalidad de San Carlos

29 19. Carlos Valenzuela Amores Municipalidad de San Carlos

30

1 **Invitados ausentes:** Sra. Karol Salas Vargas alcaldesa Municipalidad San Carlos

2 Lugar: Salón de sesiones Concejo Municipal

3 INICIO DE SESION: 10:00 a.m

4 FINALIZACION DE SESION 12:15 PM

5 FECHA: 14/2-2023

6

7 **Tema: Análisis de la situación de la ruta nacional N°141**

8

9 Se otorga es espacio para que el CFIA presente los hallazgos encontrados ante la
10 solicitud que hizo el Concejo Municipal revisar si los permisos estaban a derecho y
11 acordes a la infraestructura solicitada y realizada.

12 Aclaran que los tramites de uso de vía en ruta nacional N°141 fueron solicitados a
13 nombre de Plaza Toyota y que el Centro Comercial El Encuentro no cuenta con los
14 permisos correspondientes.

15 Los inspectores municipales presentes manifestaron que clausuraron varios locales
16 pero que todos se encuentran a derecho en este momento.

17 El encargado del departamento de patentes Lic. Leonidas Vásquez indica que si las
18 personas cumplen con los requisitos de patentes está obligado a dar los permisos a
19 que soliciten.

20 El Ing. Erwin Castillo encargado del departamento de Control Urbano menciona que
21 no está incluido dentro de los requisitos municipales de construcción solicitar los
22 diseños de acceso a ruta nacional pero que ellos los solicitaron en el caso de Plaza
23 El Encuentro.

24 El representante de Ingeniería del MOPT, Rony Rodríguez menciona que el
25 reglamento sobre accesos a rutas nacionales cambio y es obligación de las
26 Municipalidades solicitar los diseños de accesos a proyectos con construcciones
27 superiores a los 2500 mts² antes de dar los respectivos permisos constructivos. De
28 igual manera quienes deseen presentar estos diseños deben acceder a una
29 plataforma para hacer el trámite correspondiente y en el caso del Centro Comercial El
30 Encuentro ellos presentaron modificaciones a los accesos que tenía Plaza Toyota pero

1 al ser proyectos diferentes debían solicitar permisos nuevos aunque utilizaran la
2 misma entrada porque todo cambian, no pueden usar el mismo acceso es un proyecto
3 nuevo.

4 El CTP accedió a solicitarle a la Municipalidad el uso de la calle cantonal contiguo a
5 la Musmanni para uso de parada de taxis y disminuir de cuatro a dos la cantidad de
6 taxis frente al hospital para abrir espacio.

7 Ing. Daniel Espinoza indica que para este 2023 tiene planificado realizar el estudio
8 menor de impacto vial en el trayecto del Liceo San Carlos al Hospital San Carlos en
9 ruta nacional N°141 pero que no cuenta con una fecha exacta y que en estos
10 momentos esta con limitaciones de vehículos.

11 Conclusiones personales: El Concejo Municipal debe destinar recursos económicos
12 para contratar estudios hidrogeológicos, topográficos y técnicos en coordinación con
13 la Unida técnica para buscar rutas alternas cantonales.

14 Solicitarle al Hospital San Carlos valorar la posibilidad de trasladar la entrada y salida
15 del parqueo del Hospital San Carlos para que se utilice la calle del Barrio el Carmen y
16 que se elimine la entrada del camión a la farmacia, en su lugar se proponer utilizar la
17 calle cerrada del parqueo esto para ampliar la parada de buses

18 Notificar a las ventas ambulantes estacionadas en las aceras del Hospital de San
19 Carlos que debe estar en movimiento no estáticas, hacerle la advertencia que deben
20 estar en movimiento sino pierden la patente.

21

22 Con respecto a la plaza el Encuentro estamos claros que todos apoyamos la inversión
23 y generación de empleo, pero debemos respetar y cumplir la ley, me comprometí a
24 contactar a personeros o representantes en su momento de plaza el Encuentro sin
25 éxito.

26

27 **Se solicita al Concejo Municipal aprobar:**

28

29 1- Convocar al Ing. Pablo Jiménez jefe de la Unidad técnica a una reunión con los
30 jefes de fracción a la mayor brevedad posible previa coordinación con el

- 1 presidente municipal Juan Diego González para analizar la contratación de
2 estudios técnicos para definir una ruta cantonal alterna a la N°141.
3
- 4 **2-** Solicitarle al director del Hospital San Carlos, Dr. Edgar Carrillo:
- 5 a- Analice la posibilidad de trasladar la entrada y salida al parqueo interno del
6 Hospital para el fondo saliendo por el Barrio El Carmen.
7 b- Solicitarles respetuosamente cedan la entrada frontal del parqueo al CTP
8 para ampliar la parada de buses actual.
9 c- Analicen la posibilidad que todo el personal se registre únicamente por el
10 parqueo del hospital.
11 d- Valorar cambiar el acceso del camión a la farmacia y en su lugar utilicen el
12 espacio de la casetilla frontal que quedaría libre si abren la salida por el
13 Barrio el Carmen
14 e- Favor notificar a la regidora Vanessa Ugalde Quirós coordinadora de la
15 COMAD la repuesta a dichas solicitudes al correo
16 vanessauq@munisc.go.cr
17
- 18 **3-** Solicitar a la alcaldía actualizar los formularios de requisitos para
19 construcciones que acceden a rutas nacionales según los lineamientos
20 actuales del MOPT en un plazo no mayor a 30 días hábiles y presentarlos al
21 Concejo Municipal.
22
- 23 **4-** Solicitarle a la alcaldía crear el reglamento y formularios necesarios para
24 construcciones superiores a los 2500 mts² que acceden a rutas cantonales en
25 un plazo no mayor a 90 días hábiles.
26
- 27 **5-** Solicitarle a la Lic. Sidia Cerdas Ruiz CTP DEL MOPT scerdas@ctp.go.cr
28 valore la posibilidad de:
- 29 a- Trasladar parcialmente la parada de taxis del Hospital San Carlos para ruta
30 cantonal N°210-153 y autorizar únicamente dos espacios para taxis en la

1 parada actual. De igual manera realizar las demarcaciones de dicha parada.
2 En caso de una respuesta afirmativa, canalizar en el departamento de la Unidad
3 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos el uso de este
4 camino.

5 Se cierra la sesión al ser las 11:45 am.

6

7 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Este tema lo
8 traemos desde el 2021, logramos una convocatoria bastante amplia de las
9 instituciones que tienen que ver con la descongestión de este tramo entre el Liceo San
10 Carlos y el Hospital en la Ruta Nacional 141, logramos avanzar bastante, ya el tiempo
11 se nos empieza a acortar dentro de los acuerdos que tomamos, Ingeniería de Tránsito
12 se comprometió a darnos este año, si recuerdan tenían que haberlo hecho en
13 Diciembre del 2022 pero por limitaciones en el presupuesto no lo pudieron hacer y lo
14 dejaron para el 2023, entonces Ingeniería de Tránsito es el que viene a marcar las
15 líneas porque ellos tienen que hacer el conteo de los carros, las cuales van a ser los
16 carriles, los giros y etcétera, movimiento de semáforos, pero con criterio técnico y no
17 ocurrencias para decir si esto se puede hacer o no, esas son las opciones más a corto
18 plazo que se plantearon, también el Consejo de Transporte Público (CTP),
19 prácticamente estuvo anuente a que se trasladara parcialmente la parada de taxis
20 para descongestionar un poco y abrir espacios en el Hospital pero también tiene que
21 haber una demarcación porque no vamos a quitar los taxis para que lleguen otros
22 estacionarse, de eso no se trata sino de hacer valer la denuncia que tuvimos cuando
23 nos dijeron de que el Hospital no tenía acceso real para los usuarios. La idea de
24 convocar a Pablo Jiménez y reunirlos con los presidentes de las fracciones es
25 básicamente para que la Municipalidad gestione la contratación de estudios técnicos
26 ya de una buena vez, porque es algo que es un compromiso desde el 2021 que no ha
27 venido cumpliendo la Alcaldía entonces para que el Concejo busque los recursos o
28 las formas para que este estudio se haga, porque si bien es cierto nosotros podemos
29 acomodar de alguna manera con giros y cambios de semáforos o puentes peatonales
30 o las opciones que tenemos ahí, pero lo que vendría a descongestionar realmente esa

1 ruta, es una ruta alterna, valga la redundancia y nosotros no podemos
2 antojadizamente llegar y decir es por aquí o es por allá, volvemos a lo mismo
3 necesitamos estudios técnicos que nos digan cuál es el lugar por donde tenemos que
4 abrir ese paso, es muy importante que estos estudios se hagan, va a llevarse su rato
5 porque esta es una solución a largo plazo, no es a corto plazo pero hay que iniciarla
6 ya porque si no nunca va a pasar, y esta calle si ustedes transitan por ahí se darán
7 cuenta que está sumamente colapsada. De ahí radica también solicitarle al Hospital
8 de San Carlos que hagan algunos cambios internos, ya algo se les había comentado
9 y había anuencia pero lo estamos dejando por escrito y es de que hagan movimientos
10 en las salidas de los empleados del Hospital, los que usan el parqueo para que lo
11 hagan por detrás y de esta forma se desvíen por el barrio del Carmen y utilicen el
12 semáforo de abajo también vendría a disminuir un poco los accidentes que ahí se
13 generan y la congestión porque salen y están las paradas de buses y que el personal
14 también marque por detrás, porque muchos que no tienen carros y los llegan a dejar
15 pues también empiezan a pararse en el frente y entonces es una forma de ir abriendo
16 espacios y descongestionando todo esto. El hecho que ellos donen ese terreno
17 también ahí donde ya está la parada es porque donde está Emergencias no se puede
18 devolver la parada de buses que estaba ahí anteriormente, precisamente porque está
19 de Emergencias, se les está pidiendo que den ese otro espacio a ver si se puede
20 ampliar un poquito el CTP, también tienen que valorar la posibilidad de expropiar el
21 terreno que está al lado abajo para que esa parada sea más amplia e Ingeniería de
22 Tránsito estudiar si donde está la parada ahorita al lado arriba de Emergencias puede
23 ser viable para un puente peatonal, todas estas opciones son posibles opciones; se
24 están analizando, pero se requieren los estudios técnicos, eso fue lo que se planteó y
25 es lo que hemos venido trabajando, de igual manera ya Luis Fernando Solís como
26 coordinador de la Comisión de Obra Pública se va a tener que empezar a sumar en
27 este trabajo porque ya viene una segunda etapa en donde tiene que haber
28 compromisos y ejecuciones de obras, y esa ruta cantonal alterna principalmente, es
29 sumamente importante esta reunión que tuvimos, los acuerdos que se tomaron, la
30 responsabilidad y la voluntad política de las instituciones para que dé una buena vez

1 ya le demos una solución a la población, no solo de San Carlos porque esta ruta vale
2 decir que la utiliza gente de otros cantones.

3

4 La señora Hilda Sandoval Galera, Síndica Propietaria del Distrito de Ciudad Quesada,
5 manifiesta: El Concejo Distrito, Doña Vanessa sueña en grande y ya hace varios años
6 venimos nosotros abriendo un camino en sueños porque, sin embargo, yo creo que
7 se va a ver realidad, que va a salir de San Luis de La Tesalia a la 141, si se viene es
8 otro proyecto que se está soñando, esa calle va a salir de ahí de ese mismo lugar por
9 dentro esa propiedad a salir a Cedral, ya fuimos a visitar un día de estos otro camino
10 que sale de El Campo al Barrio El Carmen, lo único que hay que hacer es un puente,
11 pero ya también se está soñando, compañeros de nosotros ahí arquitectos está viendo
12 a ver cómo presentamos eso, hasta una embajada del extranjero para que se haga el
13 proyecto porque tiene un valor casi de 600 millones de colones, el Concejo Distrito ha
14 soñado mucho en eso, fuimos con Luis Fernando y con mi compañero Víctor Hugo a
15 visitar ese otro camino detrás del del Siglo XXI, ya fuimos también en la anterior
16 Administración, se visitó de La Leyla hasta salir a la Guacamaya, solo una persona
17 dijo yo, dónde tengo que firmar, pero el Concejo de Distrito siempre ha estado a la
18 mayor disposición de darle el desarrollo a esta comunidad y más en esa parte Norte
19 Norte como le llamamos nosotros.

20

21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Creo que el
22 informe de Vanessa va bien dirigido en el punto 1 en cuanto a que la Municipalidad
23 contrate los estudios técnicos para definir cuál es esa ruta, el Concejo de Distrito ha
24 venido trabajando mucho en cuáles podrían ser esas alternativas, pero nosotros
25 podríamos hacer un esfuerzo en esta Municipalidad y contratar los estudios técnicos
26 porque se habla mucho de reubicar la parada, de reubicar el ingreso de los
27 funcionarios al hospital, pero lo que se necesita la solución definitiva es construir una
28 ruta alterna, es que en esa pasada no hay otro lugar por dónde irse y las presas que
29 se hacen ahí a las siete de la mañana y a las cuatro de la tarde son muy grandes,
30 porque coincide con la hora en que entra la gente a trabajar y con la hora en que

1 entran los niños y los jóvenes a los centros educativos, y luego en la tarde también,
2 así que es muy buena esa intención de Vanessa de contratar estos estudios técnicos
3 y que ahora sí un profesional agarre todas las alternativas que hay tanto las que han
4 planteado los Concejos de Distrito, como las que han planteado ciudadanos porque a
5 mí por ejemplo Mariano Barquero me invitó hace poco a ir a su casa para hablarme a
6 algunas alternativas, Don Manrique Blanco de Copelesca también me envió algunas
7 otras ideas que él tiene para esta solución y creo que ahora la idea es que un grupo
8 de profesionales de arquitectos, de topógrafos se sienten analizar estas propuestas y
9 definan cuáles son las mejores no solo en términos de costos, sino en términos de
10 flujo vehicular.

11

12 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Efectivamente y le
13 pido disculpas a Doña Hilda porque se me olvidó mencionarla y creo que también ellos
14 tienen que formar parte de esta segunda etapa, son años los que traen buscando
15 alternativas haciendo giras, de hecho el jueves pasado quedé de ir y no pude hacerlo
16 porque me correspondió salir a San José, pero ellos sí han caminado, se han puesto
17 las botas para buscar esas rutas, esas alternativas con lugareños y me parece una
18 preocupación súper válida de buscar estas opciones, más sin embargo, nosotros
19 tenemos que irnos un poquito más arriba porque el Hospital donde no tiene una
20 segunda ruta es en la punta Norte, entonces si ahí ocurre un accidente es donde está
21 el problema, sin embargo, lo que se estaban planteando con ellos es una opción de
22 que la ciudad tiene que abrirse y extenderse, en alguna oportunidad hemos hablado
23 que tiene que de alguna manera urbanizarse la parte Este que conecte Las Tesalias,
24 Cedral con Florencia, con San Pablo para que la ciudad se abra, porque nosotros
25 ahorita estamos colapsados en Ciudad Quesada, doña Hilda le pido disculpas
26 nuevamente y déjeme decirle que se suben aborto con esto porque se requiere mucha
27 ayuda, un trabajo en equipo bastante grande para que nosotros podamos tener
28 mentes pensantes y la experiencia que ustedes han tenido a través de estos años
29 vale muchísimo para la toma de decisiones de esta ruta.

30

1 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, indica: Este es un tema que me
2 motiva, yo quisiera que esa experiencia que ha tenido la Regidora Vanessa Ugalde
3 sobre un tema tan complejo, esa experiencia Vanessa debería utilizarla en el Cantón,
4 aprovechar toda esa lucha que usted ha dado, porque es un tema de
5 congestión también en los distritos, por ejemplo, Pital que es un distrito más
6 pequeño, el problema que existe por el tránsito masivo de contenedores por el centro
7 de Pital, debería de alguien como Vanessa, que se ponga a pensar y a explotar esa
8 experiencia de ver cómo solucionábamos también en otros sectores, por ejemplo hay
9 distritos que ya necesitan tener rutas periféricas que desvíen ese tipo de maquinaria,
10 por ejemplo la maquinaria pesada que tanto daño podría ocasionar, por ejemplo, en
11 Pital, los comerciantes están solicitando que se ponga reductores cada cien metros
12 porque pasan a grandes velocidades y eso es un gran peligro, pero es que no existe
13 otra forma, es un tema que debe de analizarse y como decía felicito a Vanessa porque
14 es un tema que la ha ocupado mucho, que le ha sacado mucho tiempo y que
15 podríamos aprovechar para que también, sé que tiene mucho trabajo pero que el
16 cantón de San Carlos también necesita un análisis más integral en todos los distritos.

17

18 Se somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe
19 presentado.

20

21 **ACUERDO N°44.-**

22

23 **1-** Convocar al Ingeniero Pablo Jiménez jefe de la Unidad técnica a una reunión
24 con los jefes de fracción a la mayor brevedad posible previa coordinación con
25 el presidente municipal Juan Diego González para analizar la contratación de
26 estudios técnicos para definir una ruta cantonal alterna a la N°141.

27

28 **2-** Solicitarle al señor Edgar Carillo, Director del Hospital San Carlos.

29 a. Analizar la posibilidad de trasladar la entrada y salida al parqueo interno del
30 Hospital para el fondo saliendo por el Barrio El Carmen.

- 1 b. Solicitarle que valore la posibilidad de ceder la entrada frontal del parqueo al
2 CTP para ampliar la parada de buses actual.
- 3 c. Analizar la posibilidad que todo el personal se registre únicamente por el
4 parqueo del hospital.
- 5 d. Valorar la posibilidad cambiar el acceso del camión a la farmacia y en su lugar
6 utilicen el espacio de la casetilla frontal que quedaría libre si abren la salida por
7 el Barrio el Carmen
- 8 e. Favor notificar a la Regidora Vanessa Ugalde Quirós coordinadora de la
9 COMAD la repuesta a dichas solicitudes al correo vanessauq@munisc.go.cr
10
- 11 **3-** Solicitar a la Alcaldía Municipal actualizar los formularios de requisitos para
12 construcciones que acceden a rutas nacionales según los lineamientos
13 actuales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en un plazo
14 no mayor a 30 días hábiles y presentarlos al Concejo Municipal.
- 15 **4-** Solicitarle a la Alcaldía Municipal crear el reglamento y formularios necesarios
16 para construcciones superiores a los 2500 mts² que acceden a rutas
17 cantonales, en un plazo no mayor a 90 días hábiles.
- 18
- 19 **5-** Solicitarle a la Licenciada Sidia Cerdas Ruiz CTP DEL MOPT que valore la
20 posibilidad de:
- 21 a- Trasladar parcialmente la parada de taxis del Hospital San Carlos para ruta
22 cantonal N°2-10-153 y autorizar únicamente dos espacios para taxis en la
23 parada actual. De igual manera realizar las demarcaciones de dicha parada.
24 En caso de una respuesta afirmativa, canalizar en el Departamento de la
25 Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos el uso de
26 este camino.

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28
29 **ARTÍCULO XVI.**

30 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -**

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

- 2
- 3 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-117-2023 emitido por la Sección de
- 4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

7 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

8 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

10 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del

11 exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los

15 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y

16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
María g. Víquez Molina	2-638-542	306896	Restaurante	C	Fortuna

22

23

24

25

26 Se solicita la dispensa de trámite.

27

28 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

29

30 **ACUERDO N°45.-**

1 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-117-2023 de la Sección de Patentes
2 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
3 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

4

5

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
María g. Víquez Molina	2-638-542	306896	Restaurante	C	Fortuna

9

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

- 12 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-118-2023 emitido por la Sección de
13 Patentes, el cual se detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
16 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
17 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
18 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
19 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
20 exceso de requisitos y trámites administrativos.

21

22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
24 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
26 Carlos.

27

28 La licencia solicitada es la siguiente:

29

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jose A. Moya Saborio	2-844-220	307131	Restaurante	C	Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°46.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-118-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jose A. Moya Saborio	2-844-220	307131	Restaurante	C	Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-119-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

1 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
2 exceso de requisitos y trámites administrativos.

3

4 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
5 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
6 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
7 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
8 Carlos.

9 La licencia solicitada es la siguiente:

10

11

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-851568 S.A.	3-101-851568	303359	Restaurante	C	Fortuna

15

16

17 Se solicita la dispensa de trámite.

18

19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20

21 **ACUERDO N°47.-**

22

23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-119-2023 de la Sección de Patentes
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26

27

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-101-851568 S.A.	3-101-851568	303359	Restaurante	C	Fortuna

28

29

30

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

- 3 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-120-2023 emitido por la Sección de
4 Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
7 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
8 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
10 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
11 exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
15 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18 La licencia solicitada es la siguiente:

19

20 Se solicita la dispensa de trámite.

21

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jorge González Villalobos	2-541-816	307033	Restaurante	C	Florencia

23
24
25

26

27 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

28

29 **ACUERDO N°48.-**

30

1 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-120-2023 de la Sección de Patentes
2 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
3 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

4
5

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jorge González Villalobos	2-541-816	307033	Restaurante	C	Florencia

6
7
8
9

10
11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12
13 ➤ **Informe de Rendición de Cuentas Periodo 2022.-**

14
15 Se recibe oficio MSC-AM-0307-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
16 detalla a continuación:

17
18 La Alcaldía Municipal procede, según lo establece el Código Municipal, a hacer del
19 conocimiento y aprobación por parte de ese Concejo Municipal, el informe
20 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2022, conformado por 189
21 páginas y presentado por el Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación
22 mediante oficio MSCAM-DE-0027-2023.

23
24 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere trasladar el oficio
25 presentado por la Administración Municipal, a la Comisión Municipal de Hacienda y
26 Presupuesto para su análisis y recomendación.

27
28 **ACUERDO N°49.-**

29

1 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su
2 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0307-2023
3 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada el informe
4 correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2022. **Votación unánime.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 ➤ **Solicitud Convocatoria Sesión Extraordinaria para el viernes 10 de marzo**
8 **2023.-**

9

10 Se recibe oficio MSC-AM-0321-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
11 detalla a continuación:

12

13 Se les solicita, muy respetuosamente, convocar a sesión extraordinaria para el 10 de
14 marzo de 2023 a las 4:00 pm, con el fin de presentar el Informe de Rendición de
15 Cuentas 2022.

16

17 Se solicita dispensa de trámite.

18

19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

20

21 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: únicamente
22 agradecer de que ya se nos envió la información, eso fue una de las recomendaciones
23 que habíamos dado, por lo menos tengo dos o tres años de estar solicitando la
24 información previa a esa sesión, agradecer a la Administración por presentar la
25 información previa a esa sesión y no que nos tome por sorpresa la información en ese
26 mismo día.

27

28 Se somete a votación la solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria por parte de
29 la Administración Municipal.

30

1 **ACUERDO N°50.-**

2

3 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 10 de marzo del presente
4 año, a partir de las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
5 Carlos. -

6

7 **Tema a tratar:**

8

- 9 • Presentación del Informe de Rendiciones de Cuentas 2022.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 ➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal. -**

13

14 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Voy a referirme
15 rápidamente al tema con respecto los proyectos de Ley que antes comentaron, hay
16 uno que viene referido con los plazos para presentar los vetos de los acuerdos que
17 toman en el Concejo Municipal, aprovecho la ocasión que vieron ese tema los
18 Regidores para hacer un llamado de atención al Concejo Municipal, porque en
19 repetidas ocasiones y en diferentes montos han tomado acuerdos, los han votado,
20 pero no los han leído y eso consta en las sesiones, está grabado y consta en actas,
21 por ejemplo, no hace mucho un acuerdo donde nada más dijeron votamos la
22 recomendación legal de la Asesora Jurídica del Concejo Municipal, entonces si
23 ustedes no leen los acuerdos la Administración no tiene conocimiento, es imposible,
24 o sea ustedes están en la obligación de leer esos acuerdos que están votando, les
25 dejo el llamado de atención para que de aquí en adelante lean los acuerdos que están
26 votando, para que sean de conocimiento para la Administración ya que corren los
27 plazos. En segundo punto en relación a este tema que ustedes aducen de
28 incumplimiento de acuerdos, es recuerdo que el 10 de octubre les presenté un
29 informe, ustedes pidieron un informe de cuarenta y tres acuerdos, que según ustedes
30 estaban incumplidos, cuando les contesto este informe, aquí se reunieron y

1 sencillamente dijeron que lo daban por recibido, en ese informe que se les dio en
2 septiembre de parte de la Alcaldía se les Indicó que habían ocho acuerdos por los
3 que ustedes estaban preguntando que ya se les había dado respuesta, de la lista de
4 28 acuerdos de los 43 que habían sido dirigidos a mi persona como Alcaldesa Interina
5 se les brindó un informe, se les especificó dónde estaba cada uno de esos temas, en
6 qué departamento, en qué proceso, solo habían dos pendientes y en aquel momento
7 se les indicó que habían quince acuerdos que habían sido dirigidos al exalcalde y que
8 ustedes no habían tenido atención al respecto, pero que con muchísimo gusto los
9 íbamos a estar revisando y trabajando para darles el seguimiento y la tramitología
10 correspondiente, si es necesario en los próximos días vamos a brindar nuevamente
11 un informe de atención de los acuerdos, pero cuando ustedes vienen aquí a decir es
12 que se incumplen los acuerdos, deberíamos hablar entonces con documentos en la
13 mano, específicamente con el acuerdo que están refiriendo del clima laboral y
14 organizacional de la Municipalidad de San Carlos, hay un oficio lo refirió antes el
15 Regidor Luis Fernando Solís este oficio es del 23 de septiembre, es el oficio de
16 Alcaldía 1616 - 2022 donde le remito al Director General Don Carlos Villalobos que
17 trabajemos este tema y lo Solicito muy respetuosamente que revise el convenio entre
18 la Municipalidad y la Universidad Tecnológica de Costa Rica y que realice las
19 coordinaciones necesarias para que al amparo de dicho convenio se realice el
20 diagnóstico de clima laboral y organizacional. ¿Por qué con el Tecnológico? porque
21 es una institución de prestigio y honorable, el señor Director General de la
22 Municipalidad Don Carlos Villalobos, hace todo un trabajo y remite un oficio para
23 finales de octubre el 26 de octubre, el oficio de Administración Municipal porque él es
24 el Director General el número 0072-2022 aquí está el informe del trabajo que él lleva
25 adelante, las gestiones que él realiza con el Tecnológico de Costa Rica, finalmente no
26 se concretaron para fin de año, pero no pueden venir los Regidores a decir acá que
27 no se está trabajando o que no se le está dando trámite a los acuerdos, hay una
28 observación muy importante que hace el Director General en cuanto que además de
29 atender el clima organizacional es totalmente necesario atender la estructura
30 organizacional, tenerla actualizada y esto en atención al artículo 25 del Reglamento

1 de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, viene bastante especificado,
2 bastante detallado, como no se logra llevar esta contratación delante de este convenio
3 que inicialmente la pretensión fue con el Instituto Tecnológico de Costa Rica
4 sencillamente avanzamos en este trabajo y hemos determinado que además del clima
5 laboral, que sí debe evaluarse en la Municipalidad de San Carlos y que yo vuelvo a
6 dar mi opinión que es óptimo y no con los supuestos porque ahora el Regidor Juan
7 Diego González bien lo dijo supuestos o sea, se han venido aquí a dar discursos de
8 supuestos, supuestos, dice la Regidora Vanessa, si me estoy ahí de pie saludando al
9 personal entonces ya persecución dice ella. Aquí en la Administración hemos revisado
10 diferentes temas pendientes y el clima laboral es uno de ellos, la estructura
11 organizacional que data del año 2012 se tiene que actualizar, se tiene que revisar, de
12 hecho hay oficinas que no están incluidas en el organigrama y estamos hablando que
13 estamos en el 2023 más de 10 años después y ya estamos trabajando en este tema,
14 también tiene que hacerse un estudio de carga laborales y una actualización también
15 de los manuales de procedimiento, pero resulta y sucede que el Concejo Municipal
16 que debería conocer de planificación y presupuesto pero ya demostrado que
17 definitivamente no conoce o no quiere o sencillamente irrespeta la Administración,
18 resulta sucede que hay que explicarles, si iniciamos un nuevo año 2023

19

20 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, propone una moción de
21 orden e indica: Doña Karol por favor respeto hacia el Concejo Municipal, porque aquí
22 vemos muchos Regidores que opinamos de una manera o de otra entonces yo pediría
23 respecto al Concejo por favor.

24

25 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa, efectivamente
26 tratemos de usar un vocabulario cordial aquí en el Concejo municipal.

27

28 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: vuelvo a decir
29 de la manera más respetuosa, hay desconocimiento de parte de los Regidores de
30 cómo funciona la planificación y el presupuesto, porque no se puede hacer una

1 contratación si no existe el presupuesto designado, si no está en el código
2 presupuestario y entonces no está la designación de un contenido para contratar el
3 clima laboral en este presupuesto del año 2023, hay que incluirlo en el presupuesto
4 extraordinario y lo estamos trabajando, estamos próximos para presentar la propuesta
5 de presupuesto extraordinario en este mes de marzo y ya se está incluyendo la
6 contratación para clima laboral, inclusive estamos designando mayor contenido
7 económico para que también se contrate el estudio de la estructura organizacional, de
8 esta actualización que es totalmente necesario y estamos evaluando Cómo podemos
9 tener el contenido económico para el resto de lo que aquí hace falta. Entonces si
10 ustedes quieren enviar un Recurso de Amparo y alegar que no se está cumpliendo un
11 acuerdo, me parece que están en toda su libertad, pero es totalmente innecesario y
12 eso que hacen es un show político, porque el acuerdo sí se está trabajando, el acuerdo
13 se está trabajando desde el año pasado y el acuerdo se está trabajando en este año
14 2023, pero es imposible hacer una contratación la primer semana de enero si ustedes
15 quisieran, porque sencillamente hay que esperar que llevemos adelante los procesos
16 y que este contenido económico se vuelva a designar y la única forma es cumplir con
17 los plazos, cuando se vuelve a designar dinero en marzo, para traerlo aquí al Concejo
18 para que quede aprobado, para mandarlo a la Contraloría para que aproximadamente
19 en junio tengamos de regreso esa respuesta positiva y poder hacer la contratación,
20 ¿Cómo podría la Administración hacerlo antes? no podría y creo que entonces es ahí
21 donde desconocen los Regidores ¿Cómo funciona la planificación y el presupuesto?
22 Otro tema muy importante al que me voy a referir es el nombramiento del señor
23 Roberto Salas Barrantes, el funcionario Roberto Salas Barrantes es un inspector de
24 la sección de inspectores de tributario, Don Roberto labora en la Municipalidad desde
25 el año 2018 desde septiembre, cuando yo no trabajaba aquí en la Municipalidad, ya
26 que ingreso como Vicealcaldesa en el año 2020, Roberto Salas Barrantes
27 efectivamente es primo de mi persona, recientemente el jefe del departamento de
28 inspectores asume otro puesto por un plazo de tres meses Don José Jiménez y es el
29 mismo señor, el mismo jefe José Jiménez del Departamento de Inspectores quien
30 recomendó que es por experiencia y por los estudios académicos que tiene el señor

1 Roberto Salas quien es Licenciado en Derecho fuese quien lo sustituyera, verificamos
2 los datos, las condiciones Don Roberto no tiene ninguna prohibición, de hecho en el
3 Código Municipal hay prohibiciones en el artículo 136, algunas prohibiciones de hacer
4 nombramientos de personal nuevo, pero claramente el mismo artículo dice que eso
5 no aplica para personal que ya esté en la municipalidad, la designación de algunos de
6 los funcionarios denunciados en el párrafo anterior no afectará el empleado municipal
7 que esté nombrado con anterioridad, cónyuge, pariente de ellos, sin embargo en todo
8 caso las previsiones son hasta tercer grado de consanguinidad y para personal nuevo
9 insisto, ya Don Roberto laboraba en la Municipalidad desde el año 2018 por lo tanto
10 está fuera de la limitación, porque la relación de primo es de cuarto grado de
11 consanguinidad y no le aplica absolutamente ninguna prohibición, porque él ya era
12 funcionario de la Municipalidad, así que está totalmente legal que él asumiera la
13 jefatura interina del departamento de inspectores, no hay ningún problema con este
14 nombramiento. Relacionado a ese tema de nombramientos voy a aprovechar para así
15 referirme que si hay una situación que es preocupante aquí en la Municipalidad y que
16 si es algo que debe revisarse porque en la estructura de nombramientos de la
17 Municipalidad encontramos que la Administración anterior nombró muchos parientes
18 entre sí, podemos encontrar tres hermanos por ejemplo, podemos encontrar Padre
19 Hijo, podemos encontrar el papá la hija, el esposo de la hija y entonces en la medida
20 de lo posible en la Administración mía como Alcaldesa he procurado que no se den
21 estas relaciones familiares en los nombramientos nuevos y hay personas que están
22 acá que tienen plazas encontrar tres hermanos en una misma institución, uno se
23 pregunta si esto es sano, entonces ahí dejo este tema, porque es un tema donde sí
24 hemos estado desde la Administración observando y procurando que no se den estos
25 nuevos ingresos en la Municipalidad donde haya tanta relación familiar. Otro tema
26 también muy importante, es al tema de las obras, al tema de la atención de las
27 comunidades, antes refirió el Regidor Luis Fernando Solís que no se ven las obras,
28 que no se está trabajando, esa también es una percepción muy subjetiva y aquí es
29 importante y vuelvo a retomar el tema del cual ya se ha conversado y vuelvo a decirle
30 muy respetuosamente al Concejo Municipal y a los Regidores que hay

1 desconocimiento en cuanto a la planificación y al manejo de los presupuestos,
2 nuevamente y para actualizar los datos tenemos acá el Código que es vías de
3 comunicación terrestre, que es lo que nos permita atender los caminos, que ya es de
4 conocido por la comunidad que la propuesta municipal fue de 500 millones, que los
5 Regidores lo disminuyeron hasta sesenta millones y es importante informarle a la
6 comunidad que en este momento el saldo lo que va quedando porque ya hemos hecho
7 inversiones y atenciones en diferentes comunidades es de veintiún millones
8 novecientos sesenta mil cuatrocientos dieciocho colones, ese es el saldo, lo que nos
9 va quedando de los 60 millones y lo que nos permite trabajar en las comunidades,
10 quiere decir que ya hicimos una inversión de treinta y ocho millones treinta y nueve
11 mil colones y entonces este es el ejemplo Regidor José Pablo Rodríguez con el debido
12 respeto y Don Juan Diego ese es el ejemplo donde el Concejo Municipal se atraviesa
13 con la planificación, se atraviesa con la Administración y no permite llevar las
14 soluciones a las comunidades, así como ahora refieren que tienen que ir a la Sala

15

16 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, propone una moción
17 de orden para ver si se puede referir por alusión.

18

19 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica; Doña Karol le voy
20 a dar dos minutos por alusión a José Pablo Rodríguez.

21

22 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Doña Karol
23 creo que flaco favor le hacemos a este cantón gastando tanto tiempo de un Concejo
24 Municipal hablando de esos temas, usted ya ampliamente expresó en medios
25 públicos, lo cual yo creo que queda claro, me gustaría más bien que nos enfoquemos
26 en temas que tienen que ver con presupuesto y proyectos y estar dejando de
27 desprestigiar a un Concejo Municipal que aunque no opine igual que usted, estamos
28 interesados por este cantón. Creo que flaco favor hacemos al cantón por entrar en
29 enfrentamientos estériles, que no generan resultados, aquí tenemos que trabajar en
30 conjunto, tenemos que trabajar de una manera con hechos como usted lo hace lo

1 cual le aplaudo, pero sin desprestigiar al Concejo Municipal, sin entrar en calificativos
2 como el Concejo Municipal, aquí nosotros le rebatimos a usted los temas con
3 argumentos, si usted no está de acuerdo, está en derecho de opinar diferente, pero
4 por lo menos mi persona nunca la ha descalificado a usted, entonces el hecho que
5 usted diga que yo no sé planificación, que yo no sé de presupuestos es un calificativo
6 directo por alusión que me está haciendo, que no le acepto, así que le pido por favor
7 y si opina diferente a este Concejo Municipal lo exprese, pero por favor le pido que
8 tenga respeto, porque aquí no somos ni Pablo Rodríguez, ni Juan Diego, ni Luis
9 Fernando, somos Regidores Municipales electos popularmente, representando al
10 cantón y eso merece respeto.

11

12 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta:
13 Efectivamente creo que aquí deberíamos de dejar de utilizar calificativos y adjetivos y
14 atacar argumentos sin ningún problema y eso es parte el sano debate, decir mire yo
15 no creo en lo que usted está diciendo por A-B y C, pero venir a decir es que usted no
16 sabe de tal tema y usted no sabe tal tema, es atacar directamente una persona, hago
17 un llamado a todos los miembros de este Concejo Municipal para que moderemos el
18 debate y lo conduzcamos por las vías correctas.

19

20 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Efectivamente
21 Don José Pablo, es la opinión de la Administración que hay un gravísimo error en la
22 decisión que tomó el Concejo Municipal, disminuir el fondo monetario, la propuesta de
23 los quinientos millones y dejarla en sesenta millones, lo que estoy explicando es a los
24 ciudadanos, a ustedes de paso aquí presentes y a los ciudadanos que de los sesenta
25 millones que fue el acuerdo del Concejo Municipal para trabajar los caminos en este
26 año 2023 para iniciar el trabajo de caminos de los sesenta millones ya se han invertido
27 treinta y ocho millones treinta y nueve mil colones y va quedando un saldo de veintiún
28 millones novecientos sesenta mil colones y que desde la Administración hacemos
29 grandes esfuerzos para rendir este dinero y poder atender a las comunidades,

1 priorizar, determinar también que debemos hacer alguna reserva para las
2 emergencias.

3

4 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
5 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

6

7

8

9

10 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

11 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

12
